



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Cultura

Deportes.— Corrección de errores al Decreto 225/2005, de 27 de septiembre, por el que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la contratación de dinamizadores deportivos en las Mancomunidades de Municipios de Extremadura 14469

Consejería de Bienestar Social

Adopción internacional. Ayudas.— Decreto 229/2005, de 11 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la adopción internacional 14469

Consejería de Sanidad y Consumo

Vacunas.— Decreto 231/2005, de 11 de octubre, por el que se modifica el calendario de vacunaciones sistemáticas infantiles de la Comunidad Autónoma de Extremadura ... 14474

Plan Integral contra el Cáncer.— Orden de 10 de octubre de 2005 por la que se regula la elaboración, el seguimiento y la evaluación del Plan Integral contra el Cáncer de Extremadura 14476

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Educación

Cuerpos de Funcionarios Docentes. Concurso de traslados.— Resolución de 6 de octubre de 2005, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño 14479

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Explotaciones porcinas.— Resolución de 22 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Explotaciones Agrarias, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina “Los Retamales”, del término municipal de Mérida, con nº de registro 083/BA/0140, a nombre de Ana Risco Acedo 14547

Impacto Ambiental.— Resolución de 30 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el recurso minero denominado “Las Canterías”, nº 00306-10, en el término municipal de La Granja 14547

Consejería de Economía y Trabajo

Acuerdos Laborales.— Resolución de 29 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la publicación del pacto suscrito entre la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura y las organizaciones sindicales CC.OO., UGT, CSI-CSIF, ANPE y PIDE 14550

Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

Expropiaciones. Citación.— Resolución de 5 de octubre de 2005, de la Secretaría General, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Acondicionamiento de la EX-206. Tramo Almoharín - Miajadas” 14554

Consejería de Educación

Recursos. Emplazamientos.— Resolución de 4 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 489/2005, seguido a instancias de María del Mar Romero Paños, sobre Resolución de 6 de junio de 2005, por la que se elevan a definitivas

las listas provisionales de admitidos y excluidos en el procedimiento para integración, por primera vez, en las listas de espera y actualización de méritos de quienes ya formen parte de las mismas, convocado por Resolución de 4 de febrero de 2005 14559

Consejería de Desarrollo Rural

Vías pecuarias.— Orden de 6 de octubre de 2005 por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada “Colada del Camino de la Puebla”, tramo: en todo su recorrido. Término municipal de Manchita 14559

Servicio Extremeño Público de Empleo

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 30 de septiembre de 2005, de la Dirección Gerencia, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 63, de 3 de mayo de 2005, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Badajoz, dictada en el recurso contencioso-administrativo nº 27/2005 14561

V. Anuncios

Consejería de Presidencia

Notificaciones.— Anuncio de 3 de octubre de 2005 sobre notificación del pliego de cargos del expediente sancionador que se sigue contra “Guadarrama Toros, S.L.”, por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de los deberes de identificación y vigilancia de las reses de lidia 14561

Notificaciones.— Anuncio de 3 de octubre de 2005 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Arturo Montero Sáez, por admisión de menores cuando ésta esté prohibida 14562

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Adjudicación.— Resolución de 4 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Fletamiento de aeronaves para la

fumigación en la campaña oficial contra la pudenda del arroz en Extremadura”. Expte.: 0522121F0028 14564

Notificaciones.— Anuncio de 26 de septiembre de 2005 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal 14564

Consejería de Economía y Trabajo

Adjudicación.— Resolución de 3 de agosto de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del expediente SV-033/2005 “Rediseño, actualización y reedición del material impreso de promoción turística y la elaboración de nuevo material promocional” 14574

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 14 de septiembre de 2005 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-004829-000001 14574

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 14 de septiembre de 2005 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005757-000001 14575

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 15 de septiembre de 2005 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-006298-000001 14575

Notificaciones.— Anuncio de 3 de octubre de 2005 sobre notificación de resolución de expediente sancionador incoado a “New Aglow Sport, S.L.” 14576

Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

Expropiaciones.— Resolución de 5 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de “Acondicionamiento de la carretera EX-211, tramo: EX-111 - Peraleda del Zaucejo. Modificado nº 1” 14576

Consejería de Educación

Adjudicación.— Resolución de 29 de septiembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de “Equipamiento asociado al Ciclo Formativo de Grado Superior “Diseño y

producción editorial (ARG31)” en el I.E.S. Reino Aftasi, en Badajoz”. Expte.: 01/5900/05 14590

Adjudicación.— Resolución de 29 de septiembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de “Equipamiento asociado al Ciclo Formativo de Grado Superior “Prevención de riesgos profesionales (MSP34)” en el I.E.S. San José, en Badajoz”. Expte.: 01/5903/05 14590

Adjudicación.— Resolución de 29 de septiembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de “Equipamiento asociado al Ciclo Formativo de Grado Medio “Explotación de sistemas informáticos (INF21)” en el I.E.S. Virgen del Soterraño, en Barcarrota; el I.E.S. La Zarza, en La Zarza, y el I.E.S. Ildefonso Serrano, en Segura de León”. Expte.: 01/5908/05 14591

Adjudicación.— Resolución de 5 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Reparación de cubiertas en el C.P. Manuel Marín, en Zafrá”. Expte.: 13.01.64.05 14591

Adjudicación.— Resolución de 6 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Reparaciones varias en el C.R.A. La Jara, en Valdelacasa de Tajo”. Expte.: 13.01.49.05 14592

Concurso.— Resolución de 7 de octubre de 2005, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, del servicio de desarrollo, adaptación, aumento de servicios y calidad de la plataforma de creación y gestión de contenidos educativos digitales de la Consejería de Educación. Expte.: IN 02/05/02 14592

Consejería de Cultura

Adjudicación.— Corrección de errores a la Resolución de 12 de septiembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se adjudica definitivamente la consultaría y asistencia técnica para la redacción del proyecto básico y de ejecución de un Palacio de Congresos en Plasencia. Expte.: OB053PRI7002 14593

Concurso.— Resolución de 10 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia licitación

de las obras de “Adecuación de antiguo depósito para espacio de Creación Joven de Villanueva de la Serena”. Expte.: OB055JV17032 14593

Consejería de Desarrollo Rural

Vías pecuarias.— Anuncio de 4 de octubre de 2005 de exposición pública de la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cañada Real”, en el término municipal de Siruela 14594

Consejería de Hacienda y Presupuesto

Adjudicación.— Resolución de 5 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación del suministro para la sustitución del equipo informático de supervisión y control de las instalaciones del edificio Morerías en Mérida. Expte.: SUM2005013 14595

Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

Adjudicación.— Resolución de 4 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Rehabilitación de 2 viviendas de promoción pública en casco urbano consolidado, trav. Florentino Gómez, 4 y 6, en Casatejada”. Expte.: 052021OBR 14595

Adjudicación.— Resolución de 4 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Construcción de 4 viviendas de promoción pública, en Casatejada”. Expte.: 042VC001OBR 14596

Concurso.— Resolución de 7 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de las obras de “Rehabilitación de 3 viviendas de promoción pública en casco urbano consolidado en calle Rua 43-45, en Robledillo de Gata”. Expte.: 052011OBR 14596

Información pública.— Anuncio de 4 de agosto de 2005 sobre ampliación de explotación

porcina. Situación: paraje “Malrabillo”, parcela 49 del polígono 3. Promotor: D. Miguel Rodríguez Ledo, en Don Álvaro 14597

Información pública.— Anuncio de 19 de septiembre de 2005 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: finca “Los Estanquillos”, parcela 1 del polígono 31. Promotor: Los Estanquillos, S.L., en Berzocana 14598

Servicio Extremeño de Salud

Concurso.— Anuncio de 13 de octubre de 2005 por el que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Reforma y ampliación del Centro de Salud de Jaraíz de la Vera”. Expte.: CO/00/11/05/CA 14598

Diputación Provincial de Cáceres

Tributos.— Edicto de 3 de octubre de 2005 sobre la modificación de la delegación de la gestión y recaudación de los tributos municipales de Caminomorisco y Escorial 14599

Delegación de funciones.— Edicto de 3 de octubre de 2005 sobre la delegación en la colaboración de la actualización de los catastros urbanos 14599

Ayuntamiento de Badajoz

Planeamiento.— Anuncio de 29 de septiembre de 2005 sobre aprobación provisional de la Revisión del Plan General Municipal 14599

Planeamiento.— Anuncio de 29 de septiembre de 2005 por el que se aprueba provisionalmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana, consistente en la reclasificación de suelo 14600

Ayuntamiento de Villafranca de los Barros

Urbanismo.— Anuncio de 27 de septiembre de 2005 sobre proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución nº 1 del Sector 3 14600

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE CULTURA

CORRECCIÓN de errores al Decreto 225/2005, de 27 de septiembre, por el que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la contratación de dinamizadores deportivos en las Mancomunidades de Municipios de Extremadura.

Advertidos errores materiales en el texto del Decreto 225/2005, de 27 de septiembre, por el que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la contratación de dinamizadores deportivos en las Mancomunidades de Municipios de Extremadura, publicado en el D.O.E. nº 115 de 4 de octubre de 2005, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 13923, artículo 5, punto 6,

Donde dice: “Serán funciones más específicas de estos coordinadores, además de las propias asignadas como dinamizador deportivo, según se establece en el artículo 5. Apto. 3...”

Debe decir: “Serán funciones más específicas de estos coordinadores, además de las propias asignadas como dinamizador deportivo, según se establece en el artículo 5. Apto. 2...”

En la página 13924, artículo 7, punto 4,

Donde dice: “El plazo de presentación de las solicitudes y la documentación exigida será de 20 días naturales a partir del día de la publicación del presente Decreto...”

Debe decir: “El plazo de presentación de las solicitudes y la documentación exigida será de 20 días naturales a partir del día de la publicación de la correspondiente Orden de convocatoria de las subvenciones...”

En la página 13925, artículo 9, punto 4,

Donde dice: “Excepcionalmente, en base al artículo 7. Apartado 3, ...”

Debe decir “Excepcionalmente, en base al artículo 7. Apartado 4, ...”

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

DECRETO 229/2005, de 11 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la adopción internacional.

La Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con lo previsto por el Código Civil, el Estatuto de Autonomía de Extremadura y la Ley 4/1994, de 10 de noviembre, de Protección y Atención a menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, asume determinadas competencias, a través de la Consejería de Bienestar Social, en materia de adopción, incluida su modalidad internacional cuando los solicitantes tienen su residencia en Extremadura, en cuyo supuesto al órgano autonómico le corresponde canalizar las solicitudes de adopción ante la autoridad central del país del adoptado.

Es por ello, que la Junta de Extremadura, ante el aumento que ha experimentado en los últimos años la demanda de adopción internacional, reguló las especialidades de la tramitación de las solicitudes de esta modalidad de adopción a través del Decreto 5/2003, de 14 de enero, por el que se establece el procedimiento de valoración de las solicitudes de adopción y acogimiento familiar y de selección de adoptantes y acogedores.

El Estatuto de Autonomía de Extremadura dispone que corresponde a los poderes públicos de la región promover las medidas necesarias para que la libertad y la igualdad sean reales y efectivas. Así, el coste económico que implica la gestión y tramitación de un expediente de adopción internacional supone, en ocasiones, un serio obstáculo para que todos los extremeños tengan las mismas oportunidades para adoptar un menor en el extranjero, de manera que se hace necesaria la concesión de ayudas que faciliten el acceso de todos a la adopción internacional, fundamentalmente para aquellas familias que disponen de menos recursos económicos.

En lo que al marco normativo básico de las ayudas se refiere, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece la regulación del régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las Administraciones públicas.

En el ámbito de nuestra Administración autonómica, la Ley 9/2004, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2005, establece en su Disposición Adicional Séptima, apartado tres, relativa a las normas en materia de subvenciones y ayudas públicas, que las bases reguladoras de las subvenciones se establecerán por Decreto del Consejo de Gobierno.

En virtud de dicha habilitación, a través del presente Decreto se desarrollan las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas a los solicitantes de adopción internacional.

Igualmente, debe tenerse en cuenta el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que establece el régimen general al que debe ajustarse la concesión de subvenciones por los distintos órganos de la Junta de Extremadura, disponiendo su artículo 3 la necesidad de dar cumplimiento a los principios generales de publicidad, concurrencia y objetividad y su artículo 4 la exigencia de una norma del mismo rango que regule las líneas básicas de las situaciones y actividades subvencionables.

Por tanto, de acuerdo con el artículo 23 h) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta de la Consejería de Bienestar Social y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 11 de octubre de 2005,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto establecer las bases reguladoras de concesión de ayudas para la adopción internacional en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria previa de carácter periódico.

Artículo 2. Destino de las ayudas.

La finalidad de la subvención consistirá en sufragar los gastos ocasionados por la propia gestión y tramitación del expediente de adopción internacional a las familias adoptivas.

Artículo 3. Financiación.

1. Las ayudas objeto de regulación por el presente Decreto se financiarán hasta el límite que se fije en cada convocatoria y su concesión estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada anualidad, sin perjuicio de los incrementos crediticios que puedan realizarse a lo largo de cada ejercicio presupuestario.

2. En las respectivas órdenes de convocatoria se indicará la correspondiente partida presupuestaria con cargo a la cual se harán efectivas las mismas.

Artículo 4. Requisitos de los beneficiarios.

1. Los beneficiarios de la ayuda serán la persona o cónyuges que sean padres adoptivos de un menor o menores.

2. Para solicitar la ayuda será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión de nacionalidad española o de la de cualquier otro Estado de la Unión Europea.

b) Residir en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

c) Haber tramitado la adopción internacional a través de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

d) No percibir ninguna otra ayuda para la adopción por parte de ninguna Administración Pública o de otros entes públicos o privados, nacionales e internacionales, excepto cuando el importe de la subvención concedida sea de tal cuantía que aislada o en concurrencia con dichas subvenciones no supere el coste total de los gastos ocasionados como consecuencia de la tramitación del expediente de adopción internacional.

e) Que los ingresos de los beneficiarios, con relación al número de miembros de la unidad familiar, considerando como tal a los beneficiarios e hijos que conviviendo en el mismo domicilio no realicen actividad laboral remunerada, no superen los límites siguientes:

a. 2 miembros: 3 veces el Salario Mínimo Interprofesional (en lo sucesivo S.M.I.).

b. 3 miembros: 3,5 veces el S.M.I.

c. 4 miembros: 4 veces el S.M.I.

d. Más de 4 miembros: 4,5 veces el S.M.I.

f) Hallarse al corriente de las obligaciones con la Hacienda Estatal y Autonómica, así como frente a la Seguridad Social.

g) No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas otorgadas por las Administraciones Públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de la Ley General de Subvenciones (en lo sucesivo Ley 38/2003).

h) Haberse producido la inscripción en el Registro Civil del o los menores adoptados en el año natural inmediatamente anterior al de la correspondiente convocatoria.

Artículo 5. Solicitudes.

1. Modelo

Las solicitudes se ajustarán al modelo que se establezca en la correspondiente Orden de Convocatoria y se dirigirán a la Dirección General de Infancia y Familia de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.

2. Forma de presentación

Dichas solicitudes podrán ser presentadas en la Consejería de Bienestar Social (Avda. de Extremadura, 43, 06800 de Mérida) o en el Registro Auxiliar de la Dirección General de Infancia y

Familia (Avda. Reina Sofía, s/n., 06800-Mérida), así como en los Registros y Oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, Ley 30/1992). Las solicitudes que se formulen a través de las oficinas de Correos se presentarán en sobre abierto, al objeto de que en la misma se haga constar por el responsable la fecha de presentación.

3. Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la correspondiente Orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

4. Inadmisión

No podrá presentarse más de una solicitud por un mismo expediente de adopción. Las ayudas se concederán una sola vez, por lo que, se inadmitirá a trámite toda solicitud que haya sido atendida en cualquier otro ejercicio presupuestario.

5. Documentación adjunta a la solicitud

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente del o los beneficiarios.
- b) Certificado de empadronamiento del o los beneficiarios y certificado de convivencia de todos los miembros de la unidad de convivencia.
- c) Certificado de inscripción del o los menores adoptados en el Registro Civil.
- d) Copia de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio anterior o, en su caso, certificado negativo emitido por la correspondiente Delegación de Hacienda, de cada uno de los beneficiarios de la ayuda. En este último caso, se aportará una declaración jurada con los ingresos obtenidos en el ejercicio económico anterior.
- e) Documento de Alta a Terceros en caso de no estar dado de alta en este sistema o en caso de estarlo y querer modificar los datos que constasen a la fecha de la solicitud, a nombre del beneficiario de la ayuda a quien se vaya a efectuar el pago de la misma.
- f) Certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Estatal y Autonómica, así como frente a la Seguridad Social de cada uno de los beneficiarios de la ayuda. A estos efectos, los interesados podrán autorizar a la Dirección General de Infancia y Familia para recabar las certificaciones indicadas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 125/2005, de 24 de

mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

g) Factura o documento contable de valor probatorio equivalente, de manera que se acredite que el destino dado a la misma se corresponde con la finalidad de la concesión.

h) Declaración Responsable de cada uno de los solicitantes de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones otorgadas por las Administraciones Públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003.

6. Subsanación y mejora

Una vez recibida la solicitud, si ésta resultara incompleta o presentara defectos, se requerirá a los interesados para que, en el plazo de 10 días, subsanen la falta o acompañen los documentos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición previa resolución al efecto, de conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7. Documentación complementaria.

1. La Dirección General de Infancia y Familia podrá requerir aquella documentación complementaria que considere oportuna para la valoración de las solicitudes. Cuando se solicitara dicha documentación, se otorgará un plazo de 10 días para su presentación. Si la documentación aportada no fuera la requerida o no se acredite suficientemente la necesidad de la ayuda, se otorgarán nuevamente 10 días para aportar la que se considere oportuna.

2. Transcurridos los plazos señalados en el apartado anterior sin que los interesados aporten la documentación requerida se producirá la paralización del expediente y, transcurridos tres meses la caducidad del mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992.

Artículo 6. Criterios de Valoración.

1. Los expedientes se valorarán por riguroso orden de presentación de solicitudes.

2. El criterio para la valoración de la concesión de la ayuda será la capacidad económica de la unidad familiar para sufragar con medios propios los gastos derivados de la gestión y tramitación del expediente de adopción internacional, teniendo en cuenta el número de miembros que la componen, y en función del siguiente baremo:

- a) Unidades familiares de 2 miembros cuyos ingresos anuales:

— Sean inferiores a 1,5 veces el S.M.I.

— Se encuentren entre la cantidad máxima fijada en el apartado anterior y 2 veces el S.M.I.

— Se encuentren entre la cantidad máxima fijada en el apartado anterior y 2,5 veces el S.M.I.

— Se encuentren entre la cantidad máxima fijada en el apartado anterior y 3 veces el S.M.I.

b) Unidades de familiares de 3 miembros cuyos ingresos anuales:

— Sean inferiores a 2 veces el S.M.I.

— Se encuentren entre la cantidad máxima fijada en el apartado anterior y 2,5 veces el S.M.I.

— Se encuentren entre la cantidad máxima fijada en el apartado anterior y 3 veces el S.M.I.

— Se encuentren entre la cantidad máxima fijada en el apartado anterior y 3,5 veces el S.M.I.

c) Unidades familiares de 4 miembros cuyos ingresos anuales:

— Sean inferiores a 2,5 veces el S.M.I.

— Se encuentren entre la cantidad máxima fijada en el apartado anterior y 3 veces el S.M.I.

— Se encuentren entre la cantidad máxima fijada en el apartado anterior y 3,5 veces el S.M.I.

— Se encuentren entre la cantidad máxima fijada en el apartado anterior y 4 veces el S.M.I.

d) Unidades familiares de más de 4 miembros cuyos ingresos anuales:

— Sean inferiores a 3 veces el S.M.I.

— Se encuentren entre la cantidad máxima fijada en el apartado anterior y 3,5 veces el S.M.I.

— Se encuentren entre la cantidad máxima fijada en el apartado anterior y 4 veces el S.M.I.

— Se encuentren entre la cantidad máxima fijada en el apartado anterior y 4,5 veces el S.M.I.

Artículo 7. Cuantía y pago.

1. La cuantía se determinará en proporción al total de ingresos anuales de los beneficiarios y al número de miembros de la unidad familiar.

2. El importe de la ayuda será un porcentaje fijo que se establecerá en cada Orden de convocatoria y que en todo caso, no superará la cuantía que resulte de aplicar los porcentajes que se indican en

los párrafos siguientes al presupuesto total destinado a los beneficiarios de estas subvenciones en cada ejercicio presupuestario.

a) Recibirán una ayuda máxima del 6%:

— Las unidades familiares de 2 miembros cuyos ingresos anuales sean inferiores a 1,5 veces el S.M.I.

— Las unidades familiares de 3 miembros cuyos ingresos anuales sean inferiores al doble del S.M.I.

— Las unidades familiares de 4 miembros cuyos ingresos anuales sean inferiores a 2,5 veces del S.M.I.

— Las unidades familiares de más de 4 miembros cuyos ingresos anuales sean inferiores al triple del S.M.I.

b) Recibirán una ayuda máxima del 5%:

— Las unidades familiares de 2 miembros cuyos ingresos anuales oscilen entre 1,5 veces hasta el doble inclusive, del S.M.I.

— Las unidades familiares de 3 miembros cuyos ingresos anuales se encuentren por encima del doble del S.M.I hasta 2,5 veces inclusive del importe de dicho salario.

— Las unidades familiares de 4 miembros cuyos ingresos anuales se encuentren por encima de 2,5 veces del S.M.I hasta el triple inclusive del importe de dicho salario.

— Las unidades familiares de más de 4 miembros cuyos ingresos anuales se encuentren por encima del triple del S.M.I hasta 3,5 veces inclusive del importe de dicho salario.

c) Recibirán una ayuda máxima del 4%:

— Las unidades familiares de 2 miembros cuyos ingresos anuales se encuentren entre el doble hasta 2,5 veces del S.M.I.

— Las unidades familiares de 3 miembros cuyos ingresos anuales se encuentren por encima de 2,5 veces hasta el triple del S.M.I.

— Las unidades familiares de 4 miembros cuyos ingresos anuales se encuentren por encima del triple hasta 3,5 veces del S.M.I.

— Las unidades familiares de más de 4 miembros cuyos ingresos anuales se encuentren por encima de 3,5 veces hasta el cuádruple del S.M.I.

d) Recibirán una ayuda máxima del 3%:

— Las unidades familiares de 2 miembros cuyos ingresos anuales se encuentren entre 2,5 veces hasta el triple del S.M.I.

— Las unidades familiares de 3 miembros cuyos ingresos anuales se encuentren por encima del triple hasta 3,5 veces del S.M.I.

— Las unidades familiares de 4 miembros cuyos ingresos anuales se encuentren por encima de 3,5 veces hasta el cuádruple del S.M.I.

— Las unidades familiares de más de 4 miembros cuyos ingresos anuales se encuentren por encima del cuádruple hasta 4,5 veces del S.M.I.

3. El abono de las cuantías señaladas en el apartado anterior se efectuará mediante un único pago por transferencia bancaria al beneficiario de la ayuda que figure en el correspondiente impreso de Alta de Terceros que se acompañó a la solicitud de ayuda, una vez dictada la correspondiente Resolución por el Director General de Infancia y Familia.

Artículo 8. Ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la ayuda.

1. El órgano instructor del procedimiento de concesión de las subvenciones reguladas por el presente Decreto es el Servicio de Protección de Menores de la Dirección General de Infancia y Familia, al que le corresponde todo el impulso y ordenación del procedimiento y la formulación de la propuesta de resolución, sin perjuicio de lo señalado en el apartado siguiente.

2. El órgano colegiado al que corresponde evaluar las solicitudes, conforme a los criterios señalados en el artículo anterior y realizar el seguimiento de las mismas, así como formular la propuesta de concesión al órgano instructor mencionado anteriormente, es la Comisión Técnica de Valoración.

3. La Comisión se regirá en cuanto a su composición por el artículo 6 del Decreto 5/2003, de 14 de enero, por el que se establece el procedimiento de valoración de las solicitudes de adopción y acogimiento familiar y de selección de adoptantes y acogedores; en cuanto a su régimen jurídico y funcionamiento, por la Sección II, Capítulo III del Título V de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, teniendo en cuenta que en lo no previsto en la misma, se atenderá a lo dispuesto sobre el régimen de los Órganos Colegiados por la Ley 30/1992.

4. La concesión de las ayudas se realizará por Resolución del titular de la Dirección General de Infancia y Familia, a propuesta de la titular del Servicio de Protección de Menores y previa fiscalización por la Intervención Delegada de la Consejería de Bienestar Social.

No obstante, con anterioridad a dictarse la propuesta de concesión de la subvención y previamente al pago de las subvenciones, el órgano gestor de la ayudas comprobará de oficio que los beneficiarios se encuentran al corriente de sus obligaciones con la Hacienda de la Comunidad.

5. El plazo máximo para notificar la resolución de concesión o denegación de la ayuda será de seis meses a contar desde el día

siguiente a la publicación de la correspondiente Orden de Convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. En caso de que en dicho plazo no haya sido notificada resolución expresa se entenderá desestimada la solicitud de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 9. Plazo y forma de justificación.

1. La persona que reciba el importe de la ayuda justificará el gasto en el momento de presentar la solicitud ante la Dirección General de Infancia y Familia, mediante factura o documento contable de valor probatorio equivalente, de manera que se acredite, que el destino dado a la misma se corresponde con la finalidad de la concesión.

Artículo 10. Compatibilidad con otras subvenciones.

1. Las ayudas reguladas por el presente Decreto son compatibles con las subvenciones o ayudas de las restantes Administraciones Públicas o de otros entes públicos y privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad, siempre y cuando el importe de la subvención concedida sea de tal cuantía que aislada o en concurrencia con dichas subvenciones no supere el coste total de los gastos subvencionables.

2. El beneficiario de la subvención está obligado a comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien los gastos subvencionables por el presente Decreto.

Artículo 11. Obligaciones.

1. Las personas que reciban el importe de la ayuda tendrán las siguientes obligaciones:

a) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Dirección General de Infancia y Familia así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

b) Comunicar a la Dirección General de Infancia y Familia la obtención de otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos que financien los gastos subvencionados.

c) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, siempre que puedan ser aplicados atendiendo a la naturaleza de las ayudas concedidas al amparo del correspondiente Decreto.

2. Dado que la publicación de los datos del beneficiario en razón del objeto de las subvenciones reguladas por el presente Decreto puede ser contraria al respeto y salvaguarda del honor, la intimidad personal y familiar de las personas físicas en virtud de lo estableci-

do en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen, y de conformidad con el artículo 18 de la Ley 38/2003, no serán objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura la concesión de las ayudas objeto del presente Decreto.

Artículo 12. Reintegro.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento de pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial de la finalidad que fundamentan la concesión de la subvención.
- c) Incumplimiento de las obligaciones o requisitos que se impongan a los beneficiarios en el presente Decreto.
- d) Resistencia o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero.

2. En el caso de concurrencia de ayudas que superen el coste de los gastos originados como consecuencia de la tramitación del expediente de adopción internacional, se procederá al reintegro del exceso obtenido sobre el coste del gasto subvencionado.

3. En lo no previsto en el presente Decreto y que resulte de aplicación a este tipo de ayudas se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003 para el reintegro de subvenciones.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de Derecho Público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 28 de la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura. El procedimiento de reintegro se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de Devolución de Subvenciones.

Disposición adicional única.

Será de aplicación, en lo que no se encuentre previsto en el presente Decreto, lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, de Régimen General de Concesión de Subvenciones y en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de Devolución de Subvenciones.

Disposición final primera.

Se faculta al titular de la Consejería que tenga atribuidas las competencias en materia de Bienestar Social para convocar mediante Órdenes de convocatorias reguladas por el presente Decreto en

sus correspondientes ediciones, de conformidad con su articulado, así como para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y la ejecución de lo dispuesto en el mismo.

Disposición final segunda.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 11 de octubre de 2005.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

La Consejera de Bienestar Social,
LEONOR FLORES RABAZO

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

DECRETO 231/2005, de 11 de octubre, por el que se modifica el calendario de vacunaciones sistemáticas infantiles de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Desde la aprobación del Decreto 168/1995, de 17 de octubre, por el que se regula el programa de vacunación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el calendario de vacunaciones ha ido ampliándose progresivamente mediante la inclusión de nuevas inmunizaciones. Esto obedece a que los nuevos avances científicos que se van produciendo en el campo de la producción de las vacunas, el diseño y disponibilidad de nuevas vacunas, así como los cambios epidemiológicos de algunas de las enfermedades transmisibles, aconsejan la actualización periódica del mismo.

Es una prioridad de la Consejería de Sanidad y Consumo el mantenimiento de un Calendario de inmunizaciones lo más actualizado posible, en el que además, todas las vacunas que lo integren sean las más adecuadas tanto desde el punto de vista de su eficacia y efectividad, como de su tolerancia y seguridad.

En este sentido, se da la circunstancia de que está disponible una nueva vacuna frente a la varicela, cuya efectividad está suficientemente demostrada.

En consonancia con todo lo anterior y de conformidad con lo acordado en el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, así como con el pronunciamiento del Consejo Asesor de Inmunizaciones de Extremadura, en su reunión de 25 de abril de 2005, se hace aconsejable la modificación del actual Calendario de Vacunaciones Sistemáticas Infantiles de la Comunidad Autónoma de Extremadura. El cambio consiste en la introducción de la

vacuna frente a varicela, para la que será necesaria tan solo una dosis, dada la alta efectividad de la vacuna, que será administrada a los 10 años de edad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23.h) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en virtud de las competencias que me atribuye el artículo 36.d) de la mencionada Ley, a propuesta del Consejero de Sanidad y Consumo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 11 de octubre de 2005,

DISPONGO:

Artículo único.

Se modifica el calendario de vacunaciones sistemáticas infantiles de la Comunidad Autónoma de Extremadura aprobado por el Decreto 208/2003, de 16 de diciembre, quedando según se adjunta en el Anexo I de esta norma.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición final primera.

Se faculta a la Consejería de Sanidad y Consumo para dictar cuantos actos y disposiciones sean necesarios para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor

El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero de 2006.

Mérida, 11 de octubre de 2005.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Sanidad y Consumo,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

ANEXO I

CALENDARIO DE VACUNACIONES SISTEMÁTICAS INFANTILES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA										
0 Meses	1 mes	2 meses	4 meses	6 meses	15 meses	18 meses	6 años	10 años	13 años	14 años
Hepatitis B	Hepatitis B			Hepatitis B					Hepatitis B (3dosis, 0-1-6 meses) (4)	
		Tétanos	Tétanos	Tétanos		Tétanos	Tétanos			Tétanos adulto (1)
		Difteria	Difteria	Difteria		Difteria	Difteria			Difteria adulto (1)
		Tos ferina acelular	Tos ferina acelular	Tos ferina acelular		Tos ferina acelular	Tos ferina acelular			
		Poliomielitis inactivada	Poliomielitis inactivada	Poliomielitis inactivada		Poliomielitis inactivada	Poliomielitis inactivada (2)			
		Haemophilus influenzae b	Haemophilus influenzae b	Haemophilus influenzae b		Haemophilus influenzae b				
		Meningococo C	Meningococo C	Meningococo C (3)						
					Sarampión		Sarampión			
					Rubeola		Rubeola			
					Parotiditis		Parotiditis			
								Varicela (5)		

NOTAS:

- (1) Tétanos difteria adultos: se debe revacunar cada 10 años.
- (2) Poliomiélitis inactivada a los 6 años: solo para los primovacunados con vacuna oral frente a poliomiélitis.
- (3) Meningococo C: para algunas vacunas comercializadas solo se requieren dos dosis (2, 4 meses).
- (4) Para los no vacunados previamente.
- (5) Para los no vacunados previamente que manifiesten no haber pasado dicha enfermedad.

ORDEN de 10 de octubre de 2005 por la que se regula la elaboración, el seguimiento y la evaluación del Plan Integral contra el Cáncer de Extremadura.

El cáncer es uno de los principales problemas de salud de la Comunidad Autónoma de Extremadura, representando globalmente la segunda causa de muerte por detrás de las enfermedades cardiovasculares. Por ello, la promoción de los hábitos saludables, prevención, detección precoz, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y reinserción social es una tarea prioritaria para la Autoridad Sanitaria. En nuestra región, el sistema sanitario está provisto de múltiples recursos, humanos y materiales, utilizados en la lucha contra los procesos oncológicos. No obstante, dada la magnitud del problema, se hace necesario aunar esfuerzos para lograr una atención integral, coordinada y multidisciplinar del cáncer en nuestra sociedad.

La Constitución Española, en sus artículos 43 y 149.1.16^a, reconoce el derecho de todos los ciudadanos españoles a la protección de la salud, y atribuye a los poderes públicos competencias para organizar y tutelar la salud pública, correspondiendo al Estado, con carácter exclusivo, el establecimiento de las bases y la coordinación general de la sanidad.

Como respuesta al mandato constitucional de elaboración de normativa básica, se aprueba la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, en cuyos artículos 3 y 6, se dispone que los medios y actuaciones del sistema sanitario estarán orientados, prioritariamente, a la promoción de la salud y a la prevención de las enfermedades. El instrumento clave para llevar a cabo esta política será el Plan de Salud y así se refleja en los artículos 54 y siguientes de esta misma ley.

Por su parte, la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, establece en su artículo 64 la elaboración de planes integrales de salud sobre las patologías más prevalentes, relevantes o que supongan una especial carga sociofamiliar, garantizando una atención sanitaria integral, que comprenda su prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación.

En el ámbito autonómico, y como así disponen tanto la Constitución Española, en su artículo 148.1.21^a, como el Estatuto de Autonomía, en el artículo 8.4, la Comunidad Autónoma de Extremadura goza de competencias de desarrollo legislativo y ejecución en materia de sanidad e higiene.

En ejercicio de esta competencia, se aprueba la Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura, que tiene como finalidad la atención sanitaria al ciudadano inspirándose en el principio rector de la concepción integral de la salud, el cual incluye actuaciones de promoción, prevención, asistencia, rehabilitación e incorporación social. El concepto de planificación sanitaria también se

recoge en esta ley, al consagrar su Título II a la elaboración y aprobación del Plan de Salud de Extremadura.

La competencia para la planificación estratégica de las intervenciones de base comunitaria, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, corresponde a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias, según lo dispuesto en el artículo 3.1.d) del Decreto 80/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Consumo.

Finalmente, el Plan de Salud de Extremadura 2005-2008 contempla, entre sus objetivos, la elaboración y aprobación de un Plan Integral contra el Cáncer en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Atendiendo a lo anteriormente expuesto, resulta preciso dictar una norma que posibilite llevar a cabo, de forma organizada y eficiente, la elaboración, el seguimiento y la evaluación del Plan Integral contra el Cáncer de Extremadura.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.f) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

Es objeto de la presente Orden, el establecimiento de las normas que regulen la elaboración, el seguimiento y la evaluación del Plan Integral contra el Cáncer en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 2. Principios.

Son principios que rigen esta Orden:

- a) La lucha frente al cáncer, desde un punto de vista integral: promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y reinserción social.
- b) La coordinación en las acciones e intervenciones en cáncer, que posibiliten la evaluación de las necesidades y los recursos disponibles.
- c) La reducción de inequidades y el aumento de la calidad de la atención y la información a la población.
- d) La consecución de unos niveles óptimos de salud y de bienestar social de la población de nuestra Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) La efectividad y la eficiencia.

f) La adecuación de los servicios a las necesidades de la población y la satisfacción de los usuarios.

Artículo 3. Órganos participantes.

Los órganos participantes en la elaboración, seguimiento y evaluación del Plan Integral contra el Cáncer de Extremadura son:

- a) El Grupo Director.
- b) El Grupo de Expertos de Análisis de Situación.

La creación, composición y funciones de estos órganos se regula en el Capítulo IV.

CAPÍTULO II

ELABORACIÓN Y CONTENIDO DEL PLAN INTEGRAL CONTRA EL CÁNCER DE EXTREMADURA

Artículo 4. Elaboración del Plan Integral contra el Cáncer de Extremadura.

La Consejería de Sanidad y Consumo, a través de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias, elaborará el Plan Integral contra el Cáncer de Extremadura con sujeción a las previsiones establecidas en esta Orden.

Artículo 5. Contenido del Plan Integral contra el Cáncer de Extremadura.

El contenido del Plan Integral contra el Cáncer de Extremadura deberá contemplar, al menos, los siguientes apartados:

- a) Introducción.
- b) Metodología.
- c) Análisis de situación.
- d) Objetivos.
- e) Líneas de actuación.
- f) Programas específicos en cáncer.
- g) Recursos.
- h) Evaluación.
- i) Medidas de Apoyo.

Artículo 6. Etapas en la elaboración del Plan Integral contra el Cáncer de Extremadura.

El Plan Integral contra el Cáncer de Extremadura se elaborará, en relación a su contenido, de acuerdo con las siguientes etapas:

- a) Análisis de Situación del cáncer en Extremadura.

b) Determinación de objetivos y definición de líneas de actuación.

c) Redacción del Documento-Propuesta y consiguiente aprobación.

Artículo 7. Análisis de Situación del cáncer en Extremadura.

1. En el proceso de elaboración del Plan Integral contra el Cáncer de Extremadura, se constituirá un Grupo de Expertos que será el encargado de realizar el Análisis de Situación, el cual contemplará: aspectos sociodemográficos de la población extremeña, servicios sanitarios, estado de salud de la población, que incluirá morbilidad, mortalidad, factores de riesgo del cáncer en relación con la población extremeña, y recursos en promoción, prevención, asistenciales, sociosanitarios, y en formación e investigación.

2. En base a criterios de vulnerabilidad, efectividad y eficiencia se priorizarán las actuaciones a desarrollar según las necesidades y problemas detectados en cáncer.

Artículo 8. Determinación de objetivos y definición de líneas de actuación.

1. Partiendo de las necesidades y problemas detectados en cáncer por el Grupo de Análisis de Situación en la anterior etapa, se definirán grandes Áreas de intervención prioritarias, atendiendo a la naturaleza y contenido de los mismos.

2. Se contemplarán, al menos, las siguientes Áreas de intervención:

- a) Promoción de la Salud y Prevención Primaria.
- b) Prevención Secundaria. Programas de Detección Precoz.
- c) Diagnóstico.
- d) Tratamiento.
- e) Rehabilitación y Reinserción. Cuidados Paliativos.
- f) Tumores Específicos y Cáncer Infantil.
- g) Sistemas de Información. Formación e Investigación. Recursos y Evaluación.

3. Se formarán Grupos de Expertos para cada Área de intervención, compuestos por profesionales de diferentes disciplinas y ámbitos de trabajo, así como otros expertos designados por distintas instituciones y entidades relacionadas con el cáncer. Cada Grupo de Expertos definirá los objetivos específicos y líneas de actuación de su Área de intervención.

4. Los objetivos específicos que se determinen estarán en consonancia con los problemas detectados y los recursos disponibles.

5. Las líneas de actuación constituyen actividades generales que es necesario llevar a cabo atendiendo a los criterios organizativos de las diferentes Administraciones y estarán sujetas a los

cambios propios del devenir de nuevas situaciones y conocimientos del cáncer.

Artículo 9. Redacción del Documento-Propuesta. Aprobación y vigencia.

1. Cada uno de los Grupos de Expertos emitirá un documento que contendrá los objetivos y líneas de actuación en cada Área de intervención. El Grupo Director, refundirá dichos documentos en un Documento-Propuesta. Éste será expuesto a la sociedad en general, donde jugarán un papel esencial las instituciones y entidades relacionadas con el cáncer, para la propuesta de enmiendas. De este proceso, resultará la Versión Preliminar del Plan Integral contra el Cáncer de Extremadura, que será elevada al Consejo Extremeño de Salud para su aprobación, previo informe del Consejo Científico Asesor del Sistema Sanitario Público de Extremadura.

2. Aprobado el Plan Integral contra el Cáncer de Extremadura, la Consejería de Sanidad y Consumo procederá a su edición y puesta a disposición, de forma razonablemente accesible, para el público.

3. El periodo de vigencia será fijado en el propio Plan Integral.

CAPÍTULO III

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN INTEGRAL CONTRA EL CÁNCER DE EXTREMADURA

Artículo 10. Seguimiento y Evaluación.

1. La Consejería de Sanidad y Consumo llevará a cabo el seguimiento y evaluación del Plan Integral contra el Cáncer de Extremadura, a través de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias.

2. El seguimiento se realizará de forma coordinada con las unidades administrativas responsables, mediante la supervisión de la aplicación de los procedimientos, mecanismos y criterios establecidos por el propio Plan.

3. Finalizado el período de vigencia del Plan Integral contra el Cáncer de Extremadura, se realizará una evaluación por parte de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias que permitirá conocer los resultados obtenidos en relación con las actividades propuestas, orientadas a alcanzar los objetivos determinados en el Plan Integral.

CAPÍTULO IV

DE LOS ÓRGANOS PARTICIPANTES EN EL PLAN INTEGRAL CONTRA EL CÁNCER DE EXTREMADURA

Artículo 11. Del Grupo Director.

1. Adscrito a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias de la Consejería de Sanidad y Consumo de

la Junta de Extremadura, se constituirá el Grupo Director para la elaboración del Plan Integral contra el Cáncer de Extremadura.

2. Constituye un objetivo del mismo, garantizar el normal desarrollo en la elaboración del Plan Integral contra el Cáncer de Extremadura.

Artículo 12. Funciones del Grupo Director.

Son funciones del Grupo Director:

a) Prestar apoyo técnico en el proceso de elaboración del Plan Integral contra el Cáncer de Extremadura.

b) Velar por el cumplimiento cronológico de las etapas de elaboración del Plan Integral.

c) Proporcionar asesoramiento y emitir informes sobre aquellas materias y cuestiones que le sean requeridas por la Autoridad Sanitaria en relación con el desarrollo del Plan Integral contra el Cáncer de Extremadura.

d) Colaborar en la coordinación interinstitucional.

e) Realizar cualesquiera otras funciones y actividades conducentes al cumplimiento de sus objetivos.

Artículo 13. Composición del Grupo Director.

1. Presidido por el Titular de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias o persona en la que delegue, el Grupo Director para la elaboración del Plan Integral contra el Cáncer de Extremadura estará compuesto por:

a) Técnicos de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias, nombrados por el Titular de la Consejería de Sanidad y Consumo, a propuesta del Titular de esta Dirección General.

b) Asimismo, podrán incorporarse a este grupo aquellos expertos que tras la priorización de las Áreas de intervención se considere pertinente su intervención, los cuales serán nombrados por el Titular de la Consejería de Sanidad y Consumo, a propuesta del Titular de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias.

2. Igualmente, podrán incorporarse como invitados otros profesionales que, por su experiencia y conocimientos específicos, sean requeridos por el Grupo Director en calidad de asesores técnicos. La invitación para participar en el Grupo Director deberá ser aceptada o rechazada en el plazo máximo de veinte días naturales a contar desde la notificación de la misma.

Artículo 14. De los Grupos de Expertos.

1. Adscritos a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, se constituirán Grupos de Expertos presididos por un coordinador designado por el Titular de la

Dirección General. El coordinador será el responsable de dinamizar dicho grupo y de asegurar que el trabajo encomendado se efectúe de acuerdo con los criterios y en los plazos marcados.

2. Para formar parte de los Grupos de Expertos, la Consejería de Sanidad y Consumo invitará, en concordancia con lo expuesto en los artículos 7 y 8, a profesionales de diferentes disciplinas y ámbitos de trabajo, con el conocimiento y/o a propuesta de las distintas instituciones y entidades a las que pertenezcan. Aquellos profesionales que acepten la invitación en el plazo máximo de veinte días naturales a contar desde la notificación de la misma, serán nombrados integrantes de los Grupos de Expertos por el Titular de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias.

3. Constituye el objetivo de los Grupos de Expertos prestar apoyo y asesoramiento a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias en la elaboración del Plan Integral contra el Cáncer de Extremadura.

4. Son funciones de los Grupos de Expertos:

- a) Elaborar los documentos relativos al Análisis de Situación y a los objetivos y líneas de actuación de cada Área de intervención.
- b) Promover el intercambio de información y fomentar el debate entre los distintos profesionales participantes en los mismos.

c) Cuantas otras se le asignen respecto al Plan Integral contra el Cáncer de Extremadura.

Artículo 15. Régimen de funcionamiento.

El régimen de funcionamiento de los órganos regulados en el presente capítulo será el establecido para los órganos colegiados en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las particularidades establecidas en la presente norma.

Disposición derogatoria única

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida a 10 de octubre de 2005.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2005, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

La Disposición Transitoria Cuarta de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, dispone que en tanto

no sean desarrolladas las normas relativas a los Cuerpos de Funcionarios Docentes creados por dicha Ley, la movilidad de los funcionarios de dichos Cuerpos mediante concursos de traslados se ajustará a la normativa vigente a la entrada en vigor de la citada Ley.

El Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, por el que se regulan los concursos de traslados de ámbito nacional para la provisión de plazas correspondientes a los Cuerpos Docentes, establece la obligación de las Administraciones educativas competentes de convocar cada dos años concursos de ámbito nacional.

Por su parte, la Ley 24/1994, de 12 de julio, por la que se establecen normas sobre concursos de provisión de puestos de trabajo para funcionarios docentes, dispone en su artículo 1 que durante los cursos escolares en los que no se celebren los concursos de

traslados de ámbito nacional a que se refiere el número 4 de la disposición adicional novena de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y los órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas que se encuentren en el pleno ejercicio de sus competencias educativas, podrán organizar procedimientos de provisión referidos al ámbito territorial cuya gestión les corresponda y destinados a la cobertura de sus puestos de trabajo.

Tras la celebración durante el curso 2004/2005 de un concurso de traslados de ámbito nacional y existiendo plazas vacantes en los centros docentes cuya provisión debe hacerse entre funcionarios de los Cuerpos que a continuación se citan, esta Dirección General de Política Educativa ha dispuesto convocar concurso de traslados de acuerdo con las siguientes

BASES

Primera. Se convoca concurso de traslados, de acuerdo con las especificaciones que se citan en la presente resolución, para la provisión de plazas vacantes entre funcionarios docentes de los Cuerpos de:

Profesores de Enseñanza Secundaria.

Profesores Técnicos de Formación Profesional.

Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Profesores de Música y Artes Escénicas.

Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Este concurso se regirá por las siguientes disposiciones:

Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación; Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; la Ley 22/1993, de 29 de diciembre; Ley 42/1994, de 30 de diciembre; Ley 4/1995, de 23 de marzo, así como Decreto 315/1964, de 7 de febrero, modificado por la Ley 4/1990, de 29 de junio; Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre; Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero; Real Decreto 1701/1991, de 29 de noviembre; Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre, modificado por el Real Decreto 2042/1995 de 22 de diciembre; Real Decreto 777/1998, de 30 de abril; Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio y Real Decreto 2193/1995, de 28 de diciembre; Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, modificado por Ley 5/1995, de 20 de abril, y Decreto 43/1996, de 26 de marzo.

Segunda. Plazas convocadas y determinación de las mismas.- Las plazas que se convocan serán, al menos, las vacantes existentes o que se produzcan hasta el 31 de diciembre de 2005 en las plantillas orgánicas de los centros previstas para el curso 2006/2007, así como las vacantes de las plazas con las que se dotarán a los centros cuyo comienzo de actividades esté previsto para ese curso y que estarán condicionadas al efectivo inicio del funcionamiento de tales centros en el curso 2006/2007.

La determinación provisional y definitiva de estas vacantes se realizará con anterioridad a las resoluciones provisionales y definitivas de este concurso de traslados y serán objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Estas vacantes se incrementarán con las que resulten de la resolución del concurso en cada Cuerpo por el que se concurra, siempre que su funcionamiento se encuentre previsto en la planificación educativa. No se incluirán en el presente concurso las posibles vacantes que pudieran originarse en virtud de los concursos que pudieran convocar, durante este curso, las Administraciones Educativas de las distintas Comunidades Autónomas.

Tercera. Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.- Los profesores pertenecientes a este Cuerpo podrán solicitar las siguientes plazas:

1. Plazas correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, según los tipos que se indican en el Anexo V, existentes en los Centros, los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica y los Centros de Educación Permanente de Adultos que figuran en el Anexo I.a), I.b) y I.c) a la presente Resolución.

2. Plazas correspondientes a los Departamentos de Orientación: Los profesores de Enseñanza Secundaria podrán optar a las plazas de "Apoyo al Área de Lengua y Ciencias Sociales", o de "Apoyo al Área Científica o Tecnológica", de los Institutos de Educación Secundaria que se relacionan en el Anexo I.a). Para ello, deberán reunir las condiciones que se establecen a continuación para cada plaza:

2.1. Plazas de profesores de Apoyo al Área de Lengua y Ciencias Sociales.- Podrán optar a estas plazas los profesores que sean titulares de alguna de las siguientes especialidades: Lengua Castellana y Literatura, Geografía e Historia, Filosofía, Alemán, Francés, Griego, Inglés, Italiano, Latín, Portugués, Lengua y Literatura Catalanas (Islas Baleares), Lengua Catalana y Literatura, Lengua y Literatura Valenciana, Lengua Aranese, Lengua y Literatura Gallega y Lengua y Literatura Vasca.

2.2. Plazas de profesores de Apoyo al Área Científica o Tecnológica.- Podrán optar a estas plazas los profesores que sean titulares de

algunas de las especialidades siguientes: Biología y Geología, Física y Química, Matemáticas, Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica, Sistemas Electrotécnicos y Automáticos, Sistemas Electrónicos, Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos, Construcciones Civiles y Edificación, Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos, Análisis y Química Industrial, Procesos y Productos de Textil, Confección y Piel, Procesos y Productos en Madera y Mueble, Procesos y Medios de Comunicación, Procesos de Producción Agraria, Procesos y Productos en Artes Gráficas y Tecnología Minera.

3. Plazas de “Cultura Clásica”.- Tienen esta denominación aquellas plazas a cuyos titulares se les confiere, al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional décima del Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre, la atribución docente correspondiente a las especialidades de Latín y Griego. Estas plazas aparecerán convenientemente diferenciadas en la plantilla del centro, y podrán ser solicitadas, indistintamente, por los profesores de Enseñanza Secundaria titulares de alguna de las dos especialidades citadas. El profesor que acceda a ellas viene obligado a impartir tanto las materias atribuidas a la especialidad de Griego como a la de Latín.

Cuarta. Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.- Los profesores pertenecientes a este Cuerpo podrán solicitar las siguientes plazas:

1. Plazas correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, según los tipos que se indican en el Anexo VI, existentes en los Centros, los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica y las Unidades de Formación Profesional Especial que figuran en el Anexo I.a), I.b) y I.d) a la presente resolución.

2. Plazas de Profesor Técnico de Apoyo al Área Práctica de los Departamentos de Orientación en los Institutos de Educación Secundaria que aparecen relacionados en el Anexo I.a), siempre que sean titulares de algunas de las especialidades siguientes:

Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas, Soldadura, Instalaciones Electrotécnicas, Instalaciones y Mantenimiento de Equipos Térmicos y de Fluidos, Equipos Electrónicos, Mantenimiento de Vehículos, Oficina de Proyectos de Construcción, Oficina de Proyectos de Fabricación Mecánica, Laboratorio, Operaciones de Proceso, Operaciones de Producción Agraria, Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido, Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble, Patronaje y Confección, Producción Textil y Tratamientos Físico Químicos, Producción en Artes Gráficas o Prácticas de Minería.

Quinta. Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.- Estos profesores podrán solicitar las plazas, correspondientes a

las especialidades de las que sean titulares, en los centros que aparecen en el Anexo II y para las especialidades que figuran en el Anexo VII.

Sexta. Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.

Los Profesores de Música y Artes Escénicas, podrán solicitar las plazas, correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, de los centros que aparecen en el Anexo III y para las especialidades que figuran en el Anexo VIII.

Séptima. Cuerpo de Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

1. Los profesores de Artes Plásticas y Diseño, podrán solicitar las plazas, correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, de los centros que aparecen en el Anexo IV y para las especialidades que figuran en el Anexo IX.

2. Los Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño podrán solicitar las plazas, correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, de los centros que aparecen en el Anexo IV y para las especialidades que figuran en el Anexo X.

Octava. Participación voluntaria.

1.1. Podrán participar voluntariamente a las plazas ofertadas en esta convocatoria, dirigiendo su instancia a la Dirección General de Política Educativa de la Consejería de Educación, en los términos indicados en la base undécima, los funcionarios que se encuentren en alguna de las situaciones que se indican a continuación:

A) Los funcionarios que se encuentren en situación de servicio activo, con destino definitivo en centros del ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura, siempre y cuando, de conformidad con la disposición adicional decimoquinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, hayan transcurrido a la finalización del presente curso escolar, al menos dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo.

B) Los funcionarios que se encuentren en situación de servicios especiales declarada desde centros del ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura, siempre y cuando de conformidad con la disposición adicional decimoquinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, hayan transcurrido a la finalización del presente curso escolar, al menos dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo.

C) Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia voluntaria en sus distintos tipos, declarada desde centros del ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.

Si se tratara de los supuestos de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar contemplados en los apartados c) y d) del artículo 29.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en sus redacciones dadas por la Ley 16/1996, de 31 de diciembre, y por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, respectivamente, sólo podrán participar si al finalizar el presente curso escolar han transcurrido dos años desde que pasaron a esta situación.

D) Los funcionarios que se encuentren en situación de suspensión declarada desde centros dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura, siempre que al finalizar el presente curso escolar haya transcurrido el tiempo de duración de la sanción disciplinaria de suspensión.

A los efectos previstos en esta base octava, se entenderá como fecha de finalización del curso escolar la de 14 de septiembre de 2006.

1.2. Quienes deseen ejercitar un derecho preferente para la obtención de destino deberán estar a lo que se determina en la base décima de esta convocatoria.

Novena. Participación forzosa:

1. Funcionarios dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura:

1.1. Están obligados a participar a las plazas anunciadas en esta convocatoria, dirigiendo su instancia a la Dirección General de Política Educativa, en los términos indicados en la base undécima, los funcionarios que se encuentren en alguna de las situaciones que se indican a continuación:

A) Funcionarios que, procedentes de la situación de excedencia o suspensión de funciones con pérdida de su destino definitivo, tengan, con anterioridad a la fecha de publicación de esta convocatoria, un destino con carácter provisional en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.

En el supuesto de que no participen en el presente concurso o no obtengan ninguno de los destinos solicitados, serán destinados forzosamente siempre que exista vacante, en centros del ámbito

de gestión de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura. Para ello se atenderá a la prelación de las provincias manifestadas, en su caso, y al orden en el que los centros aparecen publicados en el Anexo la) de la presente resolución.

De no adjudicárseles destino definitivo permanecerán en situación de destino provisional en la provincia en la que hayan prestado servicios durante el curso 2005/2006.

B) Los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia forzosa o suspensión de funciones con pérdida de su centro de destino que cumplida la sanción no hayan obtenido un reintegro provisional y que hayan sido declarados en estas situaciones desde un centro del ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.

Los funcionarios incluidos en el párrafo anterior, en el supuesto de no participar en el presente concurso o, si participando, no solicitaran suficiente número de centros del ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura, cuando no obtuvieran destino definitivo, quedarán en la situación de excedencia voluntaria, contemplada en el apartado c) del artículo 29.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en su redacción dada en la Ley 13/1996, de 30 de diciembre.

C) Los funcionarios que habiendo estado adscritos a plazas en el exterior deban reincorporarse al ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura en el curso 2006/2007 o que habiéndose reincorporado en cursos anteriores no hubieran obtenido aún un destino definitivo.

Los profesores que deseen ejecutar el derecho preferente a la localidad a que se refiere el artículo 52.2 del Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio, deberán solicitar de conformidad con lo establecido en la base décima de la presente convocatoria, todas las plazas de la localidad en la que tuvieron su último destino definitivo a las que puedan optar en virtud de las especialidades de las que sean titulares, a excepción de las excluidas de la asignación forzosa de acuerdo con lo establecido en el apartado 1.2 de esta base, que podrán ser solicitadas con carácter voluntario. Si participando no obtuvieran destino, quedarán adscritos provisionalmente a dicha localidad.

A los profesores que debiendo participar no concursan, o si habiendo participado sin ejercer el derecho preferente a que se refiere el párrafo anterior no obtuvieran destino en las plazas solicitadas, se les aplicará lo dispuesto en el apartado E) de esta base a efectos de la adjudicación de destino y, en caso de no obtener destino, serán adscritos provisionalmente a la provincia en

la que prestaban servicios en el momento de producirse la adscripción.

D) Los funcionarios que se hallen adscritos a puestos de Función Inspectoral y deban reincorporarse a la docencia en el curso 2006/2007 o, que habiéndose reincorporado en cursos anteriores, no hubieran obtenido aún un destino definitivo.

Si desean ejercitar el derecho preferente a que se refiere el artículo 18 del Real Decreto 1524/1989, de 15 de diciembre, vigente en virtud de lo dispuesto en la disposición derogatoria del Real Decreto 2193/1995, de 28 de diciembre, deberán solicitar, de conformidad con lo establecido en la base décima de la presente convocatoria, todas las plazas de la localidad en la que tuvieron su último destino definitivo a las que puedan optar en virtud de las especialidades de las que sean titulares, a excepción de las excluidas de la asignación forzosa de acuerdo con lo establecido en el apartado 1.2 de esta base, que podrán ser solicitadas con carácter voluntario. Si participando no obtuvieran destino quedarán adscritos provisionalmente a dicha localidad.

En el supuesto de que debiendo participar no concursen o, si habiendo participado sin ejercer el derecho preferente a que se refiere el párrafo anterior, no obtuvieran destino en las plazas solicitadas, se les aplicará lo dispuesto en el apartado E) de esta base a efectos de la adjudicación de destino y, en caso de no obtener destino, serán adscritos provisionalmente a la provincia en la que prestaban servicios en el momento de producirse la adscripción.

E) Los funcionarios que hayan perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia, resolución de recurso o por haberseles suprimido expresamente el puesto que desempeñaban con carácter definitivo.

De conformidad con la disposición adicional sexta del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, estos funcionarios están obligados a participar en los concursos de traslados hasta que obtengan un destino definitivo.

En el supuesto de que debiendo participar no concursen o no obtengan ninguno de los destinos solicitados, una vez agotadas las seis convocatorias a que alude el párrafo siguiente, serán destinados forzosamente siempre que exista vacante, en centros del ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.

Los que cumpliendo con la obligación de concursar, no obtuvieran ningún destino de los solicitados durante seis convocatorias, serán

adscritos provisionalmente a la provincia en la que prestaban servicios en el momento de producirse la causa que originó la pérdida de su destino definitivo.

A los efectos de esta convocatoria, sólo tendrán carácter de plazas expresamente suprimidas las correspondientes a la supresión de centros, siempre que ésta no haya dado lugar a la creación de otro centro, y la supresión de enseñanzas cuya impartición se haya extinguido en el centro sin que hayan sido sustituidas por otras equivalentes o análogas. Estos profesores podrán ejercitar el derecho preferente a que se refiere la disposición adicional decimotercera del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, en las formas que se indican en la base décima de la presente convocatoria.

F) Los profesores con destino provisional que durante el curso 2005/2006 estén prestando servicios en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura y que figuren como tales en la Resolución de 10 de mayo de 2005, (Diario Oficial de Extremadura de 31 de mayo), por la que se resolvía el concurso de traslados.

A los profesores incluidos en este apartado que no participen en el presente concurso o no obtengan ninguno de los destinos solicitados, se les destinará forzosamente siempre que exista vacante, en centros del ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura. Para ello se atenderá a la prelación de las provincias manifestadas, en su caso, y al orden en el que los centros aparecen publicados en los Anexos correspondientes a la presente resolución.

En el caso de no obtener destino definitivo quedarán en situación de destino provisional en la provincia donde se encuentren prestando servicios en el curso 2005/2006.

G) Los funcionarios que con pérdida de la plaza docente que desempeñaban con carácter definitivo pasaron a prestar servicios en otros puestos de la Administración manteniendo su situación de servicio activo en su Cuerpo docente, siempre que hayan cesado y obtenido un destino docente provisional en centros del ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.

A los profesores incluidos en este apartado que no participen en el presente concurso o no obtengan ninguno de los destinos solicitados, se les destinará forzosamente siempre que exista vacante, en centros del ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura. Para ello se atenderá a la prelación de las provincias manifestadas, en su caso, y al orden en el que

los centros aparecen publicados en los Anexos correspondientes a la presente resolución.

En el caso de no obtener destino definitivo quedarán en situación de destino provisional en la provincia en la que hayan prestado servicios durante el curso 2005/2006.

1.2. En ningún caso, se adjudicarán con carácter forzoso las plazas correspondientes a:

- Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica que se relacionan en el Anexo I.b).
- Centros de Educación Permanente de Adultos que se relacionan en el Anexo I.c).
- Unidades de Formación Profesional Especial que se relacionan en el Anexo I.d).
- Plazas de profesores de Apoyo en los Departamentos de Orientación de los Institutos de Educación Secundaria que se indican en el Anexo I.a).
- Plazas de Cultura Clásica.

Décima. Derechos preferentes. Los profesores que se acojan al derecho preferente lo harán constar en sus instancias, indicando la causa en que apoyan su petición.

A los efectos de solicitud de plazas sólo se podrán alegar los siguientes derechos preferentes:

I. Derecho preferente a centro:

I.1. Derecho preferente a plazas, en el centro donde tuvieran destino definitivo, para especialidades adquiridas en virtud de los procedimientos convocados a tal efecto al amparo del Título III del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio, y 334/2004, de 27 de febrero.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera, 1, del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, los funcionarios que, hayan adquirido una nueva especialidad al haber sido declarados “aptos” en los procedimientos convocados a tal efecto, gozarán de preferencia, por una sola vez, con ocasión de vacante, para obtener destino en plazas de la nueva especialidad adquirida en el centro donde tuvieran destino definitivo, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 1.2 de esta base. Para ejercitar este derecho preferente, deberán consignar en la instancia de participación, en primer lugar, el código del centro y especialidad a que corresponda la vacante, pudiendo

consignar además otras peticiones correspondientes a plazas a las que puedan optar en virtud de las especialidades de las que sean titulares, si desean concursar a ellas fuera del derecho preferente.

1.2. Derecho preferente para obtener puestos en el centro donde tuvieran destino definitivo.

De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera, 2, del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, los profesores desplazados de su puesto de trabajo en el que tengan destino definitivo por declaración expresa de supresión del mismo o por insuficiencia de horario, gozarán mientras se mantenga esta circunstancia de derecho preferente ante cualquier otro aspirante para obtener cualquier otra plaza en el mismo centro, siempre que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño.

De conformidad con lo dispuesto en la base novena I.1. E) sólo tendrán carácter de plazas expresamente suprimidas las correspondientes a la supresión de centros siempre que éstos no hayan dado lugar a la creación de otro centro y la supresión de enseñanzas cuya impartición se haya extinguido en el centro sin que hayan sido sustituidas por otras equivalentes o análogas.

Igualmente, y a los únicos efectos de acogerse a esta preferencia y a la valoración que por los servicios prestados se establecen en el baremo, se considerarán desplazados de su plaza por falta de horario a los profesores que durante tres cursos académicos continuados, incluido el presente curso, hayan impartido todo su horario en otro centro distinto de aquél en el que tienen su destino o en áreas, materias o módulos no atribuidos a su especialidad. Esta circunstancia deberá ser indicada en el último recuadro, letra A) de la instancia de participación y acreditarse mediante certificado expedido por el Director del Centro con el visto bueno de la Inspección Provincial de Educación haciendo constar los cursos y especialidades impartidos en cada uno de ellos.

Al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional duodécima del Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre, los profesores afectados por la adscripción efectuada por la Orden de 25 de marzo de 1996 podrán también acogerse a la preferencia a que se refiere el párrafo primero de este subapartado respecto a las vacantes existentes en el centro en el que tienen su destino definitivo, correspondientes a la otra u otras especialidades de la formación profesional específica de la que sean titulares de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2 y 4 del precitado Real Decreto, siempre que el centro de destino definitivo desde

el que concurra sea el mismo al que se le adscribió por la referida Orden.

Cuando concurren dos o más profesores en los que se dé la circunstancia señaladas en los párrafos anteriores, se adjudicará la plaza a quien cuente con mayor puntuación en el presente concurso.

Los profesores que deseen ejercitar este derecho deberán consignar en la instancia de participación en primer lugar el código del centro y especialidad a la que corresponda la vacante. Igualmente, podrán incluir a continuación otras peticiones correspondientes a plazas de otros centros a las que puedan optar en virtud de las especialidades de que sean titulares, si desean concursar a ellas fuera del derecho preferente.

2. Derechos preferentes a la localidad:

2.1. Derechos preferentes previstos en el artículo 52 del Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio, por el que se regula la Acción Educativa en el Exterior y en el artículo 18 del Real Decreto 1524/1989, de 15 de diciembre, por el que se regulaba las funciones y organización del servicio de Inspección Técnica de Educación y se desarrollaba el sistema de acceso a los puestos de trabajo de la Función Inspectoral Educativa, declarado vigente por el Real Decreto 2193/1995, de 28 de diciembre.

2.2. Derecho preferente previsto en la disposición adicional decimotercera del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, aplicable a los funcionarios que por declaración expresa de supresión del puesto de trabajo hayan perdido la plaza en la que tenían destino definitivo, así como a los profesores desplazados de su puesto de trabajo en el que tengan destino definitivo por insuficiencia de horario.

Los profesores en quienes concurra alguna de las circunstancias señaladas en el párrafo anterior gozarán, mientras se mantenga esta circunstancia, de derecho preferente ante cualquier otro aspirante para obtener cualquier otra plaza en la misma localidad, siempre que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño.

A efectos del ejercicio del presente derecho de preferencia y de la valoración de los servicios prestados previsto en el baremo, la condición de suprimido y de desplazado será apreciada y acreditada en los términos previstos en el número 1.2 de la base décima (Derecho preferente para obtener puestos en el centro donde tuvieran destino definitivo).

Cuando concurren dos o más profesores en los que se dé la circunstancia señaladas en los párrafos anteriores, se adjudicará la

plaza a quien cuente con mayor puntuación en el presente concurso.

Los funcionarios que gocen del derecho preferente previsto en este apartado podrán hacer uso del mismo para la localidad donde tuvieron su último destino definitivo en el cuerpo.

Para que el derecho preferente tenga efectividad, los solicitantes están obligados a consignar en la instancia de participación en primer lugar, todas las plazas de la localidad en la que aspiren a ejercerlo, relacionadas por orden de preferencia, correspondientes a las especialidades a las que puedan optar, a excepción de las excluidas de asignación forzosa de acuerdo con lo establecido en el apartado 1.2 de la base novena. En el caso de que se omitieran algunos de los centros de la localidad donde deseen ejercerlo, la Administración libremente cumplimentará los centros restantes de dicha localidad. Asimismo podrán incluir a continuación otras peticiones correspondientes a plazas a las que puedan optar en virtud de las especialidades de que sean titulares, si desean concursar a ellas fuera del derecho preferente.

Undécima.- Forma de participación.

1. Aun cuando se concurre por más de una especialidad, los concursantes presentarán una única instancia. Los participantes deberán utilizar obligatoriamente el modelo de instancia que se encontrará a disposición de los mismos en las Direcciones Provinciales de Badajoz y Cáceres, así como en la Dirección General de Personal Docente, y la misma será cumplimentada según las instrucciones que se indican en el Anexo XI de esta resolución, dirigiéndose la misma a las Direcciones Provinciales de Educación.

A la instancia de participación deberán acompañar los siguientes documentos:

A) Modelo de petición de centros con arreglo al modelo normalizado que se encontrará a disposición de los interesados en las Direcciones Provinciales de Educación de la Consejería de Educación.

B) Documentación justificativa para la valoración de los méritos a que se hace referencia en los baremos que aparecen como Anexos XII y XIII a la presente resolución.

C) Hoja de alegación y autobaremación de los méritos, que se ajustará al modelo que se encontrará a disposición de los interesados en las Direcciones Provinciales de Educación de la Consejería de Educación.

2. Con el fin de reducir y simplificar los trámites administrativos que deban realizar los concursantes, aquellos que participaron en el concurso de traslados convocado por Resolución de la Secretaría General de Educación de 8 de octubre de 2004 (D.O.E. núm. 127, de 2 de noviembre), y que se hallen conformes con la puntuación adjudicada en dicho concurso, lo indicarán en el apartado correspondiente de la solicitud (Puntuación convocatoria anterior), y se les adjudicará la misma puntuación otorgada en la convocatoria del año anterior. En este caso no deberán acreditar nuevamente ninguno de los méritos alegados, incluyéndose de oficio la puntuación correspondiente a la antigüedad en el Centro, en el Cuerpo y en la condición de Catedrático de dichos funcionarios.

En aquellos casos en que, aun estando conforme con la baremación deseen añadir nuevos méritos a los ya baremados, marcarán en su solicitud el recuadro (Añadir nuevos méritos), incorporando únicamente los méritos perfeccionados durante el periodo transcurrido desde la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias del anterior concurso.

Aquellos funcionarios que no participaron en el concurso convocado por Resolución de la Secretaría General de Educación de 8 de octubre de 2004 (D.O.E. núm. 127, de 2 de noviembre), renunciaron a su participación o no deseen mantener la puntuación adjudicada, deberán presentar toda la documentación para que sea totalmente valorada, marcando en su solicitud el recuadro correspondiente a "Nueva baremación".

En todo caso, la Administración podrá requerir a los concursantes las aclaraciones y documentos necesarios para resolver las dudas y reclamaciones planteadas.

Duodécima. Las instancias así como la documentación a la que se refiere la base anterior, podrán presentarse en los Registros de las Direcciones Provinciales, en los Registros de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura o en cualquiera de las dependencias a que alude el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de ser certificada.

En todos los documentos presentados deberá hacerse constar el nombre, apellidos, especialidad y Cuerpo del concursante. En el caso de que los documentos justificativos se presentaran mediante fotocopia de los originales, éstas deberán ir necesariamente acompañadas de las diligencias de compulsas, de acuerdo

con el Decreto 92/1993, de 20 de julio, sobre expedición de copias auténticas, certificación de documentos públicos o privados, acceso a los Registros y Archivos. No se admitirá ninguna fotocopia que carezca de la diligencia de compulsas.

Con el fin de agilizar los procesos establecidos en la presente Resolución, conforme a lo dispuesto por el artículo 9.2 del Decreto 92/1993, de 20 de julio, sobre expedición de copias, los funcionarios encargados de los registros internos de los Centros, bajo cuya custodia se encuentren los expedientes del personal del mismo, podrán expedir copias compulsadas al personal participante de cada Centro sobre los documentos originales que presenten junto a las solicitudes de participación en esta convocatoria.

Decimotercera. El plazo de presentación de solicitudes y documentos será de quince días hábiles, que comenzará a computarse a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá ninguna instancia, ni modificación alguna a las peticiones formuladas, ni documentación referida a los méritos aportados, así como tampoco renunciaciones a la participación salvo lo establecido en la base decimoséptima.

Decimocuarta. Los concursantes, en las instancias de participación, solicitarán las plazas por orden de preferencia, consignando los códigos de centros y tipos de plaza que se correspondan con los que aparecen en los Anexos a la presente Resolución.

No obstante lo anterior, a fin de simplificar y facilitar a los participantes la realización de sus peticiones, aquellos concursantes que deseen solicitar todos los centros correspondientes a una localidad podrán en lugar de realizar la petición consignando los códigos de todos y cada uno de los centros por orden de preferencia, anotar únicamente los códigos correspondientes a la localidad y tipo de plaza, entendiéndose, en este caso, que solicitan todos los centros de la localidad de que se trate en el mismo orden de preferencia con el que aparecen publicados en el Anexo correspondiente de la convocatoria y siempre referidos a los centros que aparecen en ese Anexo, con excepción de los centros relacionados en el Anexo l.b), l.c) y l.d) que deberán ser en todo caso, solicitados consignando el código del centro, de forma individual y por orden de preferencia.

Si respecto a todos los centros de una localidad deseara solicitarse alguno o algunos de ellos prioritariamente, estos centros podrán consignarse como peticiones individualizadas por orden de preferencia y a continuación consignar el código correspondiente

a la localidad y especialidad, entendiéndose incorporados a sus peticiones los restantes centros en el mismo orden en que aparecen publicados en el Anexo correspondiente de la convocatoria.

En cualquier caso, se entenderán solicitadas por los concursantes exactamente la plaza o plazas a que corresponda los códigos consignados en sus instancias de participación. Las peticiones cuyos códigos resulten incompletos, inexistentes o no se correspondan con tipos de plazas que puedan ser solicitadas por el participante serán anuladas. Si la totalidad de las peticiones resultasen anuladas por cualquiera de las circunstancias anteriores, el concursante será excluido de la adjudicación de destinos, sin perjuicio de los supuestos de asignación de destino de oficio previstos en la presente convocatoria.

La fecha para la valoración de méritos se fija en el 31 de agosto de 2006.

Decimoquinta. Para la evaluación de los méritos alegados y debidamente justificados por los concursantes, en lo que se refiere a los apartados 1.4.1, 1.4.2. y 2.1 del baremo de puntuaciones del Anexo XII y a los apartados 1.4.1, 1.4.2. y 2.1 del baremo de puntuaciones del Anexo XIII, el Director General de Personal Docente, designará las Comisiones dictaminadoras oportunas, para cada Cuerpo y Especialidad.

Las Comisiones dictaminadoras estarán integradas por: un Presidente, designado directamente por la Consejería de Educación, y cuatro vocales, que serán designados entre funcionarios de carrera en activo de los Cuerpos y Especialidades correspondientes.

Podrán, a iniciativa de cada organización sindical, estar presentes en la comisión seleccionadora, en calidad de observadores, un representante de cada una de las organizaciones sindicales que ostentan representación en el ámbito de la función pública docente en Extremadura.

Excepcionalmente, cuando las características del Cuerpo y especialidad así lo aconsejen, podrá designarse una única Comisión dictaminadora para varios Cuerpos o especialidades.

Asimismo, se nombrarán Presidentes y Vocales suplentes, de conformidad con los mismos criterios por los que se han designado las Comisiones dictaminadoras.

Los miembros de las Comisiones estarán sujetos a las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Estos miembros tendrán asimismo derecho a percibir dietas y gastos de locomoción, en el caso de que tengan que desplazarse de su residencia oficial, de conformidad con lo previsto en el Decreto 51/1989, de 11 de abril (D.O.E. núm. 47, de 15 de junio). A los efectos previstos en el artículo 29 del mencionado Decreto, estas Comisiones se considerarán encuadradas dentro de la Categoría Primera.

La asignación de la puntuación que corresponde a los concursantes por los restantes apartados del baremo de méritos, se llevará a efecto por las unidades de personal de las Direcciones Provinciales de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.

Antes del día 3 de febrero de 2006, las Direcciones Provinciales expondrán en el tablón de anuncios la relación de participantes en el concurso, con expresión de la puntuación que les corresponde para cada uno de los apartados del baremo, concediendo un plazo de ocho días naturales para efectuar reclamaciones. Terminado el citado plazo, las Direcciones Provinciales expondrán en el tablón de anuncios el baremo definitivo junto con una relación de las reclamaciones desestimadas sucintamente motivadas.

Decimosesta. Aprobadas las plantillas provisionales, se procederá a la adjudicación provisional de los destinos que pudiera corresponderles con arreglo a las peticiones de los participantes, a las puntuaciones obtenidas, según los baremos recogidos en los Anexos XII y XIII de esta resolución.

Sin perjuicio de lo dispuesto respecto a los derechos preferentes recogidos en la base décima de esta convocatoria, en el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación de cada uno de los apartados del baremo conforme al orden en que aparecen en el mismo. Si persistiera el empate, se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados por el orden igualmente en que aparecen en el baremo. En ambos casos, la puntuación que se tome en consideración en cada apartado no podrá exceder de la puntuación máxima establecida para cada uno de ellos en el baremo, ni, en el supuesto de los subapartados, de la que corresponda como máximo al apartado en que se hallen incluidos. Cuando al aplicar estos criterios alguno o algunos de los subapartados alcance la máxima puntuación otorgada al apartado al que pertenece, no se tomarán en consideración las puntuaciones del resto de subapartados. De resultar necesario, se utilizará como criterio de desempate el año en el que se convocó el procedimiento selectivo a través del cual se ingresó en el Cuerpo y la puntuación por la que resultó seleccionado.

Decimoséptima. La adjudicación provisional de los destinos a que se alude en la base anterior se hará pública en las Direcciones Provinciales de Educación de la Consejería de Educación.

Los concursantes podrán presentar reclamaciones contra las resoluciones provisionales, a través del Órgano en que presentaron su instancia de participación, en el plazo de ocho días naturales a partir del día siguiente a la exposición.

Asimismo, durante este plazo podrán presentar renuncia total a su participación en el concurso, entendiéndose que la misma afecta a todas las peticiones consignadas en su instancia de participación. A estos efectos se hace constar que el hecho de no haber obtenido destino en la resolución provisional no presupone que no se pueda obtener destino en la resolución definitiva.

Las reclamaciones o renunciaciones se presentarán por los procedimientos a que alude la base duodécima.

Decimooctava. Resueltas las reclamaciones y renunciaciones a que se refiere la base anterior, la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura procederá a dictar la Resolución por la que se apruebe la resolución definitiva de este concurso de traslados. Dicha Resolución se publicará en el "Diario Oficial de Extremadura" y en la misma se anunciarán las fechas y lugares de exposición de los listados con los resultados de los concursos y declarando desestimadas las reclamaciones no recogidas en las mismas. Las plazas adjudicadas en dicha resolución son irrenunciables, debiendo incorporarse los participantes a las plazas obtenidas.

Aún cuando se concurra a plazas de diferentes especialidades solamente podrá obtenerse un único destino.

Decimonovena. Los Profesores excedentes que reingresen al servicio activo como consecuencia del concurso presentarán ante la Dirección Provincial de la que dependa el centro obtenido mediante el concurso de traslados, declaración jurada o promesa de no hallarse separados de ningún Cuerpo o Escala de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la

Local, en virtud de expediente disciplinario, ni de estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Vigésima. La toma de posesión en los nuevos destinos que se obtengan de acuerdo con lo dispuesto en la presente Resolución tendrá lugar el 1 de septiembre de 2006.

No obstante, los profesores que hayan obtenido destino en este concurso, deberán permanecer en sus centros de origen hasta que concluyan las actividades imprescindibles previstas para la finalización del curso.

Los que participen en estas convocatorias y soliciten y obtengan la excedencia en el transcurso de su resolución, o cesen en el servicio activo por cualquier otra causa, se considerarán como excedentes o cesantes en la plaza que les corresponda en las mismas, que dando ésta, en su caso, como resulta para su provisión en próximos concursos.

Vigésima primera. Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 102 y 103.1.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede de este órgano administrativo o al que corresponda al domicilio del demandante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, 6 de octubre de 2005.

El Director General de Política Educativa
(Orden de 29 de diciembre de 1999,
D.O.E. núm. 152, de 30 de diciembre),
FELIPE GÓMEZ VALHONDO

CONCURSO DE TRASLADOS DE SECUNDARIA. ANEXO I.a) Listado de Centros. PROVINCIA DE BADAJOZ

CODIGO CENTRO	CENTRO	COD. LOCALIDAD	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS LOGSE	Régimen
06000356	I.E.S. TIERRA DE BARROS	060020001	ACEUCHAL	BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
06006681	I.E.S. CASTILLO DE LUNA	060060001	ALBURQUERQUE	CF ADMINISTRACION Y FINANZAS BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO CF GESTION ADMINISTRATIVA PGS SERVICIOS AUXILIARES DE OFICINA	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
06006905	I.E.S. FRANCISCO VERA	060070001	ALCONCHEL	BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES BAC BACHILLERATO TECNOLOGÍA ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO CF EQUIPOS E INSTALACIONES ELECTROTECNICAS PGS OPERARIO DE INSTALACIONES ELECTRICAS DE BAJA TENSION	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
06006887	I.E.S. ARROYO HARNINA	060110001	ALMENDRALEJO	CF ADMINISTRACION Y FINANZAS BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES CF DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMATICAS ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO CF GESTION ADMINISTRATIVA PGS SERVICIOS AUXILIARES DE OFICINA	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO

CODIGO CENTRO	CENTRO	COD. LOCALIDAD	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS LOGSE	Régimen
06000265	I.E.S. CAROLINA CORONADO	060110001	ALMENDRALEJO	BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES CF BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES CF CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERIA ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA, PARA PERSONAS ADULTAS, PRESENCIAL (III y IV)	DIURNO NOCTURNO DIURNO NOCTURNO DIURNO DIURNO DIURNO NOCTURNO
06000289	I.E.S. SANTIAGO APOSTOL	060110001	ALMENDRALEJO	BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES BAC BACHILLERATO TECNOLOGIA ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO CF EQUIPOS ELECTRONICOS DE CONSUMO CF INDUSTRIA ALIMENTARIA CF LABORATORIO CF MECANIZADO PGS OPERARIO DE SOLDADURA CF SISTEMAS DE REGULACION Y CONTROL AUTOMATICOS	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
06000642	I.E.S. TAMUJAL	060120001	ARROYO DE SAN SERVAN	BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES CF COMERCIO ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
06000381	I.E.S. BEMBEZAR	060140001	AZUAGA	BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO CF INTEGRACION SOCIAL	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO

CODIGO CENTRO	CENTRO	COD. LOCALIDAD	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS LOGSE	Régimen
06006851	I.E.S. MAESTRO DOMINGO CACERES	060150004	BADAJOZ	PGS AUXILIAR DEPENDIENTE DE COMERCIO BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES CF COMERCIO ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO CF GESTION COMERCIAL Y MARKETING CF GESTION DEL TRANSPORTE CF GESTION DEL TRANSPORTE	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DISTANCIA DIURNO
06001075	I.E.S. NTRA. SRA. DE BOTOA	060150004	BADAJOZ	CF ACABADOS DE CONSTRUCCION CF DESARROLLO Y APLICACION DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION CF DESARROLLO DE PROYECTOS URBANISTICOS Y OPERACIONES TOPOGRAFICAS CF EXPLOTACIONES AGRARIAS INTENSIVAS CF GESTION Y ORGANIZACION DE LOS RECURSOS NATURALES PGS OPERARIO DE VIVEROS Y JARDINES	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
06001211	I.E.S. REINO AFTASI	060150004	BADAJOZ	BAC BACHILLERATO ARTES BAC BACHILLERATO ARTES BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO CF PREIMPRESION EN ARTES GRAFICAS CF DISEÑO Y PRODUCCIÓN EDITORIAL	DISTANCIA DIURNO DISTANCIA DIURNO DISTANCIA DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
06000939	I.E.S. RODRIGUEZ MOÑOINO	060150004	BADAJOZ	BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO CF LABORATORIO DE IMAGEN	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO

CODIGO CENTRO	CENTRO	COD. LOCALIDAD	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS LOGSE	Régimen
06000991	I.E.S. SAN FERNANDO	060150004	BADAJOS	AGENCIAS DE VIAJES	DIURNO
				BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD	NOCTURNO
				BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD	DIURNO
				BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	NOCTURNO
				BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	DIURNO
				COCCINA	DIURNO
				COCCINA	NOCTURNO
				EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO	DIURNO
				EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO
				RESTAURACION	DIURNO
				RESTAURACION	NOCTURNO
				SERVICIOS DE RESTAURANTE Y BAR	NOCTURNO
				SERVICIOS DE RESTAURANTE Y BAR	DIURNO
06001002	I.E.S. SAN JOSE	060150004	BADAJOS	ADMINISTRACION Y FINANZAS	DIURNO
				AUTOMOCION	DIURNO
				AYUDANTE DE REPARACION DE VEHICULOS	DIURNO
				BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	DIURNO
				BACHILLERATO TECNOLOGIA	DIURNO
				CARROCERIA	DIURNO
				CONSTRUCCIONES METALICAS	DIURNO
				DESARROLLO DE PRODUCTOS EN CARPINTERIA Y MUEBLE	DIURNO
				EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO	DIURNO
				EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO
				ELECTROMECANICA DE VEHICULOS	DIURNO
				FABRICACION A MEDIDA E INSTALACION DE CARPINTERIA Y MUEBLE	DIURNO
				GESTION ADMINISTRATIVA	DISTANCIA
				GESTION ADMINISTRATIVA	DIURNO
				OPERARIO DE CARPINTERIA	DIURNO
				SOLDADURA Y CALDERERIA	DIURNO
				PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES	DIURNO
06006899	I.E.S. SAN ROQUE	060150004	BADAJOS	BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD	DIURNO
				BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	DIURNO
				EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO	DIURNO
				EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO
				MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE FRIO, CLIMATIZACION Y PRODUCCION DE CALOR	DIURNO

CODIGO CENTRO	CENTRO	COD. LOCALIDAD	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS LOGSE	Régimen
06000952	I.E.S. ZURBARAN	060150004	BADAJOS	CF ANIMACION DE ACTIVIDADES FISICAS Y/O DEPORTIVAS BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO NOCTURNO DIURNO NOCTURNO DIURNO DIURNO
06007697	I.E.S. Nº 12	060150004	BADAJOS	ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD CF EQUIPOS ELECTRONICOS DE CONSUMO CF EQUIPOS E INSTALACIONES ELECTROTECNICAS CF INSTALACIONES ELECTROTECNICAS	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
06006504	I.E.S. VIRGEN DE SOTERRAÑO	060160001	BARCARROTA	BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO CF EXPLOTACION DE SISTEMAS INFORMATICOS	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
06007715	I.E.S.O. CUATRO VILLAS	060190001	BERLANGA	ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO DIURNO
06001555	I.E.S.O. MATIAS RAMON MARTINEZ	060220001	BURGUILLLOS DEL CERRO	ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO DIURNO
06001610	I.E.S. MUÑOZ TORRERO	060230002	CABEZA DEL BUEY	BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO CF EQUIPOS E INSTALACIONES ELECTROTECNICAS PGS OPERARIO DE INSTALACIONES ELECTRICAS DE BAJA TENSION	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO

CODIGO CENTRO	CENTRO	COD. LOCALIDAD	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS LOGSE	Régimen
06002249	I.E.S. DE CALAMONTE	060250001	CALAMONTE	BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO CF GESTION ADMINISTRATIVA	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
06006693	I.E.S. BARTOLOME J. GALLARDO	060280001	CAMPANARIO	BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO CF ELABORACION DE PRODUCTOS LACTEOS	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
06001841	I.E.S. LA SERENA	060360001	CASTUERA	CF ADMINISTRACION Y FINANZAS BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES BAC BACHILLERATO TECNOLOGÍA CF CARROCCERIA ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO CF EQUIPOS E INSTALACIONES ELECTROTECNICAS CF GESTION ADMINISTRATIVA CF INSTALACIONES ELECTROTECNICAS PGS OPERARIO DE INSTALACIONES ELECTRICAS DE BAJA TENSION OPERARIO DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
06001828	I.E.S. MANUEL GODOY	060360001	CASTUERA	BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO CF PANIFICACIÓN Y REPOSTERÍA	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO

CODIGO CENTRO	CENTRO	COD. LOCALIDAD	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS LOGSE	Régimen
06002092	I.E.S. CUATRO CAMINOS	060440002	DON BENITO	CF ACABADOS DE CONSTRUCCION CF ADMINISTRACION Y FINANZAS CF ADMINISTRACION Y FINANZAS PGS AUXILIAR DE PELUQUERIA BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES BAC BACHILLERATO TECNOLOGÍA CF DESARROLLO DE PRODUCTOS ELECTRONICOS CF DESARROLLO Y APLICACION DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO CF EQUIPOS E INSTALACIONES ELECTROTECNICAS CF EQUIPOS ELECTRONICOS DE CONSUMO CF GESTION ADMINISTRATIVA CF PELUQUERIA	DIURNO DISTANCIA DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
06002079	I.E.S. DONOSO CORTES	060440002	DON BENITO	BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES CF DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMATICAS ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO CF EXPLOTACIONES DE SISTEMAS INFORMATICOS	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
06002110	I.E.S. JOSE MANZANO	060440002	DON BENITO	BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES CF CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERIA CF DIETETICA ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO CF PROTESIS DENTALES	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
06002080	I.E.S. LUIS CHAMIZO	060440002	DON BENITO	BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA PERSONAS ADULTAS (1º Y 2º CICLO) ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA, PARA PERSONAS ADULTAS, PRESENCIAL (III, V, IV) CF CONFECCIÓN	NOCTURNO DIURNO NOCTURNO DIURNO DIURNO DIURNO DISTANCIA NOCTURNO DIURNO

CODIGO CENTRO	CENTRO	COD. LOCALIDAD	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS LOGSE	Régimen
06007031	I.E.S. EUGENIO HERMOSO	060500002	FREGENAL DE LA SIERRA	ADMINISTRACION Y FINANZAS BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO EQUIPOS E INSTALACIONES ELECTROTECNICAS GESTION ADMINISTRATIVA OPERARIO DE INSTALACIONES ELECTRICAS DE BAJA TENSION	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
06007727	I.E.S. ALBA PLATA	060520001	FUENTE DE CANTOS	BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO PRODUCCION A MEDIDA E INSTALACION DE CARPINTERIA Y MUEBLE	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
06007387	I.E.S. FUENTE RONIEL	060540001	FUENTE DEL MAESTRE	BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO JARDINERIA	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
06003281	I.E.S.O. DULCE CHACON	060580001	GARROVILLA (LA)	EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO DIURNO
06007739	I.E.S.O. de GEVORA	060150010	GEVORA	EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO DIURNO
06006516	I.E.S. EUGENIO FRUTOS	060600003	GUAREÑA	BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO FABRICACION A MEDIDA E INSTALACION DE CARPINTERIA Y MUEBLE	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO

CODIGO CENTRO	CENTRO	COD. LOCALIDAD	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS LOGSE	Régimen
06006528	I.E.S. BENAZAIRE	060630001	HERRERA DEL DUQUE	BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO GESTION ADMINISTRATIVA	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
06007399	I.E.S. LOS MORISCOS	060690001	HORNACHOS	BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO GESTION ADMINISTRATIVA	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
06002811	I.E.S. EL POMAR	060700004	JEREZ DE LOS CABALLEROS	ADMINISTRACION Y FINANZAS AYUDANTE DE REPARACION DE VEHICULOS BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES BACHILLERATO TECNOLOGÍA CARROCERIA EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO ELECTROMECANICA DE VEHICULOS GESTION ADMINISTRATIVA	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
06002791	I.E.S. RAMON CARANDE	060700004	JEREZ DE LOS CABALLEROS	BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES COMERCIO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
06002948	I.E.S. CIEZA DE LEON	060740002	LLERENA	ADMINISTRACION Y FINANZAS BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES BACHILLERATO TECNOLOGÍA CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERIA	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO

CODIGO CENTRO	CENTRO	COD. LOCALIDAD	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS LOGSE	Régimen
06003618	I.E.S. VEGAS BAJAS	060880003	MONTIJO	PGS AYUDANTE DE PANADERIA Y REPOSTERIA BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA, PARA PERSONAS ADULTAS, PRESENCIAL (III y IV) CF PANIFICACION Y REPOSTERIA	DIURNO DIURNO NOCTURNO DIURNO NOCTURNO DIURNO DIURNO NOCTURNO DIURNO
06006978	I.E.S. LACIMURGA CONSTANTIA IULIA	060910001	NAVALVILLAR DE PELA	BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO CF GESTION ADMINISTRATIVA	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
06007570	I.E.S. VIRGEN DE GRACIA	060930001	OLIVA DE LA FRONTERA	BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO CF GESTION ADMINISTRATIVA	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
06006191	I.E.S. PUENTE AJUDA	060950001	OLIVENZA	CF ADMINISTRACION Y FINANZAS BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO CF GESTION ADMINISTRATIVA PGS SERVICIOS AUXILIARES DE OFICINA	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO

CODIGO CENTRO	CENTRO	COD. LOCALIDAD	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS LOGSE	Régimen
06006838	I.E.S. HOSTELERIA Y TURISMO	060970001	ORELLANA LA VIEJA	CF ALOJAMIENTO CF COCINA	DIURNO DIURNO
06006711	I.E.S. PEDRO ALFONSO DE ORELLANA	060970001	ORELLANA LA VIEJA	BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO CF EXPLOTACION DE SISTEMAS INFORMATICOS	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
06007041	I.E.S. ENRIQUE DIEZ CANEDO	061030001	PUEBLA DE LA CALZADA	BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES CF COMERCIO ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
06004635	I.E.S. QUINTANA DE LA SERENA	061090001	QUINTANA DE LA SERENA	BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
06007752	I.E.S.O. DE RIBERA DEL FRESNO	061130001	RIBERA DEL FRESNO	ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO DIURNO
06004787	I.E.S. SIERRA DE SAN PEDRO	061150001	ROCA DE LA SIERRA (LA)	BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
06007429	I.E.S. JOAQUIN SAMA	061230003	SAN VICENTE DE ALCANTARA	BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO CF TRANSFORMACION DE MADERA Y CORCHO	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO

CODIGO CENTRO	CENTRO	COD. LOCALIDAD	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS LOGSE	Régimen
06007764	I.E.S.O. SIERRA LA MESTA	061200001	SANTA AMALIA	ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO DIURNO
06007651	I.E.S. SIERRA LA CALERA	061210001	SANTA MARTA DE LOS BARROS	BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO CF GESTION ADMINISTRATIVA	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
06006656	I.E.S. DR.FERNANDEZ SANTANA	061220003	SANTOS DE MAIMONA (LOS)	BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES CF COMERCIO ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO CF GESTION COMERCIAL Y MARKETING	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
06007594	I.E.S. ILDEFONSO SERRANO	061240001	SEGURA DE LEON	BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO CF EXPLOTACION DE SISTEMAS INFORMATICOS	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
06007776	I.E.S.O. VIRGEN DE ALTAGRACIA	061250001	SIRUELA	ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO DIURNO
06007788	I.E.S.O. DE SOLANA DE LOS BARROS	061260003	SOLANA DE LOS BARROS	ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO DIURNO

CODIGO CENTRO	CENTRO	COD. LOCALIDAD	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS LOGSE	Régimen
06006322	I.E.S. SIBERIA EXTREMEÑA	061270002	TALARRUBIAS	BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO CF EXPLOTACION DE SISTEMAS INFORMATICAS CF GESTION ADMINISTRATIVA PGS SERVICIOS AUXILIARES DE OFICINA	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
06007545	I.E.S. BACHILLER DIEGO SANCHEZ	061280002	TALAVERA LA REAL	BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO CF GESTIÓN ADMINISTRATIVA	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
06007791	I.E.S. DE VALDELACALZADA	069010001	VALDELACALZADA	BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
06007600	I.E.S. CAMPOS DE SAN ROQUE	061430001	VALVERDE DE LEGANES	BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO CF GESTION ADMINISTRATIVA	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
06004738	I.E.S. MELENDEZ VALDES	061490003	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	CF ADMINISTRACION Y FINANZAS CF AUTOMOCION PGS AYUDANTE DE REPARACION DE VEHICULOS BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES CF CARROCERIA CF DESARROLLO DE PRODUCTOS ELECTRONICOS ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO CF ELECTROMECANICA DE VEHICULOS	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO NOCTURNO DIURNO NOCTURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO

CODIGO CENTRO	CENTRO	COD. LOCALIDAD	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS LOGSE	Régimen
06004982	I.E.S. PEDRO DE VALDIVIA	061530005	VILLANUEVA DE LA SERENA	CF EQUIPOS E INSTALACIONES ELECTROTECNICAS CF GESTION ADMINISTRATIVA PGS SERVICIOS AUXILIARES DE OFICINA	DIURNO DIURNO DIURNO
06004969	I.E.S. SAN JOSE	061530005	VILLANUEVA DE LA SERENA	BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES CF COMERCIO CF CONSERVIA VEGETAL, CARNICA Y DE PESCADO ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO CF GESTION COMERCIAL Y MARKETING CF INDUSTRIA ALIMENTARIA	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
06007818	I.E.S. N° 3 de VILLANUEVA DE LA SERENA	061530005	VILLANUEVA DE LA SERENA	CF ADMINISTRACION Y FINANZAS CF AUTOMOCION PGS AYUDANTE DE REPARACION DE VEHICULOS BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES BAC BACHILLERATO TECNOLOGIA CF CARROCERIA ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO CF ELECTROMECANICA DE VEHICULOS CF GESTION ADMINISTRATIVA PGS SERVICIOS AUXILIARES DE OFICINA CF SOLDADURA Y CALDERERIA	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
06007612	I.E.S.O. SAN GINES	061540001	VILLANUEVA DEL FRESNO	ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y SALUD ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO

CODIGO CENTRO	CENTRO	COD. LOCALIDAD	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS LOGSE	Régimen
06005123	I.E.S. CRISTO DEL ROSARIO	061580005	ZAFRA	CF ADMINISTRACION Y FINANZAS BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES BAC BACHILLERATO TECNOLOGÍA ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO CF EQUIPOS E INSTALACIONES ELECTROTECNICAS CF GESTION ADMINISTRATIVA CF INSTALACIONES ELECTROTECNICAS PGS OPERARIO DE INSTALACIONES ELECTRICAS DE BAJA TENSION CF MECANIZADO	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
06005111	I.E.S. SUAREZ DE FIGUEROA	061580005	ZAFRA	CF ADMINISTRACION DE SISTEMAS INFORMATICOS BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA, PARA PERSONAS ADULTAS, PRESENCIAL (III y IV) CF EXPLOTACION DE SISTEMAS INFORMATICOS CF GESTION ADMINISTRATIVA CF SECRETARIADO PGS SERVICIOS AUXILIARES DE OFICINA	DIURNO NOCTURNO DIURNO NOCTURNO DIURNO DIURNO DIURNO NOCTURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
06007821	I.E.S.O. CUATRO DE ABRIL	061590001	ZAHINOS	ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO DIURNO
06007624	I.E.S. ANTONIO DE NEBRIJA	061600002	ZALAMEA DE LA SERENA	BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES CF COMERCIO ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
06007636	I.E.S. TIERRABLANCA	061620001	ZARZA (LA)	BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO CF EXPLOTACION DE SISTEMAS INFORMATICOS	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO

CONCURSO DE TRASLADOS DE SECUNDARIA. ANEXO I.a) Listado de Centros. PROVINCIA DE CÁCERES

CODIGO CENTRO	CENTRO	COD. LOCALIDAD	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS LOGSE	Régimen
10006892	I.E.S. SAN PEDRO DE ALCANTARA	100080001	ALCANTARA	CF BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO CF GESTION ADMINISTRATIVA	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
10008207	I.E.S. SANTA LUCIA DEL TRAMPAL	100100001	ALCUESCAR	BAC BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO CF ELABORACION DE VINOS Y OTRAS BEBIDAS CF ATENCION SOCIO SANITARIA	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
10000427	I.E.S. LUIS DE MORALES	100210001	ARROYO DE LA LUZ	CF BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO CF GESTION ADMINISTRATIVA	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
10008499	I.E.S. VALLE DEL JERTE (CABEZUELA-NAVAONCEJO)	100350001	CABEZUELA - NAVACONCEJO	BAC BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO CF EXPLOTACION DE SISTEMAS INFORMATICOS	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO

CODIGO	CENTRO	COD. LOCALIDAD	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS LOGSE	Régimen
10007410	I.E.S. AGORA	100370001	CACERES	CF ADMINISTRACION DE SISTEMAS INFORMATICOS CF ADMINISTRACION Y FINANZAS BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES CF COMERCIO ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO CF GESTION ADMINISTRATIVA CF GESTION COMERCIAL Y MARKETING CF DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS CF SECRETARIADO	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
** 10007707	I.E.S. AL-QAZERES	100370001	CACERES	CF ANIMACION DE ACTIVIDADES FISICAS Y/O DEPORTIVAS BAC BACHILLERATO ARTES BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES CF CONDUCCION DE ACTIVIDADES FISICO-DEPORTIVAS EN EL MEDIO NATURAL CF EDUCACION INFANTIL CF EDUCACION INFANTIL ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO CF INTEGRACION SOCIAL	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DISTANCIA DIURNO DIURNO DIURNO
10000804	I.E.S. EL BROCENSE	100370001	CACERES	BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA, PARA PERSONAS ADULTAS, A DISTANCIA (III y IV) ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA, PARA PERSONAS ADULTAS, PRESENCIAL (III y IV) CF LABORATORIO DE IMAGEN CF IMAGEN CF PRODUCCION DE AUDIOVISUALES, RADIO Y TELEVISION	DIURNO NOCTURNO DISTANCIA DISTANCIA DIURNO NOCTURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO

** Centro de Atención Educativa Preferente durante el curso 2003-2004

<u>CODIGO</u>	<u>CENTRO</u>	<u>COD. LOCALIDAD</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>ENSEÑANZAS LOGSE</u>	<u>Régimen</u>
10000774	I.E.S. JAVIER GARCIA TELLEZ	100370001	CACERES	CF AUTOMOCION PGS AYUDANTE DE REPARACION DE VEHICULOS BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO TECNOLOGIA CF CARROCERIA CF CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERIA CF DESARROLLO DE PRODUCTOS ELECTRONICOS ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO CF ELECTROMECANICA DE VEHICULOS CF EQUIPOS E INSTALACIONES ELECTROTECNICAS CF EQUIPOS ELECTRONICOS DE CONSUMO CF INSTALACIONES ELECTROTECNICAS CF LABORATORIO DE DIAGNOSTICO CLINICO PGS OPERARIO DE INSTALACIONES ELECTRICAS DE BAJA TENSION CF PROTESIS DENTALES	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
10000816	I.E.S. NORBA CAESARINA	100370001	CACERES	BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
100006910	I.E.S. PROFESOR HERNANDEZ PACHECO	100370001	CACERES	BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO CF FARMACIA	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO

CODIGO	CENTRO	COD. LOCALIDAD	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS LOGSE	Régimen
10000798	I.E.S. UNIVERSIDAD LABORAL	100370001	CACERES	CF ALOJAMIENTO PGS AUXILIAR DE ALOJAMIENTO, LENCERIA Y LAVANDERIA PGS AYUDANTE DE RESTAURANTE-BAR BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES BAC BACHILLERATO TECNOLOGÍA CF COCINA CF DESARROLLO Y APLICACION DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO CF INFORMACION Y COMERCIALIZACION TURISTICAS PGS OPERARIO DE IMPRENTA RAPIDA Y MANIPULADOS CF RESTAURACION CF SERVICIOS DE RESTAURANTE Y BAR CF OBRAS DE ALBAÑILERÍA	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
10000786	I.E.S. VIRGEN DE GUADALUPE	100370001	CACERES	BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES BAC BACHILLERATO TECNOLOGÍA ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO CF ESTETICA CF FABRICACION A MEDIDA E INSTALACION DE CARPINTERIA Y MUEBLE CF MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE FRIO, CLIMATIZACION Y PRODUCCION DE CALOR CF PELUQUERIA CF SOLDADURA Y CALDERERIA CF PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
*** 10007902	I.E.S. GREGORIO MARAÑÓN	100410004	CAMINOMORISCO	BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO CF FABRICACION A MEDIDA E INSTALACION DE CARPINTERIA Y MUEBLE PGS OPERARIO DE CARPINTERIA CF ATENCION SOCIOSANITARIA	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO

*** Centro de Atención Educativa Preferente durante el curso 2004-2005

CODIGO	CENTRO	COD. LOCALIDAD	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS LOGSE	Régimen
10008581	I.E.S.O. VIA DE LA PLATA	100490001	CASAR DE CACERES	ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO DIURNO
10008694	I.E.S. SECCION (I.E.S. ZURBARAN-NAVALMORAL DE LA MATA)	100600001	CASTAÑAR DE IBOR	ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO	DIURNO
10000142	I.E.S.O. CELLA VINARIA	100610001	CECLAVIN	ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO DIURNO
10007896	I.E.S. ALAGON	100670001	CORIA	CF ADMINISTRACION Y FINANZAS CF AUTOMOCION PGS AYUDANTE DE REPARACION DE VEHICULOS BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES BAC BACHILLERATO TECNOLOGÍA CF CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERIA CF DIETETICA ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO CF ELECTROMECANICA DE VEHICULOS CF GESTION ADMINISTRATIVA PGS SERVICIOS AUXILIARES DE OFICINA	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
10008591	I.E.S.O. de GARROVILLAS DE ALCONETAR	100820001	GARROVILLAS DE ALCONETAR	ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO DIURNO
10008359	I.E.S.O. LAS VILLUERCAS	100870001	GUADALUPE	ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO DIURNO
10002758	I.E.S. VALLE DE AMBROZ	100960001	HERVAS	CF ADMINISTRACION Y FINANZAS BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO

CODIGO	CENTRO	COD. LOCALIDAD	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS LOGSE	Régimen
* 10008396	I.E.S. MAESTRO GONZALO KORREAS	101040001	JARAIZ DE LA VERA	CF DESARROLLO DE PRODUCTOS EN CARPINTERIA Y MUEBLE CF FABRICACION A MEDIDA E INSTALACION DE CARPINTERIA Y MUEBLE CF GESTION ADMINISTRATIVA PGS OPERARIO DE MECANIZADO DE LA MADERA	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
				CF ADMINISTRACION Y FINANZAS PGS AYUDANTE DE REPARACION DE VEHICULOS BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO CF ELECTROMECANICA DE VEHICULOS CF GESTION ADMINISTRATIVA PGS SERVICIOS AUXILIARES DE OFICINA CF COMERCIO	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
10008219	I.E.S. JARANDA	101050001	JARANDILLA DE LA VERA	BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO PGS OPERARIO DE CULTIVOS HORTICOLAS CF TRABAJOS FORESTALES Y DE CONSERVACION DEL MEDIO NATURAL	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
10007513	I.E.S. MARIO ROSO DE LUNA	101090001	LOGROSAN	BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO CF GESTION ADMINISTRATIVA	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
10008611	I.E.S.O. LOS BARRUECOS	101150001	MALPARTIDA DE CACERES	ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO DIURNO

* Centro de Atención Educativa Preferente durante el curso 2002-2003

CODIGO	CENTRO	COD. LOCALIDAD	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS LOGSE	Régimen
10008621	I.E.S.O. QUERCUS	101160003	MALPARTIDA DE PLASENCIA	ES0 EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ES0 EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO DIURNO
10008438	I.E.S. GONZALO TORRENTE BALLESTER	101210003	MIAJADAS	PGS AYUDANTE DE REPARACION DE VEHICULOS BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES BAC BACHILLERATO TECNOLOGÍA CF COMERCIO CF CONSERVERIA VEGETAL, CARNICA Y DE PESCADO ES0 EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ES0 EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO CF EXPLOTACIONES AGRARIAS INTENSIVAS CF INDUSTRIA ALIMENTARIA PGS SERVICIOS AUXILIARES DE OFICINA	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
10008232	I.E.S. SIERRA DE MONTANCHEZ	101260001	MONTANCHEZ	BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES BAC BACHILLERATO TECNOLOGÍA ES0 EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ES0 EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO CF MATADERO Y CARNICERIA/CHARCUTERIA	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
10003659	I.E.S. GABRIEL Y GALAN	101270002	MONTEHERMOSO	CF ADMINISTRACION Y FINANZAS BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES ES0 EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ES0 EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO CF EXPLOTACIONES AGRARIAS INTENSIVAS CF GESTION ADMINISTRATIVA CF JARDINERIA PGS OPERARIO DE CULTIVOS HORTICOLAS	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
10007525	I.E.S. JALAMA	101280004	MORALEJA	CF ADMINISTRACION Y FINANZAS BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES ES0 EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ES0 EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO CF GESTION ADMINISTRATIVA	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO

CODIGO	CENTRO	COD. LOCALIDAD	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS LOGSE	Régimen
10003854	I.E.S. AGUSTOBRIGA	101310001	NAVALMORAL DE LA MATA	ADMINISTRACION DE SISTEMAS INFORMATICOS BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA PERSONAS ADULTAS, PRESENCIAL (III y IV) EXPLOTACION DE SISTEMAS INFORMATICOS SERVICIOS AUXILIARES DE OFICINA	DIURNO NOCTURNO DIURNO DIURNO NOCTURNO DIURNO DIURNO NOCTURNO DIURNO DIURNO
10003866	I.E.S. ZURBARAN	101310001	NAVALMORAL DE LA MATA	ADMINISTRACION Y FINANZAS BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES BACHILLERATO TECNOLOGÍA COMERCIO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO EQUIPOS E INSTALACIONES ELECTROTECNICAS GESTION ADMINISTRATIVA INSTALACIONES ELECTROTECNICAS OPERARIO DE INSTALACIONES ELECTRICAS DE BAJA TENSION COMERCIO INTERNACIONAL	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
10003601	I.E.S. DE NAVALMORAL DE LA MATA	101310001	NAVALMORAL DE LA MATA	ESO ESO CF CF PGS CF	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
10008633	I.E.S. SECCION IES VIRGEN DEL PUERTO-PLASENCIA	101470001	PIORNAL	EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO BACHILLERATO CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA HIGIENE BUCODENTAL	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
10004494	I.E.S. GABRIEL Y GALAN	101480001	PLASENCIA	EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO PELLUQUERIA	DIURNO NOCTURNO DIURNO NOCTURNO DIURNO DIURNO DIURNO

CODIGO	CENTRO	COD. LOCALIDAD	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS LOGSE	Régimen
10007720	I.E.S. PARQUE DE MONFRAGÜE	101480001	PLASENCIA	CF ANIMACION DE ACTIVIDADES FISICAS Y/O DEPORTIVAS BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES CF CONDUCCION DE ACTIVIDADES FISICO-DEPORTIVAS EN EL MEDIO NATURAL ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
10006648	I.E.S. PEREZ COMENDADOR	101480001	PLASENCIA	CF ADMINISTRACION Y FINANZAS BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES CF CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERIA CF DESARROLLO Y APLICACION DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO CF GESTION ADMINISTRATIVA CF INDUSTRIA ALIMENTARIA CF LABORATORIO DE DIAGNOSTICO CLINICO CF MATADERO Y CARNICERIA-CHARCUTERIA CF PANADERIA Y REPOSTERIA	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
10006600	I.E.S. VALLE DEL JERTE	101480001	PLASENCIA	BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO CF EXPLOTACION DE SISTEMAS INFORMATICOS CF SISTEMAS INFORMATICOS	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
10004482	I.E.S. VIRGEN DEL PUERTO	101480001	PLASENCIA	CF ACABADOS DE CONSTRUCCION CF AUTOMOCION BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES BAC BACHILLERATO TECNOLOGIA ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO CF ELECTROMECANICA DE VEHICULOS CF EQUIPOS E INSTALACIONES ELECTROTECNICAS CF INSTALACIONES ELECTROTECNICAS	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO

CODIGO	CENTRO	COD. LOCALIDAD	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS LOGSE	Régimen
10008657	I.E.S. SECCION (I.E.S. GABRIEL Y GALAN-PLASENCIA)	101750001	SERRADILLA	ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO	DIURNO
* 10008220	I.E.S. SAN MARTIN	101800010	TALAYUELA	BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO CF GESTION ADMINISTRATIVA CF ATENCION SOCIO-SANITARIA	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
10008712	I.E.S.O. DE TIETAR DEL CAUDILLO	101800011	TIETAR DEL CAUDILLO	ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO DIURNO
10008669	I.E.S.O. DE TORREJONCILLO	101890001	TORREJONCILLO	ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO DIURNO
10005701	I.E.S. FRANCISCO DE ORELLANA	101950004	TRUJILLO	CF ANIMACION SOCIO-CULTURAL BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO CF ATENCION SOCIO-SANITARIA	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
10007136	I.E.S. TURGALIAM	101950004	TRUJILLO	CF ADMINISTRACION Y FINANZAS BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES BAC BACHILLERATO TECNOLOGIA ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO CF GESTION ADMINISTRATIVA PGS OPERARIO DE INSTALACIONES ELECTRICAS DE BAJA TENSION	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO

* Centro de Atención Educativa Preferente durante el curso 2002-2003

CODIGO	CENTRO	COD. LOCALIDAD	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS LOGSE	Régimen
10007801	I.E.S. LOUSTAU-VALVERDE	102030011	VALENCIA DE ALCANTARA	ADMINISTRACION Y FINANZAS CF AUTOMOCION CF AYUDANTE DE REPARACION DE VEHICULOS PGS BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES BAC BACHILLERATO TECNOLOGÍA BAC EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO ESO ELECTROMECANICA DE VEHICULOS CF EQUIPOS E INSTALACIONES ELECTROTECNICAS CF GESTION ADMINISTRATIVA CF OPERARIO DE INSTALACIONES ELECTRICAS DE BAJA TENSION PGS SERVICIO DE RESTAURANTE Y BAR CF	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
10008724	I.E.S.O. VAL DE XALIMA	102050001	VALVERDE DEL FRESNO	EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO ESO	DIURNO DIURNO
10008384	I.E.S. SECCION (I.E.S. MAESTRO GONZALO KORREAS - JARAIZ)	102120001	VILLANUEVA DE LA VERA	EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO	DIURNO
10008700	I.E.S. SECCION (I.E.S. AUGUSTOBRIGA-NAVALMORAL DE LA MATA)	102130002	VILLAR DEL PEDROSO	EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO	DIURNO
10008682	I.E.S.O. DE ZARZA DE GRANADILLA	102160001	ZARZA DE GRANADILLA	EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO ESO	DIURNO DIURNO

ANEXO I.b

EQUIPOS GENERALES ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA

CODIGO	CENTRO	CODIGO LOCALIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA
06010933	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	060060001	ALBURQUERQUE	BADAJOS
06700068	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	060110001	ALMENDRALEJO	BADAJOS
06700071	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	060140001	AZUAGA	BADAJOS
06700081	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA 1	060150004	BADAJOS	BADAJOS
06700184	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA 2	060150004	BADAJOS	BADAJOS
10700051	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	100320001	BROZAS	CACERES
10700061	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA 1	100370001	CÁCERES	CACERES
10012132	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA 2	100370001	CÁCERES	CACERES
10700140	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	100410004	CAMINOMORISCO	CACERES
10700152	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	100440001	CAÑAMERO	CÁCERES
06700111	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	060360001	CASTUERA	BADAJOS
10700073	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	100670001	CORIA	CACERES
10700139	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	101000001	HOYOS	CACERES
10700085	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	101040001	JARAIZ DE LA VERA	CACERES
06700214	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	060700004	JEREZ DE LOS CABALLEROS	BADAJOS
06700135	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	060830012	MERIDA	BADAJOS
06700196	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	060880003	MONTIJO	BADAJOS
10700097	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	101310001	NAVALMORAL DE LA MATA	CACERES
06700202	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	060950001	OLIVENZA	BADAJOS
10700115	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	101480001	PLASENCIA	CACERES
06700147	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	061270002	TALARRUBIAS	BADAJOS
10700127	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	101950004	TRUJILLO	CACERES

06700159	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	061530005	VILLANUEVA DE LA SERENA	BADAJOS
06700160	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	061580005	ZAFRA	BADAJOS

RELACIÓN DE EQUIPOS ESPECÍFICOS

CODIGO	CENTRO	CODIGO LOCALIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA
10700188	EQUIPO ESPECÍFICO (DEFICIENTES AUDITIVOS CACERES)	100370001	CÁCERES	CACERES
10600418	EQUIPO ESPECIFICO (DEFICIENTES VISUALES)	100370001	CACERES	CACERES
06700241	EQUIPO ESPECIFICO (DEFIC. AUDITIVOS)	060830012	MERIDA	BADAJOS
06500092	EQUIPO ESPECIFICO (DEFICIENTES VISUALES)	060830012	MERIDA	BADAJOS

RELACIÓN DE EQUIPOS ATENCION TEMPRANA

CODIGO	CENTRO	CODIGO LOCALIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA
06700226	EQUIPO ATENCION TEMPRANA	060150004	BADAJOS	BADAJOS
10700164	EQUIPO DE ATENCION TEMPRANA DE CACERES	100370001	CÁCERES	CACERES
10012119	EQUIPO DE ATENCION TEMPRANA	100670001	CORIA	CACERES
06700238	EQUIPO DE ATENCION TEMPRANA	060830012	MERIDA	BADAJOS
10012120	EQUIPO DE ATENCION TEMPRANA	101310001	NAVALMORAL DE LA MATA	CACERES
10700176	EQUIPO DE ATENCION TEMPRANA	101480001	PLASENCIA	CACERES
06700251	EQUIPO DE ATENCION TEMPRANA	061530005	VILLANUEVA DE LA SERENA	BADAJOS
06010921	EQUIPO DE ATENCION TEMPRANA	061580005	ZAFRA	BADAJOS

ANEXO I.c
CENTROS DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS

CODIGO	CENTRO	CODIGO LOCALIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA
06007156	AULA DE ALBURQUERQUE	060060001	ALBURQUERQUE	BADAJOS
10500327	AULA ALCUESCAR	100100001	ALCUESCAR	CACERES
06005974	C.E.P.A. SAN ANTONIO	060110001	ALMENDRALEJO	BADAJOS
06006243	C.E.P.A. MIGUEL DE CERVANTES	060140001	AZUAGA	BADAJOS
06005986	C.E.P.A. ABRIL	060150004	BADAJOS	BADAJOS
10008153	AULA BROZAS	100320001	BROZAS	CACERES
06007259	AULA BURGUILLOS DEL CERRO	060220001	BURGUILLOS DEL CERRO	BADAJOS
10007148	C.E.P.A. CACERES	100370001	CÁCERES	CACERES
10008098	AULA CAMINOMORISCO	100410004	CAMINOMORISCO	CACERES
10008025	AULA CASAR DE CACERES	100490001	CASAR DE CACERES	CACERES

06007223	C.E.P.A. CASTUERA	060360001	CASTUERA	BADAJOS
10007151	C.E.P.A. CORIA	100670001	CORIA	CACERES
06006051	C.E.P.A. GINER DE LOS RÍOS	060440002	DON BENITO	BADAJOS
06007296	AULA FREGENAL DE LA SIERRA	060500002	FREGENAL DE LA SIERRA	BADAJOS
06007314	AULA DE FUENTE DE CANTOS	060520001	FUENTE DE CANTOS	BADAJOS
06007201	AULA DE FUENTE DEL MAESTRE	060540001	FUENTE DEL MAESTRE	BADAJOS
10600315	AULA GARROVILLAS	100820001	GARROVILLAS	CACERES
10008104	AULA GUADALUPE	100870001	GUADALUPE	CACERES
06007341	AULA DE HERRERA DEL DUQUE	060630001	HERRERA DEL DUQUE	BADAJOS
10008062	AULA HERVAS	100960001	HERVAS	CACERES
10007446	C.E.P.A. JARAIZ DE LA VERA	101040001	JARAIZ DE LA VERA	CACERES
06007272	C.E.P.A. CERVANTES	060700004	JEREZ DE LOS CABALLEROS	BADAJOS
06007302	AULA DE LLERENA	060740002	LLERENA	BADAJOS
10008037	AULA LOGROSAN	101090001	LOGROSAN	CACERES
10008086	AULA LOSAR DE LA VERA	101100001	LOSAR DE LA VERA	CACERES
10008116	AULA MADRIGALEJO	101120001	MADRIGALEJO	CACERES
10008128	AULA MADROÑERA	101130001	MADROÑERA	CACERES
10600790	AULA MALPARTIDA DE PLASENCIA	101160003	MALPARTIDA DE PLASENCIA	CACERES
06006255	C.E.P.A. LEGIÓN V	060830012	MERIDA	BADAJOS
10007161	C.E.P.A. MIAJADAS	101210003	MIAJADAS	CACERES
10008050	AULA MONTEHERMOSO	101270002	MONTEHERMOSO	CACERES
06005998	C.E.P.A. EUGENIA DE MONTIJO	060880003	MONTIJO	BADAJOS
10008049	C.E.P.A. MORALEJA	101280004	MORALEJA	CACERES
10007355	C.E.P.A. NAVALMORAL DE LA MATA	101310001	NAVALMORAL DE LA MATA	CACERES
06007351	AULA DE NAVALVILLAR DE PELA	060910001	NAVALVILLAR DE PELA	BADAJOS
06007284	AULA DE OLIVA FRONTERA	060930001	OLIVA DE LA FRONTERA	BADAJOS
06007171	C.E.P.A. OLIVENZA	060950001	OLIVENZA	BADAJOS
06007211	AULA DE ORELLANA	060970001	ORELLANA LA VIEJA	BADAJOS
10007173	C.E.P.A. PLASENCIA	101480001	PLASENCIA	CACERES
06007235	AULA DE QUINTANA DE LA SERENA	061090001	QUINTANA DE LA SERENA	BADAJOS
06007193	AULA DE RIBERA DEL FRESNO	061130001	RIBERA DEL FRESNO	BADAJOS
06007168	AULA DE S.VICENTE DE ALCÁNTARA	061230003	SAN VICENTE DE ALCANTARA	BADAJOS
06007260	AULA LOS SANTOS DE MAIMONA	061220003	SANTOS DE MAIMONA (LOS)	BADAJOS
06007338	AULA DE SIRUELA	061250001	SIRUELA	BADAJOS
06007326	C.E.P.A. TALARRUBIAS	061270002	TALARRUBIAS	BADAJOS
10008517	C.E.P.A. TALAYUELA	101800010	TALAYUELA	CACERES
10008131	AULA TRUJILLO	101950004	TRUJILLO	CACERES
10008141	AULA VALENCIA DE ALCANTARA	102030011	VALENCIA DE ALCANTARA	CACERES
06007181	C.E.P.A. EL PILAR	061490003	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	BADAJOS
06006206	C.E.P.A. MEDARDO MUÑIZ	061530005	VILLANUEVA DE LA SERENA	BADAJOS
06006000	C.E.P.A. ANTONIO MACHADO	061580005	ZAFRA	BADAJOS
06007247	AULA DE ZALAMEA	061600002	ZALAMEA DE LA SERENA	BADAJOS

ANEXO I.d
CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL

CODIGO	CENTRO	CODIGO LOCALIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA
06000976	C.E.E. LOS ANGELES	060150004	BADAJOS	BADAJOS
10007367	C.E.E. PROA	100370001	CÁCERES	CACERES
06006012	C.E.E. NTRA. .SRA. DE AGUASANTAS	060700004	JEREZ DE LOS CABALLEROS	BADAJOS
06005858	C.E.E. EMÉRITA AUGUSTA	060830012	MERIDA	BADAJOS
06003175	C.E.E. CASA DE LA MADRE	060830012	MERIDA	BADAJOS
10007690	C.E.E. PONCE DE LEON	101480001	PLASENCIA	CACERES
06005101	C.E.E. ANTONIO TOMILLO	061580005	ZAFRA	BADAJOS

ANEXO II
ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

CODIGO	DENOMINACIÓN CENTRO	CODIGO LOCALIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA
06006802	E.O.I. ALMENDRALEJO	060110001	ALMENDRALEJO	BADAJOS
06006671	E.O.I. BADAJOS	060150004	BADAJOS	BADAJOS
06006735	E.O.I. MÉRIDA	060830012	MERIDA	BADAJOS
06006875	E.O.I. MONTIJO	060880003	MONTIJO	BADAJOS
06006814	E.O.I. VILLANUEVA-DON BENITO	061530005	VILLANUEVA DE LA SERENA	BADAJOS
06006966	E.O.I. ZAFRA	061580005	ZAFRA	BADAJOS
10007483	E.O.I. CACERES	100370001	CÁCERES	CACERES
10008505	E.O.I. NAVALMORAL DE LA MATA	101310001	NAVALMORAL DE LA MATA	CÁCERES
10007665	E.O.I. PLASENCIA	101480001	PLASENCIA	CACERES

ANEXO III
CONSERVATORIOS OFICIALES DE MÚSICA

CODIGO	DENOMINACIÓN	CODIGO LOCALIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA
06006841	CONSERVATORIO OFICIAL DE MÚSICA DE ALMENDRALEJO (PROFESIONAL)	060110001	ALMENDRALEJO	BADAJOS
10007276	CONSERVATORIO OFICIAL DE MÚSICA "HNOS.BERZOSA" (PROFESIONAL)	100370001	CÁCERES	CACERES

ANEXO IV
ESCUELAS DE ARTES

CODIGO	DENOMINACIÓN	CODIGO LOCALIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA
06003412	ESCUELA DE ARTE	060830012	MERIDA	BADAJOS

ANEXO V

(0590)- CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

CÓDIGO	TIPO DE PLAZA
001	FILOSOFÍA
002	GRIEGO
003	LATÍN
004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
005	GEOGRAFÍA E HISTORIA
006	MATEMÁTICAS
007	FÍSICA Y QUÍMICA
008	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA
009	DIBUJO
010	FRANCÉS
011	INGLÉS
012	ALEMÁN
013	ITALIANO
014	LENGUA Y LITERATURA CATALANA (ISLAS BALEARES)
015	PORTUGUÉS
016	MÚSICA
017	EDUCACIÓN FÍSICA
018	PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA
019	TECNOLOGÍA
039	TECNOLOGÍA MINERA
051	LENGUA CATALANA Y LITERATURA
052	LENGUA Y LITERATURA VASCA
053	LENGUA Y LITERATURA GALLEGA
055	EDUCADORES (CEIS)
056	LENGUA Y LITERATURA VALENCIANA
057	LENGUA Y LITERATURA VASCA (NAVARRA)
058	PROFESOR DE APOYO DE LENGUA O CC.SS.
059	PROFESOR DE APOYO DEL A. DE CIENCIAS O TECNOLOGÍA.
061	ECONOMÍA
062	LENGUA ARANESA
101	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
102	ANÁLISIS Y QUÍMICA INDUSTRIAL
103	ASESORÍA Y PROCESOS DE IMAGEN PERSONAL
104	CONSTRUCCIONES CIVILES Y EDIFICACIÓN
105	FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL
106	HOSTELERÍA Y TURISMO
107	INFORMÁTICA
108	INTERVENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA
109	NAVEGACIONES E INSTALACIONES MARINA
110	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL
111	ORGANIZACIÓN Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS
112	ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA
113	ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE SISTEMAS ENERGÉTICOS
114	PROCESOS DE CULTIVO ACUICOLA
115	PROCESOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA

CÓDIGO	TIPO DE PLAZA
116	PROCESOS EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA
117	PROCESOS DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO Y PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS
118	PROCESOS SANITARIOS
119	PROCESOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN
120	PROCESOS Y PRODUCTOS DE TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL
121	PROCESOS Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y CERÁMICA
122	PROCESOS Y PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS
123	PROCESOS Y PRODUCTOS EN MADERA Y MUEBLE
124	SISTEMAS ELECTRÓNICOS
125	SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMÁTICOS
803	CULTURA CLÁSICA

ANEXO VI

(0591)- CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

CÓDIGO	TIPO DE PLAZA
016	PRÁCTICAS DE MINERÍA
021	TALLER DE VIDRIO Y CERÁMICA
025	ACTIVIDADES (CEIS)
026	APOYO AL ÁREA PRÁCTICA
201	COCINA Y PASTELERÍA
202	EQUIPOS ELECTRÓNICOS
203	ESTÉTICA
204	FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA Y MUEBLE
205	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TÉRMICOS Y FLUIDOS
206	INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS
207	INSTALACIONES Y EQUIPOS DE CRÍA Y CULTIVO
208	LABORATORIO
209	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS
210	MÁQUINAS, SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
211	MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS
212	OFICINA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN
213	OFICINA DE PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA
214	OPERACIONES Y EQUIPOS DE ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS
215	OPERACIONES DE PROCESOS
216	OPERACIONES DE PRODUCCIÓN AGRARIA
217	PATRONAJE Y CONFECCIÓN
218	PELUQUERÍA
219	PROCEDIMIENTO DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO Y ORTOPROTÉSICO
220	PROCEDIMIENTO SANITARIOS Y ASISTENCIALES
221	PROCESOS COMERCIALES
222	PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
223	PRODUCCIÓN DE ARTES GRÁFICAS
224	PRODUCCIÓN TEXTIL Y TRATAMIENTO FÍSICO-QUÍMICOS
225	SERVICIOS A LA COMUNIDAD

CÓDIGO	TIPO DE PLAZA
226	SERVICIOS DE RESTAURACIÓN
227	SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS
228	SOLDADURA
229	TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE IMAGEN Y SONIDO

ANEXO VII

(0592)- CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

CÓDIGO	TIPO DE PLAZA
001	ALEMÁN
002	ÁRABE
003	CATALÁN
004	CHINO
005	DANÉS
006	ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS
007	EUSKERA
008	FRANCÉS
009	GALLEGO
010	GRIEGO
011	INGLÉS
012	ITALIANO
013	JAPONÉS
014	NEERLANDÉS
015	PORTUGUÉS
016	RUMANO
017	RUSO

ANEXO VIII

(0594)- CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

CÓDIGO	TIPO DE PLAZA	CÓDIGO	TIPO DE PLAZA
401	ACORDEÓN	431	VIOLA
402	ARPA	432	VIOLA DA GAMBA
403	CANTO	433	VIOLÍN
404	CLARINETE	434	VIOLONCELLO
405	CLAVE	435	DANZA ESPAÑOLA
406	CONTRABAJO	436	DANZA CLÁSICA
407	CORO	437	DANZA CONTEMPORÁNEA
408	FAGOT	438	FLAMENCO
409	FLABIOL I TAMBORI	439	HISTORIA DE LA DANZA
410	FLAUTA TRAVESERA	440	ACROBACIA
411	FLAUTA DE PICO	441	CANTO APLICADO AL ARTE DRAMÁTICO
412	FUNDAMENTOS DE COMPOSICIÓN	442	CARACTERIZACIÓN E INDUMENTARIA
413	GAITA GALEGA	443	DANZA APLICADA AL ARTE DRAMÁTICO
414	GUIARRA	444	DICCION Y EXPRESION ORAL
415	GUIARRA FLAMENCA	445	DIRECCION ESCENICA

CÓDIGO	TIPO DE PLAZA	CÓDIGO	TIPO DE PLAZA
416	HISTORIA DE LA MÚSICA	446	DRAMATURGIA
417	INSTRUMENTOS DE CUERDA PULSADA DEL RENACIMIENTO Y DEL BARROCO	447	ESGRIMA
418	INSTRUMENTOS DE PÚA	448	ESPACIO ESCÉNICO
419	OBOE	449	EXPRESIÓN CORPORAL
420	ÓRGANO	450	ILUMINACIÓN
421	ORQUESTA	451	INTERPRETACIÓN
422	PERCUSIÓN	452	INTERPRETACIÓN CON OBJETOS
423	PIANO	453	INTERPRETACIÓN EN EL MUSICAL
424	SAXOFON	454	INTERPRETACIÓN EN EL TEATRO DEL GESTO
425	TENORA I TIBLE	455	LITERATURA DRAMÁTICA
426	TROMBON	456	TÉCNICAS ESCÉNICAS
427	TROMPA	457	TÉCNICAS GRÁFICAS
428	TROMPETA	458	TEORÍA E HISTORIA DEL ARTE
429	TUBA	459	TEORÍA TEATRAL
		460	LENGUAJE MUSICAL

ANEXO IX

(0595) – CUERPO DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

CÓDIGO	TIPO DE PLAZA	CÓDIGO	TIPO DE PLAZA
501	CERÁMICA	513	DISEÑO TEXTIL
502	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE MATERIALES ARQUEOLÓGICOS	514	EDICIÓN DE ARTE
503	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE OBRAS ESCULTÓRICAS	515	FOTOGRAFÍA
504	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE OBRAS PICTÓRICAS	516	HISTORIA DEL ARTE
505	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE TEXTILES	517	JOYERÍA Y ORFEBRERÍA
506	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL DOCUMENTO GRÁFICO	518	MATERIALES Y TECNOLOGÍA: CERÁMICA Y VIDRIO
507	DIBUJO ARTÍSTICO Y COLOR	519	MATERIALES Y TECNOLOGÍA: CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN
508	DIBUJO TÉCNICO	520	MATERIALES Y TECNOLOGÍA: DISEÑO
509	DISEÑO DE INTERIORES	521	MEDIOS AUDIOVISUALES
510	DISEÑO DE MODA	522	MEDIOS INFORMÁTICOS
511	DISEÑO DE PRODUCTO	523	ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL Y LEGISLACIÓN
512	DISEÑO GRÁFICO	524	VIDRIO
		525	VOLUMEN

ANEXO X

(0596)- CUERPO DE MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

CÓDIGO	TIPO DE PLAZA	CÓDIGO	TIPO DE PLAZA
601	ARTESANÍA Y ORNAMENTACIÓN CON ELEMENTOS VEGETALES	611	MUSIVARIA
602	BORDADOS Y ENCAJES	612	TALLA EN PIEDRA Y MADERA
603	COMPLEMENTOS Y ACCESORIOS	613	TÉCNICAS CERÁMICAS
604	DORADO Y POLICROMÍA	614	TÉCNICAS DE GRABADO Y ESTAMPACIÓN
605	EBANISTERÍA ARTÍSTICA	615	TÉCNICAS DE JOYERÍA Y BISUTERÍA
606	ENCUADERNACIÓN ARTÍSTICA	616	TÉCNICAS DE ORFEBRERÍA Y PLATERÍA
607	ESMALTES	617	TÉCNICAS DE PATRONAJE Y CONFECCIÓN
608	FOTOGRAFÍA Y PROCESOS DE REPRODUCCIÓN	618	TÉCNICAS DEL METAL
609	MODELISMO Y MAQUETISMO	619	TÉCNICAS MURALES
610	MOLDES Y REPRODUCCIONES	620	TÉCNICAS TEXTILES
		621	TÉCNICAS VIDRIERAS

ANEXO XI

CONCURSO DE TRASLADOS DE LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA,
 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ASÍ COMO DE LOS CUERPOS
 QUE IMPARTEN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS E IDIOMAS 2005/2006

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

1. Se ruega al solicitante que, en su propio beneficio, ponga el máximo interés a fin de cumplimentar total y correctamente su instancia de participación.
2. La solicitud se cumplimentará con caracteres de imprenta, respetando los encasillados en los campos en que éstos existan.
3. Deberá presentarse una ÚNICA INSTANCIA aunque se concorra a distintos tipos de plazas o se soliciten plazas de diferentes Administraciones educativas convocantes. Caso de presentar más de una solicitud, únicamente, se tramitará la última presentada dentro del plazo establecido.
4. El solicitante no rellenará ningún apartado destinado a CUMPLIMENTAR POR ADMINISTRACIÓN.
5. El campo "Nº D.N.I.ª, deberá cumplimentarse, ajustando su contenido a la derecha, indicándose únicamente los números que lo componen.

Ejemplo: El D.N.I. Nº 2.188.933D, se escribirá:

		2	1	8	8	9	3	3
--	--	---	---	---	---	---	---	---

6. En el apartado "Centro de Destino Definitivo en el curso 2005/2006", aquellos concursantes que se encuentren en comisión de servicios deberán consignar el Centro en el que tiene su destino definitivo.

7. De conformidad con lo recogido, respecto al criterio último de desempate, en la base decimosexta de la Resolución de convocatoria, los concursantes deberán consignar en los apartados recogidos al efecto y que figuran en el encabezamiento de la solicitud de participación, el año en que superaron el procedimiento selectivo por el que ingresaron en el cuerpo por el que participan, o en alguno de los cuerpos, que en virtud de la L.O.G.S.E., se integraron en él, así como la puntuación obtenida en el mismo.

8. FORMA DE ANOTAR LAS PETICIONES

ATENCIÓN. La petición de centros se realizará obligatoriamente en el modelo normalizado que se facilitará a los interesados en las Direcciones Provinciales de la Consejería de Educación, no admitiéndose como válidas las fotocopias del citado modelo.

Para cumplimentar dicho impreso se atenderá tanto a las instrucciones aquí recogidas como a las que figuren al dorso del modelo original facilitado por la Administración.

Todos los modelos llevan una numeración en las peticiones que va de 1 a 50. El orden, por tanto, vendrá determinado por el “número de hoja” y la secuencia con que el interesado ordene los centros y/o localidades.

Las peticiones no excederán de 300, de modo que se cumplimentará un máximo de 6 hojas.

Como cada hoja se identifica independientemente no unir por ningún medio las hojas. No grapar, ni doblar los documentos.

Para simplificar la realización de las peticiones, la convocatoria incorpora la posibilidad de agrupar todos los centros de una misma localidad en una única petición.

Cada una de las anotaciones podrá referirse:

- A un solo Centro.
- A todos los Centros que existen en una localidad.

En cualquiera de los dos casos cada petición sólo puede referirse a un tipo de plaza. De desear pedir más de un tipo de plaza para un centro o localidad deberá repetir la petición tantas veces como tipos de plaza solicite, especificando cada vez el tipo de plazas a que se refiere.

El orden de prioridad de las peticiones será aquél en el que aparezcan consignadas en la instancia. Cuando la petición vaya referida a todos los centros de una localidad, el orden de prioridad de los centros será el mismo con el que aparecen publicados en el Anexo correspondiente de la Resolución de la convocatoria.

A) Forma de realizar la petición a Centro.

Cuando deseen solicitarse plazas correspondientes a Centros concretos deberán relacionarse por orden de preferencia cumplimentándose **OBLIGATORIAMENTE** para cada petición lo siguiente:

- El código de centro propiamente dicho. Consta de ocho caracteres y deberá corresponder **EXACTAMENTE** a un código de centro de los publicados como Anexo a la Resolución de la Convocatoria, indicándose únicamente los números que lo componen.
- El código de tipo de plaza. Consta de tres dígitos y deberá consignarse obligatoriamente, a efectos de identificar la plaza solicitada, junto al código del centro, debiendo corresponder **EXACTAMENTE** al código o códigos del tipo de plazas que aparecer publicadas en la Resolución de la convocatoria.

Ejemplo: I.E.S. “Zurbarán”. Plaza de Filosofía

Código Centro

Código tipo de plaza

	0	6	0	0	0	9	5	2	0	0	1
--	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

B) Forma de realizar la petición de todos los Centros de una localidad.

Cuando deseen hacer uso de esta posibilidad, deberán consignar **OBLIGATORIAMENTE** el código de la localidad —que consta de nueve caracteres y se recoge publicado en los Anexos I-a), II, III ó IV de la convocatoria— y a continuación el código del tipo de plaza que solicita.

RECUERDE: los centros relacionados en los Anexos I b) I c) y I d) deberán ser solicitados de manera individualizada y por orden de preferencia consignando el código de centro y tipo de plaza.

Ejemplo: Si desea solicitar las plazas de Filosofía existentes en todos los centros de Badajoz y por el mismo orden en que aparecen en el Anexo se consignará:

Código localidad									Código tipo de plaza			
0	6	0	1	5	0	0	0	4	0	0	1	

Ejemplo: Si usted solicita en primer lugar las plazas de Filosofía de alguno o algunos de los centros de Badajoz y desea a continuación solicitar todos los demás centros de esa localidad:

Código Centro I.E.S. “Zurbarán”								Código tipo de plaza			
	0	6	0	0	0	9	5	2	0	0	1

Código Centro I.E.S. “Castelar”								Código tipo de plaza			
	0	6	0	0	1	0	2	6	0	0	1

Código localidad: Badajoz									Código tipo de plaza		
0	6	0	1	5	0	0	0	4	0	0	1

9. Para que el derecho preferente a la localidad tenga efectividad los solicitantes están obligados a consignar al principio de su petición **TODOS LOS CÓDIGOS DE LOS CENTROS** de la localidad (o, en su caso, consignar el código de la localidad) y tipo de plaza a que se aplica el citado derecho. De no completarse la petición de acuerdo con alguna de las formas indicadas en el apartado anterior, la Administración incorporará libremente los centros restantes a dicha localidad.

10. Para que el derecho preferente al Centro tenga efectividad, los participantes, además de hacerlo constar en el recuadro correspondiente de la instancia, están obligados a consignar al principio de su petición el código de centro y tipo de plaza (o plazas), sobre el que desean ejercitar el mencionado derecho.

PETICIONES DE PROVINCIA

A cumplimentar sólo para quienes participan con carácter forzoso.

11. Sólo podrán cumplimentar estas peticiones, los participantes con carácter forzoso (excepto aquellos que ejerzan derecho preferente a la localidad). En el caso de no obtener destino en ninguno de los centros solicitados, serán destinados forzosamente, siempre que exista vacante, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma (o en la provincia en la que prestaban servicios en el momento de la adscripción, en los casos de Exteriores y Función Inspector). Para este proceso deberán expresar un orden de preferencia de las provincias que componen la Comunidad Autónoma, utilizando los códigos que figuran en estas instrucciones.

CÓDIGOS DE PROVINCIAS

060 BADAJOZ
100 CÁCERES

ANEXO XII

BAREMO DE PRIORIDADES AL QUE HAN DE AJUSTARSE LAS CONVOCATORIAS DE CONCURSO DE TRASLADOS DE AMBITO AUTONÓMICO EN LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES Y MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO.

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
Apartado I. MÉRITOS EXPRESAMENTE INDICADOS EN EL APARTADO I DEL ANEXO II DEL REAL DECRETO 2112/1998, DE 2 DE OCTUBRE		
<p>1.1. CONDICIÓN DE CATEDRÁTICO.</p> <p>1.1.1.-Por tener adquirida la condición de Catedrático.</p> <p>1.1.2.-Por cada año de antigüedad en la condición de Catedrático</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,04 puntos por mes completo.</p> <p>A estos efectos la antigüedad en la condición de Catedrático, con anterioridad a la entrada en vigor de la LOGSE, será la que corresponda a los servicios efectivamente prestados en los Cuerpos de Catedráticos y en el de Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.</p>	<p>6,000 puntos</p> <p>0,500 puntos</p>	<p>Título Administrativo o credencial o, en su caso, el Boletín o Diario Oficial en el que aparezca su nombramiento.</p> <p>Título Administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.</p>
<p>1.2. ANTIGÜEDAD. (Ver disposición complementaria primera del baremo)</p> <p>1.2.1.- Por cada año de servicios efectivos prestados en la situación de servicio activo como funcionario de carrera en el Cuerpo al que corresponda la vacante</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,160 puntos por mes completo.</p> <p>1.2.2.-Por cada año de servicios efectivos como funcionario de carrera en otros Cuerpos o Escalas docentes a los que se refiere la LOGSE del mismo o superior Grupo.</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,120 puntos por mes completo.</p> <p>1.2.3.-Por cada año de servicios efectivos como funcionario de carrera en otros Cuerpos o Escalas docentes a los que se refiere la LOGSE de Grupo inferior.</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,060 puntos por mes completo.</p>	<p>2,000 puntos</p> <p>1,500 puntos</p> <p>0,750 puntos</p>	<p>Título Administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.</p> <p>Título Administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.</p> <p>Título Administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.</p>

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p>1.2.4. -Por cada año consecutivo como funcionario con destino definitivo en la misma plaza del Centro desde el que se concursa o en puesto al que se esté adscrito en el extranjero, en la función inspectora al amparo de la disposición adicional decimoquinta de la Ley de Medidas para la reforma de la Función Pública, o en otros puestos, servicios de investigación o apoyo a la docencia, dependientes de la Administración educativa siempre que estas situaciones de adscripción impliquen pérdida de su destino docente.</p> <p>En los supuestos de adscripción, el tiempo que transcurre desde su finalización hasta la participación en este concurso será valorado por el apartado 1.2.5. (Ver disposición complementaria segunda del baremo).</p> <p>Por el primero y segundo año 2,000 puntos por año</p> <p>Por el tercer año 3,000 puntos</p> <p>Por el cuarto y quinto año 4,000 puntos por año</p> <p>Por el sexto año 5,000 puntos</p> <p>Por el séptimo y octavo año 4,000 puntos por año</p> <p>Por el noveno año 3,000 puntos</p> <p>Por el décimo y siguientes 2,000 puntos por año</p>		Título Administrativo, con diligencia de posesión en el centro desde el que se concursa.

Para los funcionarios obligados a concursar por haber perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, por provenir de la situación de excedencia forzosa o, en su caso, por supresión expresa con carácter definitivo en los términos en que se establezcan en cada convocatoria, de su plaza, o por haber sido desplazados de sus centros en los términos que igualmente establezca cada convocatoria, se considerará como plaza desde la que participan, a los fines de determinar los provisionales a que se refiere este apartado, la última servida con carácter definitivo al que se acumularán, en su caso, los prestados provisionalmente, con posterioridad, en cualquier plaza. Tendrán derecho, además, a que se les acumulen a la plaza de procedencia los servicios prestados con carácter definitivo en la plaza inmediatamente anterior a aquella que les fue suprimida. Para el caso de profesores afectados por supresiones consecutivas de plazas, esa acumulación comprenderá los servicios prestados con carácter definitivo en las plazas que, sucesivamente, le fueron suprimidas.

En el supuesto de que el profesor afectado no hubiese desempeñado otro destino definitivo, tendrá derecho a que se le acumulen a los efectos señalados la siguiente puntuación: 1,000 punto por cada año con destino provisional.

Igualmente, los precitados criterios serán de aplicación a los funcionarios que participen desde el destino adjudicado en cumplimiento de sanción disciplinaria de traslado con cambio de residencia.

Los funcionarios que se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de haberseles suprimido la plaza de la que eran titulares tendrán derecho a que se les consideren como prestados en el centro desde el que concursan los servicios que acrediten en el centro en el que se les suprimió la plaza y, en su caso, los prestados con carácter provisional con posterioridad a la citada supresión. Este mismo criterio se aplicará a quienes se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de haber perdido su destino por cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa.

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p>1.2.5. - Los funcionarios de carrera en expectativa de destino, y los que participando por primera vez con carácter voluntario opten en su solicitud por la puntuación correspondiente a este subapartado en sustitución de la correspondiente al subapartado 1.2.4., en la forma que se especifica en la disposición complementaria tercera de este baremo. (Ver disposición complementaria tercera del baremo).</p> <p>Por cada año de servicio:</p>	1,000 punto	Título administrativo con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
<p>1.2.6. - Cuando la plaza con carácter definitivo desde la que se participa tenga la calificación expresa, por parte de la Administración de que dependa, como de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño (entendiéndose por éstos, los centros de atención educativa preferente), se añadirá a la puntuación del subapartado 1.2.4. la siguiente puntuación a contar desde el momento de tal declaración:</p> <p>Por el primero y segundo año.....</p> <p>Por el tercer año</p> <p>Por el cuarto y quinto año</p> <p>Por el sexto año</p> <p>Por el séptimo y octavo año</p> <p>Por el noveno año</p> <p>Por el décimo y siguientes</p>	<p>1,000 punto por año</p> <p>1,500 puntos</p> <p>2,000 puntos por año</p> <p>2,000 puntos</p> <p>2,000 puntos por año</p> <p>1,500 puntos</p> <p>1,000 punto por año</p>	<p>Certificación expedida por la Administración educativa competente acreditativa de que la plaza desde la que se participa está calificada de especial dificultad o sean centros que se encuentren dentro del Plan Experimental de Mejora para Centros Escolares de Atención Educativa Preferente, fecha de los efectos de tal calificación, y acreditativa del tiempo de permanencia en la misma.</p>
<p>1.3. MERITOS ACADEMICOS</p> <p>Únicamente se tendrán en cuenta a efectos de su valoración los títulos con validez oficial en el Estado Español.</p> <p>1.3.1.-Doctorado y Premios Extraordinarios:</p> <p>-Por haber obtenido el título de Doctor en la titulación alegada para el ingreso en el cuerpo desde el que se concursa.</p> <p>-Por premio extraordinario en el Doctorado de la titulación alegada para ingreso en el cuerpo desde el que se concursa.</p> <p>-Por premio extraordinario en la titulación alegada para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa.</p>	<p>MAXIMO 10,000 PUNTOS</p> <p>5,000 puntos</p> <p>1,000 punto</p> <p>0,500 puntos</p>	<p>Título o certificación del abono de los derechos de expedición de acuerdo con lo previsto en la O.M. de 8 de julio de 1988 (B.O.E. del 13).</p> <p>Documento justificativo del mismo.</p> <p>Documento justificativo del mismo.</p>

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
-Por el título de Doctor en otras licenciaturas.....		Documento justificativo del mismo.
-Por premio extraordinario en otro Doctorado.....	3,000 puntos.	Documento justificativo del mismo.
-Por premio extraordinario en otras licenciaturas	0,500 puntos.	Documento justificativo del mismo.
1.3.2.-Otras titulaciones universitarias .	0,250 puntos.	Documento justificativo del mismo.
La posesión de titulaciones que figuren en el Catálogo oficial de títulos universitarios, se valorarán de la forma siguiente:		Títulos que se posean, incluido el que sirvió para acceso al cuerpo desde el que se participa, o, en su caso, los certificados del abono de los derechos de expedición, de acuerdo con lo previsto en la O.M. de 8 de julio de 1988 (B.O.E. del 13). En el caso de estudios correspondientes a los primeros ciclos, certificaciones académicas en las que se acredite la superación de los mismos.
-Titulaciones de primer ciclo: Por la segunda y restantes Diplomaturas, Ingenierías Técnicas, Arquitectura Técnica o títulos declarados, a todos los efectos, legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería.....		
En ningún caso será valorable el primer título o estudios de esta naturaleza que posea el candidato.	3,000 puntos	
-Titulaciones de segundo ciclo: Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o títulos declarados, a todos los efectos, legalmente equivalentes.....		
En el caso de funcionarios pertenecientes a Cuerpos docentes del Grupo A no será valorable en ningún caso el primer título o estudios de esta naturaleza que posea el candidato.	3,000 puntos	
1.3.3.-Titulaciones de enseñanzas de régimen especial.		Títulos que se posean o, en su caso, certificación acreditativa de haber desarrollado los estudios conducentes a su obtención.
Las titulaciones de las enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas y Conservatorios de Música o Danza, se valorarán de la forma siguiente:		
- Música y Danza: grado medio	1,000 punto	
- Escuelas Oficiales de Idiomas:		
- Ciclo elemental	1,000 punto	
- Ciclo superior	1,000 punto	

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
La posesión del Certificado de Aptitud de la Escuela Oficial de Idiomas engloba los dos ciclos.		
<p>1.4. FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO</p> <p>1.4.1.- Por cursos superados que tengan por objeto el perfeccionamiento sobre los aspectos científicos y didácticos de la especialidad correspondientes a las plazas a las que opte el participante, o relacionados con la organización escolar o con las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, organizados por el Ministerio de Educación y Ciencia, por las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas, por Instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados o reconocidos por las Administraciones precitadas, así como los organizados por las Universidades:</p> <p>-Se puntuarán 0,100 puntos por cada 10 horas de cursos superados acreditados. A estos efectos se sumarán las horas de todos los cursos, no puntuándose el resto del número de horas inferiores a 10. Cuando los cursos vinieran expresados en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.</p> <p>1.4.2.-Por otras actividades de formación y perfeccionamiento en materia educativa, incluida la impartición de cursos.....</p> <p>1.4.3. -Por cada especialidad de la que sea titular correspondiente al Cuerpo por el que se concursa distinta a la de ingreso en el mismo, adquirida a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades regulado en el título III del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio y 334/2004, de 27 de febrero.....</p>	<p>MÁXIMO 5,000 PUNTOS</p> <p>Hasta 4,000 puntos</p> <p>Hasta 1,000 punto</p> <p>1,000 punto</p>	<p>Certificado de los mismos en el que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso. En el caso de los organizados por las Instituciones sin ánimo de lucro, deberá acreditarse fehacientemente el reconocimiento u homologación.</p> <p>Certificación de las mismas</p> <p>Credencial de adquisición de la nueva especialidad.</p>
Apartado II. OTROS MÉRITOS.	MÁXIMO 15,000 PUNTOS	
<p>2.1. PUBLICACIONES.</p> <p>2.1.1. Por publicaciones de carácter didáctico sobre disciplinas objeto del concurso o directamente relacionadas con aspectos generales o transversales del currículo o con la organización escolar.</p>	<p>Hasta 5,000 puntos</p> <p>Hasta 2,500 puntos</p>	<p>Los ejemplares correspondientes</p> <p>En lo referente a materiales publicados en soportes especiales, como vídeos, CD-ROM, páginas web, etc, será necesario aportar la documentación impresa que pueda acompañar estas publicaciones (carátulas,</p>

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p>Aquellas publicaciones que estando obligadas a consignar el I.S.B.N., en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/72, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas.</p> <p>2.1.2. -Por publicaciones de carácter científico y proyectos e innovaciones técnicas sobre las disciplinas objeto del concurso.....</p> <p>Aquellas publicaciones que estando obligadas a consignar el I.S.B.N., en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/72, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas.</p> <p>Los méritos aportados de acuerdo con estos dos apartados sólo podrán puntuarse por uno de ellos.</p>	<p>Hasta 2,500 puntos</p>	<p>folletos explicativos de los objetivos y contenidos, impresiones de la página web, etc). También será necesario aportar los certificados referidos a la autoría y temática de publicación.</p> <p>Los ejemplares correspondientes.</p> <p>En lo referente a los proyectos de investigación sobre las disciplinas objeto del concurso, se acreditarán mediante fotocopia compulsada de los proyectos y un certificado del organismo donde se presentaron, en el que haga constar que el contenido se ajusta a lo presentado y se acredite su autoría.</p> <p>En lo referente a materiales publicados en soportes especiales como videos, CD-ROM, páginas web, etc, será necesario aportar la documentación impresa que pueda acompañar a estas publicaciones (carátulas, folletos explicativos de los objetivos y contenidos, impresiones de la página web, etc). También será necesario aportar los certificados referidos a la autoría y temática de publicación.</p>
<p>2.1.3.- Méritos artísticos :</p> <p>- Por premios en exposiciones o en concursos de ámbito autonómico, nacional o internacional.</p> <p>-Por composiciones estrenadas como autor, publicaciones, conciertos como solistas o grabaciones con depósito legal, por premios en certámenes o en concursos de ámbito autonómico, nacional o internacional.</p>	<p>Hasta 2,500 puntos</p>	<p>Los programas, críticas, los ejemplares correspondientes. y en su caso, la acreditación de haber obtenido los premios correspondientes.</p>

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p>2.2. VALORACIÓN POR TRABAJOS DESARROLLADOS. (Ver disposición complementaria cuarta del baremo).</p> <p>2.2.1.-Por cada año como Director en centros públicos a los que correspondan las vacantes ofertadas. (ver disposición complementaria cuarta del baremo).....</p> <p>- Por cada año como Director en Centros de Profesores y Recursos o Instituciones análogas establecidas por las Comunidades Autónomas en el ejercicio de sus competencias en materia educativa como funcionario de carrera del Cuerpo por el que participan.....</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,250 puntos por mes completo.</p> <p>2.2.2.-Por cada año como Vicedirector, Subdirector, Secretario o Jefe de Estudios y asimilados en centros públicos a los que correspondan las vacantes ofertadas. (Ver disposición complementaria cuarta del baremo).....</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,160 puntos por mes completo.</p> <p>2.2.3.-Por cada año en otros cargos directivos de centros públicos a los que correspondan las vacantes ofertadas. (Ver disposición complementaria cuarta del baremo).....</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,080 puntos por mes completo.</p> <p>2.2.4.-Por cada año como Jefe de Seminario, Departamento o División de centros públicos de Enseñanza Secundaria, Bachillerato, Adultos, Formación Profesional, Artísticas e Idiomas, Asesor de Formación Permanente o Director de un Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica.....</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,040 puntos por mes completo.</p>	<p>Hasta 10,000 puntos</p> <p>3,000 puntos</p> <p>3,000 puntos</p> <p>2,000 puntos</p> <p>1,000 puntos</p> <p>0,500 puntos</p>	<p>Nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.</p> <p>Nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.</p> <p>Nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.</p> <p>Nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.</p>

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p>2.2.5.- Por cada año de servicio desempeñando puestos en la Administración educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al Cuerpo por el que participa.....</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,120 puntos por mes completo.</p>	1,500 puntos	Documento justificativo del nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación de que continúa en el puesto.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera. Valoración de la antigüedad.

1. A los efectos de los apartados 1.2.1, 1.2.4 y 1.2.5, se valorarán como año todos aquellos servicios que se correspondan con servicios efectivos prestados desde la fecha de inicio del curso académico hasta la fecha de finalización del mismo.

2. Los servicios aludidos en los apartados 1.2.2 y 1.2.3 no serán tenidas en cuenta en los años en que fueran simultáneos entre sí o, con los servicios de los apartados 1.2.1, 1.2.4 ó 1.2.5.

3. A los efectos de los apartados 1.2.1 y 1.2.4 serán computados los servicios que se hubieran prestado en situación de servicios especiales, expresamente declarados como tales en los apartados previstos en el artículo 29.2, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, así como las situaciones de idéntica naturaleza establecida por disposiciones anteriores a la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Igualmente será computado, a estos efectos, el primer año de excedencia por cuidado de familiares declarada de acuerdo con la Ley 39/1999, de 5 de noviembre.

Segunda. Centro desde el que se solicita participar en el concurso.

A efectos del apartado 1.2.4 del baremo se considera como Centro desde el que se solicita participar en el concurso, aquél a cuya plantilla pertenezca el aspirante con destino definitivo, o en el que se esté adscrito, siempre que esta situación implique pérdida de su destino docente, siendo únicamente computables por este apartado los servicios prestados como funcionario de carrera en el Cuerpo al que corresponda la vacante.

Quedan exceptuados de lo dispuesto en el párrafo anterior los funcionarios obligados a concursar por haber perdido su destino

definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, por provenir de excedencia forzosa o por supresión de su puesto de trabajo en los términos establecidos en la convocatoria. A estos funcionarios les será de aplicación lo dispuesto a tal efecto en el apartado 1.2.4 del baremo.

Tercera. Funcionarios de carrera que participan por primera vez con carácter voluntario.

Los funcionarios de carrera que participen por primera vez con carácter voluntario podrán optar, indicándolo en su instancia de participación, por la puntuación correspondiente al apartado 1.2.4 de este baremo o por el apartado 1.2.5 del mismo.

En el caso de ejercitar la opción por el apartado 1.2.5 se les puntuará por este apartado además de los años de servicio prestados como funcionario de carrera en expectativa de destino, los que hubieran prestado en el Centro desde el que participan con un destino definitivo.

En el supuesto de no manifestar opción alguna en la instancia de participación, se entenderá que optan por la puntuación correspondiente al apartado 1.2.4 de este baremo.

Cuarta. Valoración del trabajo desarrollado.

1. Por los apartados 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3, 2.2.4 y 2.2.5 sólo se valorará el desempeño como funcionario de carrera.

2. La valoración del trabajo desarrollado cuando se halle referida a Centros de Adultos, sólo se valorará cuando en dichos centros se hayan impartido las mismas enseñanzas que se imparten en los centros a que se refiere este apartado.

3. A los efectos previstos en los apartados 2.2.1, 2.2.2 y 2.2.3 del baremo de méritos se considerarán centros públicos asimilados a los centros públicos de enseñanza secundaria los siguientes:

- Institutos de Bachillerato.
- Instituto de Formación Profesional.
- Centros de Adultos, siempre que impartan las mismas enseñanzas que en los centros a los que se refiere estos apartados.
- Centros de Enseñanzas Integradas.

4. A los efectos previstos en el apartado 2.2.2 del baremo de méritos se considerarán como cargos directivos asimilados, al menos, los siguientes:

- Los cargos aludidos en esta apartado desempeñados en Secciones de Formación Profesional.
- Jefe de Estudios Adjunto.
- Jefe de Residencia.
- Delegado del Jefe de Estudios de Instituto de Bachillerato o similares en Comunidades Autónomas.
- Director-Jefe de Estudios de Sección Delegada.

- Director de Sección Filial.
- Director de Centro Oficial de Patronato de Enseñanza Media.
- Administrador en Centros de Formación Profesional.
- Profesor Delegado en el caso de la Sección de Formación Profesional.

5. Por el apartado 2.2.3 del baremo de méritos se puntuarán, al menos, los siguientes cargos directivos:

- Vicesecretario.
- Delegado Jefe de Estudios nocturnos en Sección Delegada.
- Delegado del Secretario de Extensiones de Institutos de Bachillerato o similares en Comunidades Autónomas.
- Director, Jefe de Estudios o Secretario de Centros Homologados de Convenio con Corporaciones Locales.
- Director de Colegio Libre Adoptado con número de Registro de Personal.
- Secretario de Centro Oficial de Patronato de Enseñanza Media.

6. Cuando se produzca desempeño simultáneo de cargos, no podrá acumularse la puntuación.

ANEXO XIII

**BAREMO DE PRIORIDADES AL QUE HAN DE AJUSTARSE LAS CONVOCATORIAS DE CONCURSO DE
TRASLADOS DE AMBITO AUTONÓMICO EN LOS CUERPOS DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES
ESCÉNICAS**

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
I. -MÉRITOS EXPRESAMENTE INDICADOS EN EL APARTADO I DEL ANEXO III DEL REAL DECRETO 2112/1998, DE 2 DE OCTUBRE		
<p>1.1.- ANTIGÜEDAD. (Ver disposición complementaria primera del baremo)</p> <p>1.1.1.- Por cada año de servicios efectivos prestados en la situación de servicio activo como funcionario de carrera en el Cuerpo al que corresponda la vacante.....</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,160 puntos por mes completo.</p> <p>1.1.2.-Por cada año de servicios efectivos como funcionario de carrera en otros Cuerpos o Escalas docentes a los que se refiere la LOGSE del mismo o superior Grupo.....</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,120 puntos por mes completo.</p> <p>1.1.3.- Por cada año de servicios efectivos como funcionario de carrera en otros Cuerpos o Escalas docentes a los que se refiere la LOGSE de Grupo inferior.....</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,060 puntos por mes completo.</p> <p>1.1.4.- Por cada año consecutivo como funcionario con destino definitivo en la misma plaza del Centro desde el que se concursa o en puesto al que se esté adscrito temporalmente en el extranjero, en la función inspectora al amparo de la disposición adicional decimoquinta de la Ley de Medidas para la reforma de la Función Pública, o en otros puestos, servicios de investigación o apoyo a la docencia, dependientes de la Administración educativa siempre que estas situaciones de adscripción impliquen pérdida de su destino docente.</p> <p>En los supuestos de adscripción, el tiempo que transcurre desde su finalización hasta la participación en este concurso será valorado por el apartado 1.1.5: (ver disposición complementaria segunda del baremo)</p>	<p>2,000 puntos</p> <p>1,500 puntos</p> <p>0,750 puntos</p>	<p>Título Administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.</p> <p>Título Administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.</p> <p>Título Administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.</p> <p>Título Administrativo y, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.</p>

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
Por el primero y segundo año:..... Por el tercer año: Por el cuarto y quinto año:..... Por el sexto año: Por el séptimo y octavo año: Por el noveno año:..... Por el décimo y siguientes:	2,000 puntos por año 3,000 puntos 4,000 puntos por año 5,000 puntos 4,000 puntos por año 3,000 puntos 2,000 puntos por año	
<p>Son únicamente computables por este apartado los servicios prestados como funcionario de carrera en el Cuerpo al que corresponda la vacante.</p> <p>Para los funcionarios obligados a concursar por haber perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, por provenir de la situación de excedencia forzosa o, en su caso, por supresión expresa con carácter definitivo en los términos en que se establezcan en cada convocatoria, de su plaza, o por haber sido desplazados de sus centros en los términos que igualmente establezca cada convocatoria, se considerará como plaza desde la que participan, a los fines de determinar los servicios a que se refiere este apartado, la última servida con carácter definitivo al que se acumularán, en su caso, los prestados provisionalmente, con posterioridad, en cualquier plaza. Tendrán derecho, además, a que se les acumulen a la plaza de procedencia los servicios prestados con carácter definitivo en la plaza inmediatamente anterior a aquella que les fue suprimida. Para el caso de profesores afectados por supresiones consecutivas de plazas, esa acumulación comprenderá los servicios prestados con carácter definitivo en las plazas que, sucesivamente, le fueron suprimidas.</p> <p>En el supuesto de que el profesor afectado no hubiese desempeñado otro destino definitivo, tendrá derecho a que se le acumulen a los efectos señalados la siguiente puntuación:</p> <p style="text-align: center;">1,000 punto por cada año con destino provisional.</p> <p>Igualmente, los precitados criterios serán de aplicación a los funcionarios que participen desde el destino adjudicado en cumplimiento de sanción disciplinaria de traslado con cambio de residencia.</p> <p>Los funcionarios que se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de haberseles suprimido la plaza de la que eran titulares tendrán derecho a que se les consideren como prestados en el centro desde el que concursan los servicios que acrediten en el centro en el que se les suprimió la plaza y, en su caso, los prestados con carácter provisional con posterioridad a la citada supresión. Este mismo criterio se aplicará a quienes se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de haber perdido su destino por cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa.</p>		
1.1.5.- Los funcionarios de carrera en expectativa de destino, y los que participando por primera vez con carácter voluntario opten en su solicitud por la puntuación correspondiente a este subapartado en sustitución de la correspondiente al subapartado 1.1.4., en la forma que se especifica en la disposición complementaria tercera de este baremo, (ver disposición complementaria tercera del baremo) Por cada año de servicio:	1,000 punto	Título administrativo con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
1.2.-MÉRITOS ACADÉMICOS 1.2.1.- Por Premios Extraordinarios:	MÁXIMO 10,000 PUNTOS	
- Por Premio en el último curso de Grado Superior de la especialidad por la que se concursa	5,000 puntos	Documento justificativo del mismo
- Por Mención Honorífica en el Grado Superior de la especialidad correspondiente al ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa.....	3,000 puntos	Documento justificativo del mismo

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<ul style="list-style-type: none"> - Por Premio fin de Grado Medio de la especialidad correspondiente al título alegado para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa..... - Por Mención Honorífica fin de Grado Medio de la especialidad correspondiente al título alegado para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa - Por Premio o Mención Honorífica en especialidades diferentes a las alegadas para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa..... 	<p>5,000 puntos</p> <p>3,000 puntos</p> <p>1,000 puntos</p>	<p>Documento justificativo del mismo</p> <p>Documento justificativo del mismo</p> <p>Documento justificativo del mismo</p>
<p>I.2.2.- Por otras titulaciones:</p> <p>Únicamente se tendrán en cuenta a efectos de su valoración los títulos con validez oficial en el Estado Español.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por cada título de Profesor, Profesor Superior de Conservatorio, Escuela Superior de Danza, Canto o Arte Dramático diferente al alegado para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa. Por el primero Por los restantes 	<p>3,000 puntos</p> <p>1,000 puntos</p>	<p>Titulos que posea, incluido el que sirvió para acceso al cuerpo desde el que se participa, o, en su caso, los certificados del abono de los derechos de expedición de acuerdo con lo previsto en la O.M. de 8 de julio de 1988 (B.O.E. del 13).</p>
<p>I.3.- MÉRITOS ARTÍSTICOS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por composiciones estrenadas como autor, publicaciones o grabaciones con Depósito Legal, por premios en Certámenes o en Concursos de ámbito autonómico, nacional o internacional. - Por conciertos como Director, Solista, Solista en la orquesta o en agrupaciones camerísticas (dúos, tríos, cuartetos,...) realizados en los últimos cinco años..... 	<p>Máximo 2,500 puntos</p> <p>Máximo 2,500 puntos</p>	<p>Los programas, críticas, ejemplares correspondientes y, en su caso, la acreditación de haber obtenido los premios correspondientes.</p>
<p>I.4.- FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO</p> <p>I.4.1.- Por cursos superados que tengan por objeto el perfeccionamiento sobre los aspectos científicos y didácticos de las especialidades correspondientes a las plazas a las que opte el participante, o relacionados con la organización escolar o con las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, organizados por el Ministerio de Educación y Ciencia, por las Administraciones Educativas de las Comunidades Autónomas, por Instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados o reconocidos por las Administraciones precitadas, así como los organizados por las Universidades:</p>	<p>MÁXIMO 5,000 puntos</p> <p>Hasta 4,000 puntos</p>	<p>Certificado de los mismos en el que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso. En el caso de los organizados por las Instituciones sin ánimo de lucro, deberá acreditarse fehacientemente el reconocimiento u homologación.</p>

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p>-Se puntuarán 0,100 puntos por cada 10 horas de cursos superados acreditados. A estos efectos se sumarán las horas de todos los cursos, no puntuándose el resto del número de horas inferiores a 10. Cuando los cursos vinieran expresados en créditos se entenderán que cada crédito equivale a 10 horas</p> <p>1.4.2.- Por otras actividades de formación y perfeccionamiento en materia educativa, incluida la impartición de cursos</p> <p>1.4.3.- Por cada especialidad de la que sea titular correspondiente al Cuerpo por el que se concursa distinta a la de ingreso en el mismo, adquirida a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades regulado en el título III del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio y 334/2004, de 27 de febrero.....</p>	<p>Hasta 1,000 punto</p> <p>1,000 punto</p>	<p>Certificación de las mismas</p> <p>Credencial de adquisición de la nueva especialidad.</p>
II. OTROS MÉRITOS.	MÁXIMO 15,000 puntos	
<p>2.1.- PUBLICACIONES</p> <p>2.1.1.- Por publicaciones de carácter didáctico sobre disciplinas objeto del concurso o directamente relacionadas con aspectos generales o trasversales del currículo o con la Organización Escolar. Aquellas publicaciones que estando obligadas a consignar el I.S.B.N. en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/72, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas.....</p> <p>2.1.2.- Por publicaciones de carácter científico y proyectos e innovaciones técnicas sobre las disciplinas objeto del concurso. Aquellas publicaciones que estando obligadas a consignar el I.S.B.N. en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/72, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas.....</p>	<p>Hasta 5,00 puntos</p> <p>Hasta 2,500 puntos</p> <p>Hasta 2,500 puntos</p>	<p>Los ejemplares correspondientes.</p> <p>En lo referente a materiales publicados en soportes especiales, como vídeos, CD-ROM, páginas web, etc, será necesario aportar la documentación impresa que pueda acompañar estas publicaciones (carátulas, folletos explicativos de los objetivos y contenidos, impresiones de la página web, etc). También será necesario aportar los certificados referidos a la autoría y temática de publicación.</p> <p>Los ejemplares correspondientes.</p> <p>En lo referente a los proyectos de investigación sobre las disciplinas objeto del concurso, se acreditarán mediante fotocopia compulsada de los proyectos y un certificado del organismo donde se presentaron, en el que haga constar que el contenido se ajusta a lo presentado y se acredite su autoría.</p> <p>En lo referente a materiales publicados en soportes especiales como vídeos, CD-ROM, páginas web, etc, será necesario aportar la documentación impresa que pueda acompañar a estas publicaciones (carátulas, folletos explicativos de los objetivos y contenidos, impresiones de la página web, etc). También será necesario aportar los certificados referidos a la autoría y temática de publicación.</p>

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p>Los méritos aportados de acuerdo con estos dos apartados sólo podrán puntuarse por uno de ellos.</p> <p>2.1.3.- Méritos artísticos - Por premios en exposiciones o en concursos de ámbito autonómico, nacional o internacional.....</p> <p>Los méritos aportados de acuerdo con este subapartado no serán tenidos en cuenta cuando se hayan aportado, para su valoración por el apartado 1.3 de este baremo.</p>	Hasta 2,500 puntos	Los programas, críticas y, en su caso, la acreditación de haber obtenido los premios correspondientes.
<p>2.2.- VALORACIÓN POR TRABAJOS DESARROLLADOS.(ver disposición complementaria cuarta).</p> <p>2.2.1.- Por cada año como Director en centros públicos a los que corresponda la vacante.(ver disposición complementaria cuarta del baremo).....</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,250 puntos por mes completo.</p> <p>2.2.2.- Por cada año como Vicedirector, Subdirector, Jefe de Estudios o Secretario y asimilados en centros públicos a los que corresponda la vacante (ver disposición complementaria cuarta del baremo).....</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,160 puntos por mes completo.</p> <p>2.2.3.- Por cada año en otros cargos directivos de centros públicos a los que corresponda la vacante. (ver disposición complementaria cuarta del baremo).....</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,080 puntos por mes completo.</p> <p>2.2.4.- Por cada año de desempeño de cargo de coordinación didáctica.....</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,040 puntos por mes completo.</p> <p>2.2.5.- Por cada año de desempeño de puestos en la Administración Educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al Cuerpo por el que se participa.....</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,120 puntos por mes completo.</p>	<p>HASTA 10,000 puntos</p> <p>3, 000 puntos</p> <p>2,000 puntos</p> <p>1,000 puntos</p> <p>0,500 puntos</p> <p>1,500 puntos</p>	<p>Nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.</p> <p>Nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.</p> <p>Nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.</p> <p>Nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.</p> <p>Documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del cargo.</p>

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera. Valoración de la antigüedad.

1. A los efectos de los apartados 1.1.1, 1.1.4 y 1.1.5, se valorarán como año todos aquellos servicios que se correspondan con servicios prestados desde la fecha de inicio del curso académico hasta la fecha de finalización del mismo.

2. Los servicios aludidos en los apartados 1.1.2 y 1.1.3 no serán tenidas en cuenta en los años en que fueran simultáneos entre sí o, con los servicios de los apartados 1.1.1, 1.1.4 ó 1.1.5.

3. A los efectos de los apartados 1.1.1 y 1.1.4 serán computados los servicios que se hubieran prestado en situación de servicios especiales, expresamente declarados como tales en los apartados previstos en el artículo 29.2, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, así como las situaciones de idéntica naturaleza establecida por disposiciones anteriores a la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Igualmente será computado, a estos efectos, el primer año de excedencia por cuidado de familiares declarada de acuerdo con la Ley 39/1999, de 5 de noviembre.

Segunda. Centro desde el que se solicita participar en el concurso.

A efectos del apartado 1.1.4 del baremo se considera como Centro desde el que se solicita participar en el concurso, aquél a cuya plantilla pertenezca el aspirante con destino definitivo, o en el que se esté adscrito, siempre que esta situación implique pérdida de su destino docente, siendo únicamente computables por este apartado los servicios prestados como funcionario de carrera en el Cuerpo al que corresponda la vacante.

Quedan exceptuados de lo dispuesto en el párrafo anterior los funcionarios obligados a concursar por haber perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, por provenir de excedencia forzosa o por supresión de su puesto de trabajo en los términos establecidos en la convocatoria. A estos funcionarios les será de aplicación lo dispuesto a tal efecto en el apartado 1.1.4 del baremo.

Tercera. Funcionarios de carrera que participan por primera vez con carácter voluntario.

Los funcionarios de carrera que participen por primera vez con carácter voluntario podrán optar, indicándolo en su instancia de

participación, por la puntuación correspondiente al apartado 1.1.4 de este baremo o por el apartado 1.1.5 del mismo.

En el caso de ejercitar la opción por el apartado 1.1.5 se les puntuará por este apartado además de los años de servicio prestados como funcionario de carrera en expectativa de destino, los que hubieran prestado en el Centro desde el que participan con un destino definitivo.

En el supuesto de no manifestar opción alguna en la instancia de participación, se entenderá que optan por la puntuación correspondiente al apartado 1.1.4 de este baremo.

Cuarta. Valoración del trabajo desarrollado.

1. Por los apartados 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3, 2.2.4 y 2.2.5 sólo se valorarán el desempeño como funcionario de carrera.

2. A los efectos previstos en los apartados 2.2.1, 2.2.2 y 2.2.3 del baremo de méritos se considerarán centros públicos a los que corresponden las vacantes:

— Conservatorios Superiores de Música o Danza.

— Conservatorios Profesionales de Música o Danza.

— Conservatorios Elementales de Música.

— Escuelas Superiores de Arte Dramático.

— Escuela Superior de Canto.

3. A los efectos previstos en el apartado 2.2.2 del baremo de méritos se considerará como cargo directivo asimilado, en su caso, el de Jefe de Estudios Adjunto.

4. Por el apartado 2.2.3 del baremo de méritos se puntuará, en su caso, el cargo de Vicesecretario.

5. Por el apartado 2.2.4 del baremo de méritos se puntuarán los siguientes cargos directivos:

— Jefe de Seminario.

— Jefe de Departamento didáctico.

6. Cuando se produzca desempeño simultáneo de cargos, no podrá acumularse la puntuación.

ANEXO XV
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LOS CONCURSOS DE TRASLADOS DE LOS CUERPOS DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS 2005-2006

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

CUERPO AL QUE PERTENECE [] CUERPO [5 9] AÑO OPOSICIÓN [] PUNTUACIÓN []

PRIMER APELLIDO [] SEGUNDO APELLIDO []

NOMBRE [] D.N.I. []

DOMICILIO

CALLE O PLAZA Y NÚMERO [] TELÉFONO [] LOCALIDAD [] COD. POSTAL []

DATOS DEL DESTINO

1 CENTRO DE DESTINO DEFINITIVO EN EL CURSO 2004-2005 y 2005-2006
Centro Localidad Provincia Cod. Tipo de Plaza
2 CENTRO DE DESTINO PROVISIONAL EN EL CURSO 2005-2006 CASO DE NO TENER DESTINO DEFINITIVO
Centro Localidad Provincia Cod. Tipo de Plaza
3 DE NO ESTAR EN LAS SITUACIONES 1 Ó 2, INDIQUE EN SU CASO ÚLTIMO DESTINO DEFINITIVO
Centro Localidad Provincia Cod. Tipo de Plaza

CONSIGNE EL CÓDIGO DE LOS TIPOS DE PLAZA POR LOS QUE PARTICIPE

1 [] 2 [] 3 [] 4 [] 5 [] 6 []

A CUMPLIMENTAR SOLO SI PARTICIPA POR PRIMERA VEZ CON CARÁCTER VOLUNTARIO

Indique el año en que se convocó la oposición en virtud de la cual ingresó en el cuerpo, así como el año en que obtuvo su primer destino definitivo.
AÑO DE OPOSICIÓN [] AÑO PRIMER DESTINO DEFINITIVO []
Marque con una X la casilla correspondiente al baremo que desea le sea de aplicación: Apartado 1.2.4. [] Apartado 1.2.5. []

A CUMPLIMENTAR SOLO SI DESEA EJERCITAR DERECHO DE PREFERENCIA

A Localidad [] A Centro []
Indique la causa en que basa su petición, consignando el apartado de la convocatoria.

EN SU CASO, OTROS DATOS SOLICITADOS POR EL ORGANO CONVOCANTE A CUMPLIMENTAR DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN DE CONVOCATORIA

A) [] B) [] C) []

A CUMPLIMENTAR POR TODOS LOS PARTICIPANTES

Marque con X una de las opciones siguientes:
PUNTUACIÓN CONVOCATORIA ANTERIOR [] AÑADIR NUEVOS MÉRITOS [] NUEVA BAREMACIÓN []

A CUMPLIMENTAR SOLO PARA QUIENES PARTICIPAN CON CARÁCTER FORZOSO.

Caso de no obtener destino definitivo en ninguno de los centros solicitados, podrá serle adjudicado de oficio en la Comunidad Autónoma. Consigne por orden de preferencia los códigos que a tal efecto se establecen en la orden de convocatoria.

Nº Orden	CODIGO		
1			
2			

A CUMPLIMENTAR EXCLUSIVAMENTE POR LA ADMINISTRACIÓN

Observaciones a efectos de grabación

CENTROS DOCENTES QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA

Consigne el CODIGO DE CENTRO O LOCALIDAD tantas veces como tipos de plaza solicite CUMPLIMÉNTESE CON LA MAYOR ATENCIÓN Y CLARIDAD POSIBLE, DADO QUE CUALQUIER ERROR EN EL CÓDIGO PUEDE DETERMINAR QUE SE ANULE SU PETICIÓN O QUE SE OBTENGA DESTINO EN UN CENTRO NO DESEADO

GRAPE EN ESTA ZONA

Junta de Extremadura
Consejería de Educación

CONCURSO DE TRASLADOS CUERPOS DE SECUNDARIA Y RESTO DE CUERPOS

Sello de Registro

(Sellar únicamente dentro del recuadro)

Datos de la Solicitud

Hoja Nº Total Hojas D.N.I. N.I.F.

Nombre

Primer Apellido Segundo Apellido

Peticiones de Centros/Localidades

Centro/Localidad	Esp.	V	Centro/Localidad	Esp.	V
1		<input type="checkbox"/>	26		<input type="checkbox"/>
2		<input type="checkbox"/>	27		<input type="checkbox"/>
3		<input type="checkbox"/>	28		<input type="checkbox"/>
4		<input type="checkbox"/>	29		<input type="checkbox"/>
5		<input type="checkbox"/>	30		<input type="checkbox"/>
6		<input type="checkbox"/>	31		<input type="checkbox"/>
7		<input type="checkbox"/>	32		<input type="checkbox"/>
8		<input type="checkbox"/>	33		<input type="checkbox"/>
9		<input type="checkbox"/>	34		<input type="checkbox"/>
10		<input type="checkbox"/>	35		<input type="checkbox"/>
11		<input type="checkbox"/>	36		<input type="checkbox"/>
12		<input type="checkbox"/>	37		<input type="checkbox"/>
13		<input type="checkbox"/>	38		<input type="checkbox"/>
14		<input type="checkbox"/>	39		<input type="checkbox"/>
15		<input type="checkbox"/>	40		<input type="checkbox"/>
16		<input type="checkbox"/>	41		<input type="checkbox"/>
17		<input type="checkbox"/>	42		<input type="checkbox"/>
18		<input type="checkbox"/>	43		<input type="checkbox"/>
19		<input type="checkbox"/>	44		<input type="checkbox"/>
20		<input type="checkbox"/>	45		<input type="checkbox"/>
21		<input type="checkbox"/>	46		<input type="checkbox"/>
22		<input type="checkbox"/>	47		<input type="checkbox"/>
23		<input type="checkbox"/>	48		<input type="checkbox"/>
24		<input type="checkbox"/>	49		<input type="checkbox"/>
25		<input type="checkbox"/>	50		<input type="checkbox"/>

Antes de consignar sus datos lea las instrucciones al dorso de la copia 9279220416

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Explotaciones Agrarias, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina “Los Retamales”, del término municipal de Mérida, con nº de registro 083/BA/0140, a nombre de Ana Risco Acedo.

De conformidad con el punto 2 del Real Decreto 791/1979, de 24 de febrero y el punto 1, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, además de artículo 3 del Decreto 78/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y punto 4, artículo 9 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, esta Dirección General, al reunir los requisitos exigidos por la mencionadas normas legales, RESUELVE conceder el título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la explotación porcina “LOS RETAMALES”, propiedad de ANA RISCO ACEDO, situada en el término municipal de Mérida, que se encuentra inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el nº 083/BA/0140.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación de la misma, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, todo sin perjuicio de cualquier otro que tuviera el interesado.

Mérida a 22 de septiembre de 2005.

El Director General de Explotaciones Agrarias,
JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el recurso minero denominado “Las Canterías”, nº 00306-10, en el término municipal de La Granja.

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8

de mayo, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23ª de la Constitución, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

El proyecto del Recurso Minero “Las Canterías”, nº 00306-10, en el término municipal de La Granja, pertenece a los comprendidos en el Anexo I de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. nº 82, de fecha 16 de julio de 2005. En dicho período de información pública no se han formulado alegaciones.

El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo II.

En consecuencia la Dirección General de Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1 del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre el Recurso Minero “Las Canterías”, nº 00306-10, en el término municipal de La Granja.

DECLARACIÓN DE IMPACTO

Examinada la documentación presentada y analizados los potenciales efectos significativos que pudieran derivarse de la realización del proyecto, se considera viable desde el punto de vista ambiental, considerando que de su ejecución no se derivarán impactos ambientales severos o críticos.

Los impactos ambientales de efectos compatibles y/o moderados podrán ser corregidos con la aplicación de las medidas correctoras incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental (resumidas en el Anexo II de la presente Declaración). No obstante, será obligatorio ejecutar las medidas que a continuación se detallan, que prevalecerán en cualquier caso respecto a las resumidas en el Anexo II:

- 1ª) Sólo podrá ser objeto de aprovechamiento la zona circunscrita a los afloramientos localizados en la parcela 133 del polígono 6.
- 2ª) No se podrán extraer áridos por debajo del nivel freático, por lo que, caso de ser necesario, se recalcularán los volúmenes de extracción inicialmente previstos.
- 3ª) Se señalará todo el perímetro de la superficie afectada por la extracción, indicando la existencia de una actividad minera.
- 4ª) Todas las superficies afectadas por el proyecto deberán ir rehabilitándose a lo largo de la vida útil de la actividad. El uso final de la parcela será agrícola.
- 5ª) Se deberá mantener una distancia de seguridad de, al menos, cinco metros con los linderos de las parcelas colindantes, que impida afecciones por erosión de éstas, permitiendo, además, una mejor ejecución y estabilización de los taludes finales.
- 6ª) Antes de iniciar la extracción, proceder a la retirada selectiva del sustrato edáfico, que se acopiará en zonas aledañas para la utilización en las labores de restauración.
- 7ª) Regar diariamente la zona de extracción, así como los accesos, para evitar la emisión excesiva de polvo a la atmósfera. Se dispondrá de un camión-cuba para desarrollar estos trabajos.
- 8ª) Los huecos finales deberán presentar perfiles con taludes estables, recomendándose pendientes inferiores a 30°. Además, deberán cubrirse con la tierra vegetal acopiada al inicio de la explotación y ser sus márgenes sembradas con gramíneas y leguminosas.
- 9ª) Los camiones no superarán los 20 Km/hora con el fin de disminuir en lo posible los niveles sonoros y pulvígenos emitidos a la atmósfera.
- 10ª) Proceder a la retirada y limpieza periódica de todos los restos o residuos generados durante la explotación. Se prohíbe la incineración de cualquier tipo de residuo dentro de la explotación.
- 11ª) La retirada de los aceites usados sólo podrá llevarla a cabo alguno de los gestores autorizados por la Dirección General de Medio Ambiente.
- 12ª) Mantener la maquinaria a punto para minimizar el impacto producido por ruidos, emisión de gases y humos de combustión, así como evitar el vertido accidental de residuos peligrosos.
- 13ª) Se establecerán zonas de limpieza de las ruedas para la maquinaria que pueda acceder a las vías públicas. Se instalará un badén de lavado de las ruedas a la salida del recinto de la explotación.
- 14ª) Cualquier resto sólido generado se evacuará a vertedero autorizado.
- 15ª) El transporte de los áridos en camiones se realizará protegiendo la caja con una malla tupida que impida su vertido.

Condiciones complementarias:

1ª) Se otorga un plazo máximo de ejecución de cinco (5) años, incluyendo la fase de restauración. En la fase final, se deberá conseguir que la zona objeto de explotación se encuentre debidamente rehabilitada para su uso agrícola.

2ª) Se otorga un plazo de un año para el inicio de la actividad. Pasado dicho periodo, si el promotor persistiese en su interés por desarrollar la actividad, deberá notificarlo a la Dirección General de Medio Ambiente, vía órgano sustantivo, con el fin de valorar si han cambiado sustancialmente las condiciones ambientales, que pudieran dar como resultado la necesidad de someter nuevamente el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

3ª) En caso de abandonarse la zona, deberá dejarse ésta debidamente restaurada, con los taludes estables, el fondo llano y todo cubierto con la tierra vegetal, de modo que la parcela quede perfectamente habilitada para su uso agrícola.

4ª) De acuerdo a lo recogido en los artículos 25 y ss. del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la Ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28-junio-1986, de Evaluación del Impacto Ambiental, el titular de la explotación deberá elaborar un Plan de Vigilancia que permita valorar, por un lado, que la actividad se ejecuta de acuerdo a lo recogido en el proyecto y en el estudio de impacto ambiental (donde se señalará qué aspectos del medio y/o del proyecto deberán ser objeto de vigilancia) y, por otro, la eficacia en la aplicación de las medidas incluidas en el condicionado ambiental incorporado en la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental (donde se ofrecerá un método sistemático y lo más sencillo posible para que la vigilancia sea más eficaz). Se elaborará, al menos, un Plan de Vigilancia a los dos años desde la fecha de emisión de la autorización de explotación y un Plan de Restauración y Abandono al finalizar la actividad.

5ª) Cualquier cambio de las condiciones originales del Estudio de Impacto Ambiental y al objeto de tomar en consideración los condicionantes y demás garantías ambientales marcadas en los informes preceptivos, deberá contar con la conformidad de la Dirección General de Medio Ambiente.

6ª) Deberá tenerse a mano siempre la presente resolución (o una copia) en el lugar de las labores, a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.

7ª) Respetar íntegramente las servidumbres existentes. Asimismo, señalar la zona de explotación, balizando todo el perímetro del área a explotar.

8ª) Como garantía de la correcta ejecución de las medidas y demás condiciones incluidas en la presente resolución, se establece una fianza por valor de OCHO MIL CUATROCIENTOS (8.400 €) EUROS, copia de cuyo depósito deberá remitirse a esta Dirección General, con carácter previo a la autorización por parte del órgano sustantivo en materia minera (Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas), debiendo obrar en el expediente correspondiente (IA04/03702) de la Dirección General de Medio Ambiente con carácter previo a su autorización.

9ª) Para la cancelación del expediente deberá remitirse, vía órgano sustantivo, un Plan de Clausura y Abandono, que incluirá la siguiente información: informe del Director Facultativo o similar donde se valore la aplicación de las medidas correctoras y demás condiciones ambientales establecidas por la Dirección General de Medio Ambiente, de acuerdo a los informes emitidos al efecto por parte de ésta; planimetría general y de detalle de las zonas afectadas (frente/s de explotación, infraestructuras, establecimientos de beneficio, etc.); y, finalmente, un anexo fotográfico histórico (fase pro-operativa y fase de explotación) y actualizado (fase de abandono).

Mérida, 30 de septiembre de 2005.

El Director General de Medio Ambiente,
GUILLERMO CRESPO PARRA

ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consistirá en la explotación del recurso minero “Las Canterías”, nº 00306-10, en el T.M. de La Granja.

La zona a explotar se localiza en la parcela 133 del polígono 6 del término municipal de La Granja. T.

El promotor del proyecto es la empresa HERGILSAN, S.L., con domicilio social en Hervás (Cáceres), Avda. la Reconquista, 12.

La explotación consistirá en la extracción de áridos para su uso en la construcción de carreteras. El procedimiento o sistema de explotación que se utilizará será definido por la aplicación de parámetros o criterios de diseño de la explotación.

Las actividades que comprenden la cadena de producción son las siguientes:

- Retirada de suelo vegetal y apilamiento del mismo, mediante motoniveladora o pala, carga con pala y transporte con volquetes.
- Extracción del material mediante escarificado, bulldozer, arranque y carga con retroexcavadora y transporte con volquetes. Se estima una profundidad de 2 metros.
- Restauración topográfica mediante retroexcavadora, con extendido de tierra vegetal.

ANEXO II RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental incluye los siguientes apartados:

- “Antecedentes y Objetivos”, donde se expresa que la empresa HERGILSAN, S.L. con domicilio social en Hervás (Cáceres), Avda. la Reconquista, 12, ha presentado el estudio de impacto ambiental para el recurso minero denominado “Canterías”, nº 00306-10, en el término municipal de La Granja.
- “Legislación”, se ha seguido según lo previsto por la Legislación de Impacto Ambiental, además, el promotor cumple con la legislación de Residuos y Contaminación, Aguas, Espacios Naturales, Urbanismo, Minería y Patrimonio Cultural.
- “Organización del Documento”.
- “Situación Geográfica”.
- “Descripción del Proyecto”, ya resumido en el Anexo I.
- “Estudio del Medio Físico” con los siguientes apartados orografía, geología, hidrología, climatología y edafología.
- “Descripción del Medio Biológico y Socioeconómico” en el que describen la flora, la fauna y la socio economía.
- “Evaluación de Impacto Ambiental” se resume la valoración global del impacto de la explotación como MODERADO, lo cual quiere decir que son necesarias medidas preventivas o correctoras.
- En “Medidas Protectoras” se enumeran las medidas preventivas: retirada, acopio y mantenimiento de los horizontes superficiales del suelo para recuperar la explanada y las pistas de acceso, y facilitar posteriormente su restauración; la maquinaria deberá encontrarse en perfecto estado, no permitiendo su utilización si tiene pérdidas de aceite o gasóleo; tanto el reportaje de la maquinaria como las reparaciones de averías o de cambios de aceite, se realizarán mediante mecanismos aptos para ello y lugares específicos destinados a esta función; los aceites se almacenarán en bidones para que los recoja un gestor autorizado; existirán

contenedores para la recogida de todo tipo de residuos y basuras; se regará la zona de acceso durante los meses de estío para evitar la existencia de polvo en el aire, así como, si es posible para la extracción los días con mucho viento para evitar de esta manera la contaminación de los cultivos colindantes por partículas de polvo; sería necesario que los volquetes llevarán lonas de protección y concienciar a los conductores para que disminuyan la velocidad por los caminos que dan acceso a la explotación; amortiguar el ruido mediante silenciadores instalados en los equipos móviles; limitar el trabajo de las unidades más ruidosas a las horas de mayor ruido exterior. Entre las medidas correctoras se incluyen: retirada, acopio y mantenimiento de los horizontes superficiales del suelo, que serán utilizados posteriormente para la restauración; al finalizar las áreas de explotación anual se repararán los accesos, oxigenando el suelo; si se produjeran vertidos accidentales de aceites, lubricantes, etc., fuera de esta zona, se procederá a su inertización, con arena o sustancias en consonancia con el tipo de vertido; se efectuarán los desplazamientos por los caminos actuales, si en algún caso la maquinaria de excavación tuviera que acceder a alguna zona por caminos no existentes se procedería a la descompactación de los mismos según se vaya avanzando en la extracción de áridos.

- “Planificación de la Restauración”, incluye: replanteo de las zonas de extracción, retirada de la tierra vegetal, explotación del material y remodelado del terreno.
- “Periodo de Ejecución” para la explotación y restauración de la zona se necesitará un periodo de 4 años.
- “Presupuesto”, que asciende a la cantidad de CUATRO MIL (4.000 €) EUROS.

Se adjuntan un reportaje fotográfico y 3 mapas (situación y geología, método de explotación y restauración, y accesos).

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la publicación del pacto suscrito entre la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura y las organizaciones sindicales CC.OO., UGT, CSI-CSIF, ANPE y PIDE.

Visto el texto del “Pacto en materia de derechos sindicales suscrito por la Consejería de Educación y las organizaciones

sindicales UGT, CC.OO., CSI-CSIF, ANPE y PIDE”, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, reguladora de los órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, modificada por las leyes 7/1990, de 19 de julio, y 18/1994, de 30 de junio, según el cual los Pactos celebrados serán remitidos a la Oficina Pública a que se refiere el artículo 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, a los efectos de su inmediata publicación en los Diarios Oficiales correspondientes, esta Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura,

ACUERDA:

Disponer su publicación en el “Diario Oficial de Extremadura”.

Mérida, 29 de septiembre de 2005.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

PACTO EN MATERIA DE DERECHOS SINDICALES SUSCRITO POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES UGT, CC.OO., CSI-CSIF, ANPE Y PIDE

Artículo 1. Ámbito de aplicación

El presente pacto será de aplicación al Personal Docente de Centros Públicos No Universitarios que presten sus servicios en la Junta de Extremadura, así como a las Centrales Sindicales firmantes que hayan obtenido al menos el 10% de los votos en las elecciones sindicales de dicho sector, o las que pudieran adherirse a él en el periodo de su vigencia conforme a lo establecido en su disposición adicional.

Artículo 2. Vigencia

El presente pacto entrará en vigor al día siguiente de su firma y será publicado en el Diario Oficial de Extremadura. Su vigencia se prolongará hasta su sustitución por un nuevo pacto, sin perjuicio de su revisión tras la celebración de elecciones a órganos de representación del personal docente no universitario. Esta revisión se realizará conforme a lo previsto en el artículo 6 del presente documento.

Artículo 3. De las Secciones Sindicales

1. Las Organizaciones Sindicales que así lo tengan previsto en sus respectivos estatutos podrán constituir Secciones Sindicales en cada una de las Direcciones Provinciales de Educación.

2. El número de Delegados Sindicales de aquellos sindicatos que hayan obtenido al menos el 10% de los votos en las elecciones a Juntas de Personal Docente No Universitario de la Junta de Extremadura, será de cuatro por cada Sección Sindical.

3. Cada Delegado Sindical dispondrá de 40 horas mensuales de crédito horario.

4. La representación de los Delegados Sindicales surtirá efecto a partir de los quince días de su notificación por el Sindicato a la Dirección General de Personal Docente; tan pronto reciba dicha notificación, la Dirección General de Personal Docente lo pondrá en conocimiento de la Dirección Provincial de Educación correspondiente, para que surta los efectos oportunos dentro del plazo señalado.

Artículo 4. De los órganos de representación

1. Existirán dos Juntas de Personal, una por cada una de las provincias que componen la Comunidad Autónoma.

2. Para realizar las gestiones conducentes a la defensa de los intereses de los empleados públicos a los que representan, cada uno de los componentes de las Juntas de personal dispondrá de 40 horas al mes de crédito horario.

Artículo 5. Créditos horarios

Las horas correspondientes a los Delegados Sindicales así como las de los representantes de las Juntas de Personal son cedidas y acumuladas mediante la firma del presente pacto con el fin de conformar la bolsa de crédito horario sindical.

BOLSA DE HORAS Y USO DEL CRÉDITO HORARIO

Artículo 6.

Los sindicatos firmantes del presente pacto dispondrán de una bolsa de horas sindicales que estará formada por la acumulación de los créditos horarios cedidos por los Delegados Sindicales y los Representantes del Personal Docente No Universitario así como por las horas cedidas por la Administración para facilitar el ejercicio de la actividad sindical. Dicha bolsa de horas se subdividirá de la siguiente forma:

a) Parte fija: que incluye las horas cedidas por la Administración a los sindicatos para el ejercicio de la acción sindical.

El reparto de las horas que cede la Administración entre las distintas organizaciones sindicales se realizará atendiendo a la presencia, como organizaciones sindicales más representativas, en los siguientes espacios de negociación: educativo regional, educativo nacional, funcional y general de trabajadores, de acuerdo

con las horas que para cada uno de los ámbitos se establecen en el Anexo I.

De conformidad con todo ello el número de horas totales que la Administración cede es de 4.620 horas, que se distribuyen del siguiente modo:

CC.OO.: 1.260 horas/mes

UGT: 1.260 horas/mes

CSI-CSIF: 1.120 horas/mes

ANPE: 700 horas/mes

PIDE: 280 horas/mes

En caso de modificarse la presencia de algún sindicato en cualquiera de los ámbitos citados se procederá a la revisión del número de horas cedidas.

b) Parte variable: Se conformará con el crédito de horas acumulables y cedidas por los delegados sindicales y por los representantes del personal docente, repartiéndose entre los distintos sindicatos de acuerdo con los resultados electorales sindicales.

El número total de horas que conformarán la parte variable será de 4.160 horas, que podrá variar tanto si el resultado en las elecciones sindicales supusiera un incremento en el número de sindicatos firmantes del pacto, siempre de acuerdo con lo previsto en el artículo 1 y en la Disposición Adicional, como si existiera una variación en el número de electores.

En orden a garantizar un mejor desempeño de la actividad sindical las Juntas de Personal dispondrán además de 960 horas al mes, 15 horas/mes por representante, que no podrán ser cedidas ni acumuladas, y que deberán ser utilizadas por cada uno de ellos en un único día fijo a la semana.

Artículo 7

La distribución de la bolsa de horas corresponderá a cada Central Sindical que podrá distribuirla entre el personal docente que considere oportuno para el mejor cumplimiento de sus fines, y siempre de acuerdo con los siguientes criterios:

a) La cesión del crédito horario de cada representante para formar dicha bolsa se realizará por escrito manifestando su consentimiento así como el número de horas cedidas entendiéndose que la firma del presente acuerdo por la organización a la que represente supone igualmente dicha cesión.

b) La liberación total o parcial del receptor del crédito horario se hará por periodos no inferiores a un curso académico.

c) El número de horas necesarias para adquirir la liberación total se establece en 140 horas/mes. Cuando el reparto de horas tenga como resultado un número fraccionado se procederá al redondeo al alza a partir de 0,3.

Artículo 8. Procedimiento

Las solicitudes de liberación total o parcial del personal docente, según modelo recogido en el Anexo I, se remitirán a la Dirección General de Personal Docente antes del 30 de junio de cada año con el fin de facilitar la confección de los horarios en los centros y posibilitar la oferta de las plazas resultantes.

En cada una de ellas se hará constar al menos: nombre, D.N.I., teléfono y domicilio a efectos de notificaciones, régimen jurídico de pertenencia, tipo de relación contractual, cuerpo al que pertenece y especialidad que imparte, centro de destino y el de servicio durante ese curso, y tipo de liberación que solicita.

La Dirección General de Personal Docente notificará en el plazo máximo de quince días tanto a las Direcciones Provinciales de Educación como a los sindicatos correspondientes las autorizaciones de liberación a tiempo total y parcial concedidas, señalando expresamente que los interesados permanecerán a todos los efectos en situación de servicio activo.

Las Direcciones Provinciales darán traslado de dichas autorizaciones a los centros de servicio de los representantes para la adopción de las medidas oportunas en orden a garantizar los derechos económicos y profesionales que les correspondan según la legislación vigente.

El efecto de estas designaciones se producirá al mes siguiente a partir de la fecha de comunicación a las Direcciones Provinciales.

Artículo 9. Medios materiales y subvenciones

Por participar en los diferentes Órganos de Representación y Negociación y en reconocimiento de los derechos contemplados en la normativa vigente, cada Central Sindical percibirá en cuanto a medios materiales 5.768,20 euros anuales, incrementados en el IPC de cada ejercicio económico, correspondientes a dietas y desplazamientos para asistir a reuniones convocadas por la Admi-

nistración, así como para alquiler de locales, medios informáticos y de comunicación, etc.

No obstante lo anterior, la cifra fijada se podrá acrecentar en función de posibles incrementos presupuestarios que pudieran realizarse durante su vigencia.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Este pacto será de aplicación a las organizaciones sindicales que deseen adherirse a él durante su vigencia siempre que hayan obtenido al menos el 10% de votos en las elecciones sindicales a órganos de representación del Personal Docente No Universitario.

DISPOSICIÓN FINAL

Queda sin efecto cualquier otro pacto, expreso o tácito, anteriormente suscrito entre los sindicatos firmantes y la Administración Educativa que pudiera oponerse a lo regulado en el presente documento.

Mérida, a 21 de julio de 2005.

Por la Administración:

Por las organizaciones Sindicales:

UGT

CC.OO.

CSI-CSIF

ANPE

PIDE

ANEXO I

	Nº de horas por sindicato más representativo con presencia en cada sector
1º Educativo regional	280
2º Educativo nacional	420
3º Funcionario (tanto estatal como autonómico)	420
4º General de trabajadores	140

ANEXO II**MODELO SOLICITUD LIBERACIONES SINDICALES**

CURSO _____ / _____		
DATOS PERSONALES		
APELLIDOS _____		NOMBRE _____
DNI _____	TELÉFONO _____	e-mail _____
DOMICILIO _____	LOCALIDAD _____	PROVINCIA _____
DATOS ADMINISTRATIVOS		
RÉGIMEN JURÍDICO (1) _____		
RELACIÓN CONTRACTUAL CON LA ADMINISTRACIÓN (2) _____		
CUERPO AL QUE PERTENECE _____		
CENTRO DE DESTINO DEFINITIVO _____		
CENTRO DE SERVICIO DURANTE EL PRESENTE CURSO _____		
ESPECIALIDAD QUE IMPARTE _____		
OTROS DATOS		
ORGANIZACIÓN SINDICAL QUE REALIZA LA PETICIÓN _____		
TIPO DE LIBERACIÓN SOLICITADA (3) _____		
<p>(1) FUNCIONARIO DE CARRERA, FUNCIONARIO EN PRÁCTICAS, INTERINO DE CURSO COMPLETO, PROFESOR DE RELIGIÓN.</p> <p>(2) FUNCIONARIO / LABORAL.</p> <p>(3) TOTAL (durante el curso completo) / PARCIAL (durante un solo día fijo a la semana).</p>		

Fecha:

Firma del representante de la organización
sindical que realiza la petición:

Fdo: _____

A/A DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2005, de la Secretaría General, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Acondicionamiento de la EX-206. Tramo Almoharín - Miajadas”.

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: “Acondicionamiento de la EX-206. Tramo Almoharín - Miajadas”, por acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2005, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del I.B.I. o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, en Mérida, C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo A, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, 5 de octubre de 2005.

El Secretario General
(P.D. Resolución 27 de enero de 2005),
PEDRO BARQUERO MORENO

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS Nº 1

EXPEDIENTE: 0503157950

ACONDICIONAMIENTO DE LA EX-206.TR. ALMOHARIN - MIAJ

TÉRMINO MUNICIPAL: 1002000

ALMOHARIN

(CACERES)

Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
22/0	9 / 43a	ACEDO PACHECO, ISABEL	AYUNTAMIENTO	03/11/2005	10:00
63/0	10 / 3a	ARROYO TREJO, PETRA	AYUNTAMIENTO	03/11/2005	10:00
7/0	9 / 61	AVILA PEREZ, AMALIO	AYUNTAMIENTO	03/11/2005	10:00
79/0	10 / 259	AVILA PEREZ, TEODORO Y ESPOSA	AYUNTAMIENTO	03/11/2005	10:00
76/0	10 / 247	AVILA SERVAN, JOSE	AYUNTAMIENTO	03/11/2005	10:00
16/0	9 / 52	AVILA SERVAN, JOSE	AYUNTAMIENTO	03/11/2005	10:00
97/0	11 / 33b	AVILA TREJO, ANA	AYUNTAMIENTO	03/11/2005	10:00
98/0	11 / 34b	AVILA TREJO, JUAN	AYUNTAMIENTO	03/11/2005	10:00
81/0	10 / 275	BLANCO PIZARRO, BENILDA	AYUNTAMIENTO	03/11/2005	10:00
71/0	10 / 242	BLANCO SANTAMARIA, ANA	AYUNTAMIENTO	03/11/2005	10:00
80/0	10 / 263	BORREGUERO IGLESIAS, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	03/11/2005	10:00
112/0	501 / 71	BORREGUERO MORENO, ANDRES	AYUNTAMIENTO	03/11/2005	10:00
53/0	22 / 1	BRONCANO TREJO, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	03/11/2005	10:00

(CACERES)

ALMOHARIN

1002000

TÉRMINO MUNICIPAL:

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
66/0	10 / 12	CACERES MERINO, J. ANTONIO	AYUNTAMIENTO	03/11/2005	10:00
21/0	9 / 44	CANO MORENO, FELIPA	AYUNTAMIENTO	03/11/2005	10:00
8/0	9 / 60	CANO MORENO, FELIPA	AYUNTAMIENTO	03/11/2005	10:00
5/0	9 / 66	CARRASCO CACERES, MARIA DEL CASTILLO	AYUNTAMIENTO	03/11/2005	10:00
24/0	9 / 41	CASTRO MORENO, FELIPE	AYUNTAMIENTO	03/11/2005	10:00
85/0	10 / 286	CASTRO MORENO, FELIPE	AYUNTAMIENTO	03/11/2005	10:00
30/0	9 / 78	CHAMORRO BORREGUERO, EMILIA	AYUNTAMIENTO	03/11/2005	10:00
90/0	11 / 15	CHAMORRO BORREGUERO, EMILIA	AYUNTAMIENTO	03/11/2005	10:00
11/0	9 / 57	COLLADO ARROYO, JUAN MANUEL	AYUNTAMIENTO	03/11/2005	10:00
51/0	23 / 98	COLLADO SUERO, PEDRO	AYUNTAMIENTO	03/11/2005	10:00
102/0	11 / 127	CONFEDERACION HIDROGRAFICA, GUADIANA	AYUNTAMIENTO	03/11/2005	10:00
103/0	501 / 5053	CONFEDERACION HIDROGRAFICA, GUADIANA	AYUNTAMIENTO	03/11/2005	10:00
6/0	9 / 62c	CORTES GONZALEZ, Mª ISABEL Y ESPOSO	AYUNTAMIENTO	03/11/2005	10:00
93/0	11 / 25	CORTES JIMENEZ, FLORENCIA	AYUNTAMIENTO	03/11/2005	10:00
57/0	22 / 5	CUMBRERO JIMENEZ, VIUDA DE	AYUNTAMIENTO	03/11/2005	10:00
49/0	23 / 96	DE ALMOHARIN, AYUNTAMIENTO	AYUNTAMIENTO	03/11/2005	10:00
37/0	9 / S.N.	DE EXTREMADURA, JUNTA	AYUNTAMIENTO	03/11/2005	11:30
92/0	11 / S.N.	DE EXTREMADURA, JUNTA	AYUNTAMIENTO	03/11/2005	11:30
83/0	10 / 277	DESCONOCIDO,	AYUNTAMIENTO	03/11/2005	11:30
41/0	9 / 142	DESCONOCIDO,	AYUNTAMIENTO	03/11/2005	11:30
113/0	23 / 92	DESCONOCIDO,	AYUNTAMIENTO	03/11/2005	11:30
114/0	23 / 155	DESCONOCIDO,	AYUNTAMIENTO	03/11/2005	11:30
115/0	23 / 93	DESCONOCIDO,	AYUNTAMIENTO	03/11/2005	11:30
58/0	22 / 153	DESCONOCIDO,	AYUNTAMIENTO	03/11/2005	11:30
59/0	22 / 154	DESCONOCIDO,	AYUNTAMIENTO	03/11/2005	11:30
69/0	10 / 15	DOMINGUEZ BAUTISTA, Mª JESUS	AYUNTAMIENTO	03/11/2005	11:30
64/0	10 / 4	FERNANDEZ MARTINEZ, Mª LIBERADA	AYUNTAMIENTO	03/11/2005	11:30
100/0	11 / 39	FERNANDEZ MERINO, MANUEL	AYUNTAMIENTO	03/11/2005	11:30
95/0	11 / 31	FERNANDEZ MERINO, MANUEL	AYUNTAMIENTO	03/11/2005	11:30
42/0	9 / 138	FERNANDEZ MERINO, MANUEL	AYUNTAMIENTO	03/11/2005	11:30
74/0	10 / 245	GARCIA NOVILLO, Mª AGUSTINA	AYUNTAMIENTO	03/11/2005	11:30
14/0	9 / 54a	GARCIA NOVILLO, MARIA AGUSTINA	AYUNTAMIENTO	03/11/2005	11:30
15/0	9 / 53a	GARCIA NOVILLO, SEBASTIANA	AYUNTAMIENTO	03/11/2005	11:30
75/0	10 / 246	GARCIA NOVILLO, SEBASTIANA	AYUNTAMIENTO	03/11/2005	11:30
70/0	10 / 241	GONZALEZ ALONSO, LUISA	AYUNTAMIENTO	03/11/2005	11:30
67/0	10 / 13	JARA PINO, ANTONIA	AYUNTAMIENTO	03/11/2005	11:30

TÉRMINO MUNICIPAL: 1002000 (CACERES)

ALMOHARIN

1002000

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
88/0	11 / 13	JARAIZ CORRALES, DOMINGO	AYUNTAMIENTO	03/11/2005	11:30
28/0	9 / 74	JARAIZ CORRALES, DOMINGO	AYUNTAMIENTO	03/11/2005	11:30
29/0	9 / 75	JARAIZ CORRALES, DOMINGO	AYUNTAMIENTO	03/11/2005	11:30
89/0	11 / 14	JARAIZ CORRALES, DOMINGO	AYUNTAMIENTO	03/11/2005	11:30
52/0	22 / 28	JARAIZ GARCÍA, FELIX URSICIO	AYUNTAMIENTO	03/11/2005	11:30
46/0	501 / 5046	JARAIZ JARAIZ, CIRILO	AYUNTAMIENTO	03/11/2005	11:30
94/0	11 / 29	JARAIZ JARAIZ, DOLORES	AYUNTAMIENTO	03/11/2005	11:30
99/0	11 / 35	JARAIZ JARAIZ, NICERATA	AYUNTAMIENTO	03/11/2005	11:30
77/0	10 / 248	JARAIZ JARAIZ, NICERATA	AYUNTAMIENTO	03/11/2005	11:30
91/0	11 / 18	JARAIZ MERINO, CANDIDO	AYUNTAMIENTO	04/11/2005	10:00
31/0	9 / 79	JARAIZ MERINO, CANDIDO	AYUNTAMIENTO	04/11/2005	10:00
35/0	9 / 125a	JARAIZ MERINO, CANDIDO	AYUNTAMIENTO	04/11/2005	10:00
38/0	9 / 125	JARAIZ MERINO, CANDIDO	AYUNTAMIENTO	04/11/2005	10:00
108/0	501 / 43ed	JARAIZ PEÑA, ANTONIA	AYUNTAMIENTO	04/11/2005	10:00
109/0	501 / 43abc	JARAIZ PEÑA, ANTONIA	AYUNTAMIENTO	04/11/2005	10:00
45/0	501 / 5045	JARAIZ PEÑA, QUILIANO	AYUNTAMIENTO	04/11/2005	10:00
54/0	22 / 2	JIMENEZ ALVAREZ DE CIENFUEGO, DOLORES	AYUNTAMIENTO	04/11/2005	10:00
12/0	9 / 56	MARQUEZ AMADOR, ANA	AYUNTAMIENTO	04/11/2005	10:00
87/0	11 / 10	MARTIN AVILA, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	04/11/2005	10:00
27/0	9 / 71	MARTIN MARQUEZ, FRUCTUOSO	AYUNTAMIENTO	04/11/2005	10:00
96/0	11 / 32	MAYORAL FERNANDEZ, COSME	AYUNTAMIENTO	04/11/2005	10:00
4/0	9 / 65	MAYORAL FERNANDEZ, COSME	AYUNTAMIENTO	04/11/2005	10:00
56/0	22 / 4	MAYORAL FERNANDEZ, COSME	AYUNTAMIENTO	04/11/2005	10:00
44/0	501 / 5048	MAYORAL JARAIZ, DOMINGO	AYUNTAMIENTO	04/11/2005	10:00
62/0	10 / 1	MAYORAL JARAIZ, DOMINGO	AYUNTAMIENTO	04/11/2005	10:00
48/0	501 / 72	MAYORAL JARAIZ, HERMANOS	AYUNTAMIENTO	04/11/2005	10:00
65/0	10 / 11	MAYORAL JARAIZ, MARIA	AYUNTAMIENTO	04/11/2005	10:00
40/0	9 / 131b	MAYORAL MORENO, MANUEL Y OTROS	AYUNTAMIENTO	04/11/2005	10:00
111/0	501 / 44	MELITON FERNANDEZ, AGUSTIN	AYUNTAMIENTO	04/11/2005	10:00
18/0	9 / 50	MENA BRONCANO, VICTOR	AYUNTAMIENTO	04/11/2005	10:00
78/0	10 / 252	MENA BRONCANO, VICTOR	AYUNTAMIENTO	04/11/2005	10:00
13/0	9 / 55a	MENA MERINO, ANA CARMEN	AYUNTAMIENTO	04/11/2005	10:00
73/0	10 / 244	MENA MERINO, ANA CARMEN	AYUNTAMIENTO	04/11/2005	10:00
9/0	9 / 59	MELENDEZ GALLEGO, MANUEL	AYUNTAMIENTO	04/11/2005	10:00
10/0	9 / 58	MELENDEZ GALLEGO, MANUEL Y ESPOSA	AYUNTAMIENTO	04/11/2005	10:00
110/0	501 / 42	MERINO FERNANDEZ, HERMANOS	AYUNTAMIENTO	04/11/2005	10:00

TÉRMINO MUNICIPAL: 1002000		ALMOHARIN		(CACERES)	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
101/0	11 / 40	MERINO FERNANDEZ, MANUEL	AYUNTAMIENTO	04/11/2005	10:00
104/0	501 / 5062	MERINO FERNANDEZ, MANUELA	AYUNTAMIENTO	04/11/2005	10:00
105/0	501 / 5063a	MERINO FERNANDEZ, MANUELA	AYUNTAMIENTO	04/11/2005	10:00
106/0	501 / 5064b	MERINO FERNANDEZ, MANUELA	AYUNTAMIENTO	04/11/2005	10:00
107/0	501 / 5064a	MERINO FERNANDEZ, MANUELA	AYUNTAMIENTO	04/11/2005	10:00
43/0	501 / 5051	MERINO FERNANDEZ, MANUELA	AYUNTAMIENTO	04/11/2005	10:00
20/0	9 / 46	MERINO GARCIA, CONSTANTINO	AYUNTAMIENTO	04/11/2005	11:30
82/0	10 / 276	MERINO GARCIA, JOSEFA	AYUNTAMIENTO	04/11/2005	11:30
84/0	10 / 285	MERINO MARQUEZ, ASUNCION Y GABRIELA	AYUNTAMIENTO	04/11/2005	11:30
23/0	9 / 42	MERINO MARQUEZ, ASUNCION Y GABRIELA	AYUNTAMIENTO	04/11/2005	11:30
86/0	11 / 9	MERINO RINCON, EMILIANA	AYUNTAMIENTO	04/11/2005	11:30
25/0	9 / 69	MERINO RINCON, EMILIANA	AYUNTAMIENTO	04/11/2005	11:30
26/0	9 / 70	MERINO RINCON, EMILIANA	AYUNTAMIENTO	04/11/2005	11:30
34/0	9 / 122b	MUÑOZ GOMEZ, CONRADO	AYUNTAMIENTO	04/11/2005	11:30
36/0	9 / 124	MUÑOZ GOMEZ, CONRADO Y OTRO	AYUNTAMIENTO	04/11/2005	11:30
33/0	9 / 121	OLIVERA GOMEZ, JUAN ANTONIO	AYUNTAMIENTO	04/11/2005	11:30
32/0	9 / 82a	OLIVERA PALOMINO, CALIXTO	AYUNTAMIENTO	04/11/2005	11:30
17/0	9 / 51	PABLOS SERVAN, EUGENIO	AYUNTAMIENTO	04/11/2005	11:30
50/0	23 / 97	PEREZ SERVAN, MANUEL	AYUNTAMIENTO	04/11/2005	11:30
68/0	10 / 14	PEREZ SERVAN, MANUEL	AYUNTAMIENTO	04/11/2005	11:30
19/0	9 / 48	PEREZ SERVAN, MIGUEL	AYUNTAMIENTO	04/11/2005	11:30
47/0	501 / 5047	RINCON JARAIZ, PEDRO	AYUNTAMIENTO	04/11/2005	11:30
3/0	9 / 64	SANSON MENDEZ, ENRIQUE	AYUNTAMIENTO	04/11/2005	11:30
60/0	22 / 38a	SERVAN DUQUE, MANUEL	AYUNTAMIENTO	04/11/2005	11:30
72/0	10 / 243	SERVAN DUQUE, MANUEL	AYUNTAMIENTO	04/11/2005	11:30
61/0	22 / 6	SERVAN DUQUE, PEDRO	AYUNTAMIENTO	04/11/2005	11:30
39/0	9 / 132	SERVAN DUQUE, PEDRO	AYUNTAMIENTO	04/11/2005	11:30
1/0	3 / 347	SOLANO GONZALEZ, JUAN	AYUNTAMIENTO	04/11/2005	11:30
2/0	3 / 345	SOLANO GONZALEZ, JUAN	AYUNTAMIENTO	04/11/2005	11:30
55/0	22 / 3	VALERO ARIAS, SENADOR	AYUNTAMIENTO	04/11/2005	11:30

TÉRMINO MUNICIPAL: 1012100		MIAJADAS		(CACERES)	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
30/0	15 / 7	CALVO GIL, HERMANOS	AYUNTAMIENTO	02/11/2005	10:00
9/0	44 / 59	CANCHOS S.A.T. 5930, LOS	AYUNTAMIENTO	02/11/2005	10:00
14/0	1 / 7	CATOLICA, IGLESIA	AYUNTAMIENTO	02/11/2005	10:00
26/0	15 / 13	CINTERO DURAN, JOSEFA	AYUNTAMIENTO	02/11/2005	10:00
3/0	45 / 22	CONFEDERACION HIDROGRAFICA, GUADIANA	AYUNTAMIENTO	02/11/2005	10:00
13/0	1 / 3	CUADRADO BUENO, HERMANOS	AYUNTAMIENTO	02/11/2005	10:00
28/0	15 / 9	DE MIAJADAS, AYUNTAMIENTO	AYUNTAMIENTO	02/11/2005	10:00
11/0	1 / 3003	DE MIAJADAS, AYUNTAMIENTO	AYUNTAMIENTO	02/11/2005	10:00
37/0	15 / 47	DE MIAJADAS, AYUNTAMIENTO	AYUNTAMIENTO	02/11/2005	10:00
4/0	45 / 21	DESCONOCIDO,	AYUNTAMIENTO	02/11/2005	10:00
10/0	20 / S.N.	DESCONOCIDO,	AYUNTAMIENTO	02/11/2005	10:00
5/0	45 / 17	DESCONOCIDO,	AYUNTAMIENTO	02/11/2005	10:00
7/0	44 / 66	DESCONOCIDO,	AYUNTAMIENTO	02/11/2005	10:00
16/0	1 / 13	DIAZ CONDE, DOLORES	AYUNTAMIENTO	02/11/2005	10:00
8/0	44 / 65	GOMEZ GIL, MATEOS	AYUNTAMIENTO	02/11/2005	10:00
25/0	14 / 14	GONZALEZ MASA, ANGEL	AYUNTAMIENTO	02/11/2005	10:00
21/0	14 / 1	GONZALEZ MASA, TEODOSIA	AYUNTAMIENTO	02/11/2005	10:00
33/0	15 / 3	JIMENEZ DAVILA, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	02/11/2005	10:00
32/0	15 / 5	JIMENEZ DAVILA, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	02/11/2005	10:00
38/0	15 / 51	LOPEZ BORRAYO, ANTONIA	AYUNTAMIENTO	02/11/2005	10:00
31/0	15 / 6	MARCOS SANCHEZ, CIRIACO JOSE	AYUNTAMIENTO	02/11/2005	10:00
19/0	2 / 127	MAYORAL ABERTURA, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	02/11/2005	10:00
12/0	1 / 2	MOLINA CARRASCO, PEDRO	AYUNTAMIENTO	02/11/2005	10:00
20/0	14 / 84	PALACIOS PALACIOS, ZOILO	AYUNTAMIENTO	02/11/2005	10:00
18/0	1 / 19	PEREZ PULIDO, LUIS	AYUNTAMIENTO	02/11/2005	10:00
17/0	1 / 14	REDONDO HORTET, TOMAS	AYUNTAMIENTO	02/11/2005	10:00
15/0	1 / 1	RODRIGUEZ DE CASTRO DAVILA, Mª LUISA	AYUNTAMIENTO	02/11/2005	10:00
24/0	14 / 12	RUIZ TORRES, VICENTA	AYUNTAMIENTO	02/11/2005	10:00
34/0	15 / 2	RUIZ TOSTADO, LUCIA	AYUNTAMIENTO	02/11/2005	10:00
35/0	15 / 1	RUIZ TOSTADO, LUCIA	AYUNTAMIENTO	02/11/2005	10:00
36/0	15 / 46	SANCHEZ COLLADO, FELIPE	AYUNTAMIENTO	02/11/2005	10:00
6/0	44 / 67	SANZ CELESTINO, JOSE	AYUNTAMIENTO	02/11/2005	10:00

TÉRMINO MUNICIPAL: 1012100		MIAJADAS		(CACERES)	
Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
2/0	45 / 24	SANZ CELESTINO, JOSE	AYUNTAMIENTO	02/11/2005	10:00
27/0	15 / 12	SUERO CINTERO, MARIA Y 3 HERMANOS	AYUNTAMIENTO	02/11/2005	10:00
1/0	45 / 27	TELLO MAYORAL, C.B. HERMANOS	AYUNTAMIENTO	02/11/2005	10:00
29/0	15 / 8	TORRES ALIAS, ASCENSION	AYUNTAMIENTO	02/11/2005	10:00
22/0	14 / 100	VAZQUEZ MASA, HEREDEROS LEONARDO	AYUNTAMIENTO	02/11/2005	10:00
23/0	14 / 2	VAZQUEZ MASA, HEREDEROS LEONARDO	AYUNTAMIENTO	02/11/2005	10:00

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 489/2005, seguido a instancias de María del Mar Romero Paños, sobre Resolución de 6 de junio de 2005, por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos en el procedimiento para integración, por primera vez, en las listas de espera y actualización de méritos de quienes ya formen parte de las mismas, convocado por Resolución de 4 de febrero de 2005.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Cáceres, se hace pública la interposición de recurso contencioso-administrativo tramitado mediante Procedimiento abreviado nº 489/2005, seguido a instancias de María del Mar Romero Paños, sobre Resolución de 6 de junio de 2005, por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos en el procedimiento para integración por primera vez en las listas de espera y actualización de méritos de quienes ya formen parte de las mismas, convocado por Resolución de 4 de febrero de 2005.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida a 4 de octubre de 2005.

La Secretaria General,
ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

ORDEN de 6 de octubre de 2005 por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada “Colada del Camino de la Puebla”, tramo: en todo su recorrido. Término municipal de Manchita.

La Consejería de Desarrollo Rural en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y el Reglamento

de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, ha llevado a cabo el procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada “Colada del Camino de la Puebla”, tramo; todo su recorrido. Término municipal de Manchita (Badajoz).

Examinado el expediente de deslinde instruido y tramitado por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, se procede con arreglo a los siguientes:

HECHOS

Primero. El Expediente de deslinde de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por acuerdo de 11 de febrero de 2005, y se ha seguido por los trámites oportunos, hasta llegar a la Propuesta de Resolución.

Segundo. Los trabajos materiales del deslinde, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron con fecha 21 de abril de 2005.

Tercero. Redactada la Propuesta de Deslinde por el Representante de la Administración, ésta se somete a información pública durante un período de treinta días, previamente anunciada en el Diario Oficial de Extremadura nº 72, de 27 de mayo de 2005. En el plazo concedido al efecto se presentaron alegaciones por parte de D. Ignacio Ferrer Cazorla y Don Damián Juez Pajuelo, las cuales fueron informadas desfavorablemente por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, y que pueden resumirse tal como sigue:

- Que en las escrituras de propiedad no figura la Colada del Camino de la Puebla sino un camino.
- Falta de deslinde y amojonamiento tras la Clasificación.
- Que se ha deslindado con una anchura superior a la que reflejan los planos catastrales.

Cuarto. Las operaciones de deslinde se han ajustado estrictamente al Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias existentes en el correspondiente término municipal.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º. En la tramitación del procedimiento se han observado todos los preceptos legales que le son de aplicación según lo previsto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Reglamento de Vías Pecuarias incluido en el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y la demás legislación que le resulta aplicable.

2º. La vía pecuaria denominada Colada del Camino de la Puebla, se describe en el Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Manchita, aprobado por Orden Ministerial de 23 de octubre de 1959, (B.O.E. de 31 de octubre de 1959).

3º. En cuanto a las alegaciones que han sido rechazadas, su valoración se debe a las siguientes razones:

- a) Acerca de las descripciones de las fincas que aparecen en las escrituras de propiedad, reiterada Jurisprudencia del Tribunal Supremo ha venido estableciendo que los Registros carecen de una base física fehaciente en cuanto que lo cierto es que reposan sobre las simples manifestaciones de los otorgantes, razón por la cual el instituto registral no puede responder de la exactitud de las circunstancias y datos fácticos ni por consiguiente de los datos descriptivos de las fincas.
- b) La clasificación de una vía pecuaria, su deslinde y amojonamiento, son procedimientos, aunque relacionados entre sí, independientes unos de otros, que se sustancian en expedientes distintos.
- c) Los planos catastrales no son creadores de derechos ni los documentos que emite dicho servicio son título de propiedad, ni constituyen en sí mismos medio de prueba.

El acto administrativo de deslinde debe ajustarse por imperativo legal a lo establecido en el acto de clasificación.

Vista la Propuesta de Resolución de Deslinde de la “Colada del Camino de la Puebla”, en el recorrido descrito, elevada por el Representante de la Administración.

En su virtud, y en uso de mis atribuciones legales,

DISPONGO:

Aprobar el Deslinde de la Vía Pecuaria denominada “Colada del Camino de la Puebla”, tramo; todo su recorrido. Término municipal de Manchita.

Frente a este acto que pone fin a la vía administrativa puede interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante la Consejería de Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación conforme al artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal de Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación en el D.O.E.

Mérida, a 6 de septiembre de 2005.

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2005, de la Dirección Gerencia, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 63, de 3 de mayo de 2005, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Badajoz, dictada en el recurso contencioso-administrativo nº 27/2005.

En el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 27/2005, interpuesto por DOÑA ARCADIA SABIDO GUERRERO, representada y asistida por el Letrado D. Francisco José Fernández Fernández, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre la Resolución de 1 de diciembre de 2004 del Grupo Mixto de Trabajo compuesto por el Ayuntamiento de Valencia de las Torres y el Centro de Empleo SEXPE de Llerena, por la que se acuerda desestimar la reclamación formulada por la recurrente, acordando su exclusión como candidata del proceso de selección de alumnas-trabajadoras del Taller de Empleo “Valencia de las Torres”; ha recaído sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Badajoz, declarada firme con fecha 7 de junio de 2005.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 63, de 3 de mayo de 2005, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Badajoz, dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo nº 27/2005, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“SE ESTIMA el recurso contencioso-administrativo interpuesto por DOÑA ARCADIA SABIDO GUERRERO, representada y asistida por el Letrado D. Francisco José Fernández Fernández, contra la Resolución de 1 de diciembre de 2004, del Grupo Mixto de Trabajo compuesto por el Ayuntamiento de Valencia de las Torres y el Centro de Empleo SEXPE de Llerena, por la que se acuerda desestimar la reclamación formulada por la recurrente en fecha 29 de septiembre de 2004, acordando su exclusión como candidata del proceso de selección de alumnas-trabajadoras del Taller de Empleo de “Valencia de las Torres” y se declara, en consecuencia, nula la actuación administrativa impugnada al haber prescindido total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido. Sin costas”.

Mérida, a 30 de septiembre de 2005.

El Director Gerente del Servicio
Extremeño Público de Empleo,
JAIME RUIZ PEÑA

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ANUNCIO de 3 de octubre de 2005 sobre notificación del pliego de cargos del expediente sancionador que se sigue contra “Guadarrama Toros, S.L.”, por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de los deberes de identificación y vigilancia de las reses de lidia.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del Pliego de Cargos del expediente

sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Cáceres, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Cáceres, a 3 de octubre de 2005. El Instructor, ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

ANEXO

Interesado: Guadarrama Toros, S.L. con C.I.F. número B45562667.

Último domicilio conocido: Pz. Poeta Jiménez de Castro, 2. 45600 Talavera de la Reina (Toledo).

Expediente: SETC-00005 del año 2005 seguido por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de los deberes de identificación y vigilancia de las reses de lidia.

En el expediente sancionador SETC 00005 del año 2005, incoado a Guadarrama Toros, S.L. con C.I.F. número B45562667, por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de los deberes de identificación y vigilancia de las reses de lidia a la vista de las actuaciones practicadas y de los datos que obran en el expediente incoado, se formula Pliego de Cargos fundamentado en los siguientes:

HECHOS IMPUTADOS

A las 12,15 horas del día 10 de abril de 2005 al efectuar el desembarque de las reses que iban a ser lidiadas en el espectáculo mixto consistente en rejoneo y novillada con picadores a las 17,30 del mismo día en la Plaza de Toros de Zarza la Mayor, se observó que los cajones de transporte no se encontraban precintados.

Estos hechos pudieran ser tipificados de la siguiente forma:

Falta Grave, prevista en el artículo 15a) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, en relación con los artículos 49 y 51 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, a la que podría corresponder una sanción de 1.500,00 €.

Se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de este pliego, para presentar las alegaciones que se entiendan oportunas y aportar los datos, documentos u otros elementos de juicios que consideren pertinentes. En el referido plazo deberán proponer las pruebas que estimen convenientes con indicación de los medios de los que pretendan valerse.

Lo que, en cumplimiento del art. 10 del Reglamento sobre el procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se le notifica mediante el presente pliego.

En Cáceres a 18 de mayo de 2005. El Instructor. Fdo.: Antonio Román Pavón.

ANUNCIO de 3 de octubre de 2005 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Arturo Montero Sáez, por admisión de menores cuando ésta esté prohibida.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Cáceres, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Cáceres, a 3 de octubre de 2005. El Instructor, ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

ANEXO

Interesado: D. Arturo Montero Sáez con D.N.I. número 46876719M.

Último domicilio conocido: C/ Cantarrana, 2. 10650 Ahigal (Cáceres).

Expediente: SEPC-00078 del año 2005 seguido por admisión de menores cuando esté prohibida.

Instruido el expediente sancionador SEPC-00078 del año 2005, incoado a D. Arturo Montero Sáez con D.N.I. número 46876719M, por admisión de menores cuando esté prohibida, en cumplimiento del art. 14.1 del Reglamento del procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se formula la siguiente Propuesta de Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Antecedentes y Tramitación.

Se ha tenido conocimiento de por denuncia de la Guardia Civil del Puesto de Ahigal, de los siguientes hechos:

Permitir la entrada de menores en el establecimiento dedicado a Bar, del cual es Ud. el titular de la actividad, denominado "Botella", sito en la C/ Cantarrana nº 2 de Ahigal, siendo las 00,54 horas del día 19 de marzo de 2005.

Concedido el trámite de audiencia el interesado no formula alegaciones al pliego de cargos.

Segundo. Pruebas.

Se solicitó informe de a la Guardia Civil del puesto de Ahigal, recibido con fecha de 6 de junio de 2005.

Tercero. De todo lo actuado el instructor concluye:

De las informaciones aportadas mediante denuncia efectuada por los Agentes de la Guardia Civil, se desprende, que en el establecimiento público Bar Botella, el día 19 de marzo de 2005, a las 00:54 horas, se encontraba una menor de edad, de quince años de edad, María del Pilar García de Vía.

Según establece el Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, en su artículo 61, establece que “Salvo en los casos de fiestas, verbenas o atracciones populares, queda terminantemente prohibido el acceso a todo establecimiento público o local de espectáculos o recreos públicos, durante: Las horas nocturnas a los menores de dieciséis años que no vayan acompañados de personas mayores responsables de su seguridad y su moralidad aunque el espectáculo o actividad fuese apto para ellos, debiendo aplicarse también a este supuesto las normas contenidas en los párrafos 3 y 4 del artículo anterior”. En este sentido los párrafos 3 y 4 de artículo 60 establecen lo siguiente: “Los dueños, encargados o responsables de los establecimientos, espectáculos o recreos a que se refiere el párrafo 1, por sí o por medio de sus porteros o empleados, deberán impedir la entrada en los mismos a los menores de dieciséis años y proceder a su expulsión cuando se hubieren introducido en ellos requiriendo, en caso necesario, la intervención de los Agentes de la Autoridad”. Así mismo, en el párrafo 4 se establece que “Las personas señaladas en el párrafo anterior, que tuviesen duda sobre la edad de los menores que pretendan acceder o hayan tenido acceso a los referidos establecimientos, espectáculos o recreos, deberán exigirles la presentación de su documento nacional de identidad como medio de acreditar aquélla.”

Se incorpora al expediente certificación de antecedentes, en el cual consta que el interesado carece de los mismos.

Por parte del interesado, no se propone ni presenta elemento probatorio alguno que desvirtúe el relato fáctico emitido por Fuerza Actuante.

Las informaciones efectuadas en la denuncia, han sido ratificada por la Agentes, por lo que debe considerarse que hay base suficiente para desvirtuar la presunción de inocencia de la que goza el interesado. Al respecto, habrá que tener presente lo establecido en la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, en su artículo 37, dispone que “En los procedimientos sancionadores que se instruyan en las materias objeto de la presente Ley, las informaciones aportadas por los Agentes de la Autoridad que hubieren presenciado los hechos,

previa ratificación en el caso de haber sido negados por los inculpados, constituirán base suficiente para adoptar la resolución que proceda, salvo prueba en contrario y sin perjuicio de que aquéllos deban aportar al expediente todos los elementos probatorios disponibles”.

Por todo ello, la admisión de un menor en establecimiento público cuando ello esté prohibido debe considerarse como una infracción leve de la seguridad ciudadana recogido en el artículo 26.d) la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, ello en relación con el artículo 61 del Real Decreto 2816, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. Esta infracción será sancionada con una multa de hasta 300,51 euros, graduándose la citada cuantía en función de los criterios establecidos en el artículo 30 de la citada Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

En base a ello, se tiene en cuenta al graduar el importe de la sanción propuesta los criterios señalados en el de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, en su artículo 30, especialmente, en concreto, la carencia de antecedentes del interesado, a efectos de apreciar reincidencia, así como las circunstancias de carácter objetivo que inciden en la importancia del perjuicio causado, la relevancia o trascendencia social de los hechos y el grado de intencionalidad o negligencia, tales como el número de menores afectados, la edad de los mismos, así como el que no consumieran bebidas alcohólicas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º. En aplicación de lo dispuesto en aplicación de lo dispuesto en el artículo 26d) (admisión de menores cuando esté prohibida) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (modificada por la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), en relación con el artículo 61 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, teniendo la consideración de Leve, hechos para los que está prevista una sanción de hasta 300,50 euros.

En consecuencia de todo lo expuesto el instructor del expediente:

PROPONE

Imponer una sanción de 90,00 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Decreto 9/1994, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos Sancionadores de la Comunidad Autónoma de

Extremadura, se concede un plazo de quince días al expedientado para que realice las alegaciones que considere oportunas.

Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en Plazuela de Santiago (Palacio de Godoy), de Cáceres. Es cuanto cabe proponer, sometido a mejor o más fundado criterio.

En Cáceres, a 17 de agosto de 2005. El Instructor. Fdo.: Antonio Román Pavón.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Fletamiento de aeronaves para la fumigación en la campaña oficial contra la pudenta del arroz en Extremadura”. Expte.: 0522121FO028.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0522121FO028.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Servicios.
- b) Descripción del objeto: Fletamiento de aeronaves para la fumigación en la campaña oficial contra la pudenta del arroz en Extremadura.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 28 de julio de 2005.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 241.286,18 euros, I.V.A. incluido.

Lote 1: 230.481,18 euros, I.V.A. incluido.

Lote 2: 10.805,00 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 30 de agosto de 2005.

b) Contratista:

Lote 1: Trabajos Aéreos Extremeños, S.A.

Lote 2: Trabajos Aéreos Extremeños, S.A.

c) Importe de adjudicación:

Lote 1: 230.481,18 euros, I.V.A. incluido.

Lote 2: 10.805,00 euros, I.V.A. incluido

Mérida, a 4 de octubre de 2005. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 26 de septiembre de 2005 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 26 de septiembre de 2005. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

ANEXO

EXPEDIENTE: LSA-GOS-253

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **PROPUESTA DE RESOLUCION**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 84.23 DE LA LEY 8/2003 DE SANIDAD ANIMAL

DENUNCIADO: Dº ANTONIO MARTINS CABECAS

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ NUESTRA SEÑORA DE FATIMA

LOCALIDAD: BARCARROTA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: TRANSPORTAR 4 EQUINOS SIN LA CORRESPONDIENTE GUIA DE ORIGEN Y SANIDAD PECUARIA.

ARTICULO: 88.1.B DE LA LEY 8/2003, GENERAL DE SANIDAD ANIMAL

SANCION: DE 3001 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABILES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

EXPEDIENTE : LEY5-QH-057

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA : **PROPUESTA DE RESOLUCION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa al Decreto: 24/1988 sobre la lucha contra la hidatidosis

DENUNCIADO: Dº MANUEL LORENZO GARCIA MUÑOZ

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SAN MIGUEL SALINAS, 5-4º

LOCALIDAD: TORREVIEJA-ALICANTE

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: NO JUSTIFICAR LA DESPARASITACION DE 1 PERRO CONTRA QUISTE HIDATIDICO SEGÚN LO PRECEPTUADO POR LA LEGISLACIÓN VIGENTE- CADA TRES MESES Y PARTIR DE LOS TRES MESES DE EDAD-.

ARTICULO: 2.1 DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION DE 301 Euros.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABILES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

EXPEDIENTE : LEY5-RABIA-553

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA : **PROPUESTA DE RESOLUCION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 36 Y 350 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

DENUNCIADO: Dº JOSE LUIS SILVA TOROSIO

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ BARRIADA LAS PALOMAS, 10-3ºA

LOCALIDAD: ALDEA MORET-CACERES

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: POSEER 2 PERROS CARECIENDO DE LAS CARTILLAS SANITARIAS CANINAS

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION DE 400 Euros.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABILES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

EXPEDIENTE : LEY5-RABIA-609

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA : **PROPUESTA DE RESOLUCION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 36 Y 350 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

DENUNCIADO: Dº JULIO POLO DIEZ

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SARRIA, 36

LOCALIDAD: MADRID

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: POSEER 5 PERROS SIN LOS TRATAMIENTOS PREVENTIVO-SANITARIOS PRECEPTIVOS (RABIA CADA DOS AÑOS E HIDATIDOSIS CADA TRES MESES)

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION DE 550 Euros.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABLES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

EXPEDIENTE: L5-TTT-378

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **RESOLUCION**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 52 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

DENUNCIADO: Dº ANGEL MENCHERO MORALES

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ BARRIADA DE SAN GENARO, 2

LOCALIDAD: MORAL DE CALATRAVA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: CARECER DEL LIBRO DE REGISTRO DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: DE 301 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

EXPEDIENTE: L5-TTT-392

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **RESOLUCION**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 52 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

DENUNCIADO: Dº ALFONSO JIMÉNEZ VALLE

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ CRISTO DE LOS AFLIGIDOS, S/N

LOCALIDAD: UTRERA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: CARECER DE TARJETA DE TRANSPORTES DE ANIMALES VIVOS Y DEL RECONOCIMIENTO DEL TRANSPORTISTA.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: DE 301 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

EXPEDIENTE: L5-TTT-398

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **RESOLUCION**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 52 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

DENUNCIADO: Dº MEDITERRANEA DE GANADOS 2000, S.L.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ MARTIN MORATA, 1

LOCALIDAD: LORCA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: CARECER DEL LIBRO DE REGISTRO DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: DE 301 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

EXPEDIENTE: L5-TTT-404

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **RESOLUCION**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 52 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

DENUNCIADO: Dº RAFAEL TOROSIO SILVA

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ GOYA, 10

LOCALIDAD: MIAJADAS

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: CARECER DEL LIBRO DE REGISTRO DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: DE 301 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

EXPEDIENTE: L5-TTT-409

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **RESOLUCION**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 52 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

DENUNCIADO: Dº JOSE MANUEL GONZALEZ VEGAS

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ FINCA VENTOSA DE LA CUESTA

LOCALIDAD: NARRILLOS DEL ALAMO

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: CARECER DEL LIBRO DE REGISTRO DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO, TARJETA DE TRANSPORTES DE ANIMALES VIVOS Y DEL RECONOCIMIENTO DEL TRANSPORTISTA.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: DE 301 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

EXPEDIENTE: L5-TTT-418

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **RESOLUCION**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 52 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

DENUNCIADO: Dº MANUEL SANCHEZ MUÑOZ

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVD. DE ESPAÑA, 11

LOCALIDAD: CASTIBLANCO DE LOS ARROYOS

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: CARECER DE TARJETA DE TRANSPORTES DE ANIMALES VIVOS Y DEL RECONOCIMIENTO DEL TRANSPORTISTA.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: DE 301 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

EXPEDIENTE: L5-TTT-432

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **RESOLUCION**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 52 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

DENUNCIADO: Dº CORDEROS PRECOCES EXTREMEÑOS, SAT Nº 600

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVD. HERNAN CORTES, 36

LOCALIDAD: CACERES

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: CARECER DEL LIBRO DE REGISTRO DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: DE 301 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

EXPEDIENTE: L5-TTT-438

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **RESOLUCION**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 52 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

DENUNCIADO: Dº JOSE MANUEL VALERA LOPEZ

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ URB. VILLAS ALJAMAR, 181

LOCALIDAD: TOMARES

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: CARECER DEL LIBRO DE REGISTRO DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO Y DEL RECONOCIMIENTO DEL TRANSPORTISTA.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: DE 301 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

EXPEDIENTE: L5-TTT-453

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **RESOLUCION**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 52 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

DENUNCIADO: Dº AGROJAL, S. L.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ POLIGONO HERVENCIAS, FASE 1-12

LOCALIDAD: AVILA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: CARECER DE TARJETA DE TRANSPORTESDE ANIMALES VIVOS.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: DE 301 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

EXPEDIENTE: L5-TTT-477

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **RESOLUCION**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 52 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

DENUNCIADO: Dº TOMAS RAYA GALLEGOS

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ FUENTES, 27

LOCALIDAD: MONTILLA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: CARECER DEL LIBRO DE REGISTRO DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO Y TARJETA DE TRANSPORTESDE ANIMALES VIVOS.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: DE 301 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

EXPEDIENTE: L5-TTT-486

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **RESOLUCION**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 52 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

DENUNCIADO: Dº COTRANSA, S.L..

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SAN BUENAVENTURA, 8-10-3ª

LOCALIDAD: SANTA MARTA DE TORMES

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: CARECER DELRECONOCIMIENTO DEL TRANSPORTISTA.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: DE 301 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

EXPEDIENTE: L5-TTT-491

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **RESOLUCION**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 52 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

DENUNCIADO: Dº TOMAS RAYA GALLEGOS

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ FUENTES, 27

LOCALIDAD: MONTILLA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: CARECER DEL LIBRO DE REGISTRO DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO Y TARJETA DE TRANSPORTESDE ANIMALES VIVOS.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: DE 301 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

EXPEDIENTE: L5-TTT-508

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **RESOLUCION**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 52 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

DENUNCIADO: Dº FERNANDO CALONGE JIMENEZ

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ IGLESIA, 15-2ºD

LOCALIDAD: MIAJADAS

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: CARECER DE TARJETA DE TRANSPORTESDE ANIMALES VIVOS.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: DE 301 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

EXPEDIENTE: L5-TTT-512

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **RESOLUCION**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 52 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

DENUNCIADO: Dº CESAR RODRÍGUEZ GARCIA

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ JOSE MARTINEZ AZORIN, 3-1º

LOCALIDAD: MERIDA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: CARECER DEL LIBRO DE REGISTRO DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO Y TARJETA DE TRANSPORTESDE ANIMALES VIVOS.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: DE 301 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

EXPEDIENTE: L5-TTT-548

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **RESOLUCION**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 52 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

DENUNCIADO: Dº EUGENIO PEDRO VIDORRETA GARCIA

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ DELICIAS, 42

LOCALIDAD: ZARAGOZA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: CARECER DEL LIBRO DE REGISTRO DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: DE 301 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

EXPEDIENTE: L5-TTT-552

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **RESOLUCION**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 52 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

DENUNCIADO: Dº COPRECA, SAT

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ HERNAN CORTES, 36

LOCALIDAD: CACERES

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: CARECER DE TARJETA DE TRANSPORTES DE ANIMALES VIVOS.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: DE 301 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

EXPEDIENTE: L5-TTT-562

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **RESOLUCION**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 52 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

DENUNCIADO: Dº JUAN MANUEL NAVARRO SILVA

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ MONSALUD, 53

LOCALIDAD: VILLAFRANCA DE LOS BARROS

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: CARECER DEL LIBRO DE REGISTRO DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO Y TARJETA DE TRANSPORTES DE ANIMALES VIVOS.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: DE 301 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

EXPEDIENTE: L5-TTT-571

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **RESOLUCION**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 52 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

DENUNCIADO: Dº E. MARTINEZ MARTINEZ

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ PALAYO, 20

LOCALIDAD: HIGUERA DE LA SIERRA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: CARECER DEL LIBRO DE REGISTRO DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO, TARJETA DE TRANSPORTES DE ANIMALES VIVOS Y DEL RECONOCIMIENTO DEL TRANSPORTISTA.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: DE 301 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

EXPEDIENTE: L5-TTT-587

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **RESOLUCION**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 52 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

DENUNCIADO: Dº JUAN RODRÍGUEZ GARCIA

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SALVADOR DE MADARIAGA, 9

LOCALIDAD: BADAJOZ

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: CARECER DEL LIBRO DE REGISTRO DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO Y TARJETA DE TRANSPORTES DE ANIMALES VIVOS.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: DE 301 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

EXPEDIENTE: L5-TTT-589

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **RESOLUCION**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 52 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

DENUNCIADO: Dº VALERIANO GARCIA MOLINA

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ CERVANTES, 4

LOCALIDAD: MERIDA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: CARECER DEL LIBRO DE REGISTRO DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO Y TARJETA DE TRANSPORTES DE ANIMALES VIVOS.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: DE 301 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

EXPEDIENTE: L5-TTT-630

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **RESOLUCION**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 52 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

DENUNCIADO: Dº AGROPECUARIA SIERRAMONTE, S.A.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ BALBINO MARRON, 3

LOCALIDAD:: SEVILLA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: CARECER DEL LIBRO DE REGISTRO DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO Y TARJETA DE TRANSPORTES DE ANIMALES VIVOS.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: DE 301 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

EXPEDIENTE: L5-TTT-633

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **RESOLUCION**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 52 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

DENUNCIADO: Dº ANTONIO CABALLERO PARRA

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS, 5-3ºB

LOCALIDAD:: CACERES

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: CARECER DE TARJETA DE TRANSPORTES DE ANIMALES VIVOS.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: DE 301 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

EXPEDIENTE: L5-TTT-642

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **RESOLUCION**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 52 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

DENUNCIADO: Dº TRANSGANADOS CADENAS, S.L.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ CTRA. EL VISO-TOCINA, KM. 4

LOCALIDAD:: CARMONA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: CARECER DEL LIBRO DE REGISTRO DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: DE 301 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

EXPEDIENTE : NZ-074

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA : ARCHIVO DE ACTUACIONES

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa a los artículos: 1º del Decreto 1119/75, de 25 de abril, sobre Autorización y Registro de Núcleos Zoológicos, establecidos para la practica de la Equitación y Centros para el Fomento y Cuidado de los animales (BOE nº 128 de 29 de mayo de 1975). El artículo 1 del Decreto 42/95, de 18 de abril, sobre Autorización y Registro de Núcleos Zoológicos, establecidos para la practica de la Equitación y Centros para el Fomento y Cuidado de los animales (DOE nº 48 de 25 de abril de 1995), el artículo 20.1.a) de la Ley 5/2002, de 23 de mayo, (BOE nº 83 de 18 de julio de 2002), de protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura, que podrian constituir infracción administrativa a lo establecido en el artículo 32.3.j de la Ley 5/2002, de 23 de mayo, (BOE nº 83 de 18 de julio de 2002) de protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DENUNCIADO: Dº MANUEL DOMÍNGUEZ MARTIN

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ BENQUERENCIA, 22

LOCALIDAD: MONTERRUBIO DE LA SERENA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: TENENCIA DE UN NÚCLEO ZOOLOGICO DEDICADO A LA PRODUCCIÓN DE JABALÍES SIN QUE EL MISMO FIGURE INSCRITO EN EL REGISTRO DE NÚCLEOS ZOOLOGICOS.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

RESOLUCIÓN de 3 de agosto de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del expediente SV-033/2005 “Rediseño, actualización y reedición del material impreso de promoción turística y la elaboración de nuevo material promocional”.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Economía y Trabajo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: SV-033/2005.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo del contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: “Rediseño, actualización y reedición del material impreso de promoción turística y la elaboración de nuevo material promocional”.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Concurso abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 180.000,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 4 de julio de 2005.
- b) Contratista: Indugrafic, Artes Gráficas, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 179.500,00 euros.

Mérida, a 3 de agosto de 2005. El Secretario General (P.D. R. 29.07.03; D.O.E. nº 89, 31.07.03), JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE.

ANUNCIO de 14 de septiembre de 2005 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: IO/IAT-004829-000001.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres a petición de: Eléctricas Pitarch Dis., S.L.U. con domicilio en: Cáceres, Avda. Virgen de Guadalupe, 33-2 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	13,200 / 400,000 / 230,000

Potencia total en transformadores: 50 KVA.

Emplazamiento: Casar de Cáceres. Ctra. Cáceres-Casar, P.K. 8,9 en el T.M. de Casar de Cáceres.

Presupuesto en euros: 1.711,14.

Presupuesto en pesetas: 284.710.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-004829-000001.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 14 de septiembre de 2005. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

ANUNCIO de 14 de septiembre de 2005 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005757-000001.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres a petición de: Eléctricas Pitarch Dis., S.L.U. con domicilio en: Cáceres, Avda. Virgen de Guadalupe, 33-2 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	13,200 / 400,000 / 230,000

Potencia total en transformadores: 250 KVA.

Emplazamiento: Casar de Cáceres. T.A. N-630, Monte del Casar.

Presupuesto en euros: 2.521,14.

Presupuesto en pesetas: 419.482.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-005757-000001.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 14 de septiembre de 2005. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

ANUNCIO de 15 de septiembre de 2005 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-006298-000001.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres a petición de: Eléctricas Pitarch Dis., S.L.U. con domicilio en: Cáceres, Avda. Virgen de Guadalupe, 33-2 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	13,200 / 400,000 / 230,000

Potencia total en transformadores: 100 KVA.

Emplazamiento: Casar de Cáceres. Paraje "San Benito" en el T.M. de Casar de Cáceres.

Presupuesto en euros: 2.021,14.

Presupuesto en pesetas: 336.289.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-006298-000001.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 15 de septiembre de 2005. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

ANUNCIO de 3 de octubre de 2005 sobre notificación de resolución de expediente sancionador incoado a “New Aglow Sport, S.L.”.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución, del Jefe de Servicio de Comercio Interior de fecha 26 de septiembre de 2005, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: New Aglow Sport, S.L.

Último domicilio conocido: Polígono Industrial Las Capellanías, Avda. 4 nº 25. 10005 Cáceres.

Expediente: CI 60/04, seguido por los siguientes hechos: Realización de ventas en rebajas anticipadas. Ausencia de información de datos en el anuncio de venta promocional. Realización de venta en liquidación, sin causa legal establecida.

Normativa infringida:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, artículos 20.3), 18.2), 22.1) y 22.4).

Tipificación de la infracción:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, artículo 48.f).

Sanción: 1.500,01 euros.

Plazo de interposición de recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: El Director General de Comercio.

Mérida, a 3 de octubre de 2005. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de “Acondicionamiento de la carretera EX-211, tramo: EX-111 - Peraleda del Zaucejo. Modificado nº 1”.

Para la ejecución de la obra “Acondicionamiento de la carretera Ex-211; Tramo: Ex-111 - Peraleda del Zaucejo. Modificado nº 1”, es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se relacionan en el correspondiente Anexo.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 22 de marzo de 2004, y practicada Información Pública por Resolución de 16 de abril de 2004, con fecha de 1 de agosto de 2005 ha sido aprobado un Proyecto Modificado, por lo que conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un nuevo periodo de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados, pudiendo, asimismo, consultar los datos en la web www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/expropiaciones.html

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas en el plazo de 15 días, a la Secretaría General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, en Mérida, C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo A, pudiendo asimismo examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en la dirección anteriormente mencionada.

A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de todos los interesados que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Hacienda y Presupuesto.

Asimismo, se pone en conocimiento de los afectados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a la dirección anteriormente citada.

Mérida, a 5 de octubre de 2005. El Secretario General (P.D. Resolución 27 de enero de 2005), PEDRO BARQUERO MORENO.

RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 2									
EXPEDIENTE:		OBR2004010		ACONDICIONAMIENTO DE LA CTR. EX-211;TRAMO: EX-111 - P		MODIFICADO Nº 1			
TÉRMINO MUNICIPAL:		610100		PERALEDA DEL ZAUCEJO		(BADAJOZ)			
Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de		Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
					Ocupación	TOT			
283/0	15	106A	HABA JARA, JOSE ANTONIO GRANJA,2 06919 PERALEDA DEL ZAUCEJO BADAJOZ	42	TOT		Labor o Labradío secoano		
284/0	15	107A	REY GARCIA, MANUEL HEREDEROS DE MORTERO, 53 06919 PERALEDA DEL ZAUCEJO BADAJOZ	33	TOT		Labor o Labradío secoano		
285/0	15	110A	TORRES CARMONA, ANTONIO PALOMA, 9 06919 PERALEDA DEL ZAUCEJO BADAJOZ	26	TOT		Labor o Labradío secoano		
286/0	15	111A	SANCHEZ SANTOS, ANTONIO PALOMA, 5 06919 PERALEDA DEL ZAUCEJO BADAJOZ	29	TOT		Labor o Labradío secoano		

TÉRMINO MUNICIPAL:		610100	PERALEDA DEL ZAUCEJO	(BADAJOZ)				
Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
275/0	15	91A	GONZALEZ TORRES, JULIAN EJIDO, 4	39	TOT	Frutales secano		
			06919 PERALEDA DEL ZAUCEJO BADAJOZ					
276/0	15	94	GONZALEZ TORRES, PABLO BUENAVISTA, 4	26	TOT	Olivos secano		
			06919 PERALEDA DEL ZAUCEJO BADAJOZ					
277/0	15	95A	SANCHEZ PEREZ, ELISEA JUAN JOSE, 17	32	TOT	Labor o Labradío secano		
			06919 PERALEDA DEL ZAUCEJO BADAJOZ					
278/0	15	98A	GONZALEZ CALDERON, DOLORES PALOMA, 21	62	TOT	Labor o Labradío secano		
			06919 PERALEDA DEL ZAUCEJO BADAJOZ					
279/0	15	99A	SANCHEZ PEREZ, ELISEA JUAN JOSE, 17	48	TOT	Labor o Labradío secano		
			06919 PERALEDA DEL ZAUCEJO BADAJOZ					
280/0	15	102	RINCON TORRES, HEREDEROS DE PALOMA, 22	46	TOT	Olivos secano		
			06919 PERALEDA DEL ZAUCEJO BADAJOZ					
281/0	15	103A	RINCON TORRES, HEREDEROS DE PALOMA, 22	34	TOT	Labor o Labradío secano		
			06919 PERALEDA DEL ZAUCEJO BADAJOZ					
282/0	15	18A	JARA SILLERO, MAXIMO PLAZA DE ESPAÑA, 7	31	TOT	Labor o Labradío secano		
			06919 PERALEDA DEL ZAUCEJO BADAJOZ					

TÉRMINO MUNICIPAL:		610100	PERALEDA DEL ZAUCEJO		(BADAJOZ)			
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
267/0	15	72A	TORRES REY, MARCELO MORTERO,9 06919 PERALEDA DEL ZAUCEJO BADAJOZ	5	TOT	Labor o Labradío secano		
268/0	15	73A	MOLINA IZQUIERDO, ANTONIA MARIA PASEO DE LA SERENA, 8 06919 PERALEDA DEL ZAUCEJO BADAJOZ	43	TOT	Labor o Labradío secano		
269/0	15	77	MORENO TORRES, TOLENTINO MANUEL NAVARRO, 13 06919 PERALEDA DEL ZAUCEJO BADAJOZ	82	TOT	Labor o Labradío secano		
270/0	15	78	SANCHEZ RINCON, FRANCISCO PALOMA, 16 PERALEDA DEL ZAUCEJO BADAJOZ	52	TOT	Labor o Labradío secano		
271/0	15	79A	PEREA REY, MARCELO BARRANCA,12 06919 PERALEDA DEL ZAUCEJO BADAJOZ	93	TOT	Labor o Labradío secano		
272/0	15	86	SILLERO TORRES, NATALIA SEVILLA,42 06919 PERALEDA DEL ZAUCEJO BADAJOZ	125	TOT	Olivos secano		
273/0	15	87A	GONZALEZ JARA, MANUEL UMBRIA, 9 06919 PERALEDA DEL ZAUCEJO BADAJOZ	53	TOT	Labor o Labradío secano		
274/0	15	90A	ROCHA BARQUERO, FRANCISCO RODEO, 24 06450 QUINTANA DE LA SERENA BADAJOZ	92	TOT	Labor o Labradío secano		

TÉRMINO MUNICIPAL:		610100	PERALEDA DEL ZAUCEJO		(BADAJOZ)			
Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
259/0	28	55	HABA MARTIN, ANTONIA PALOMA, 13 B 06919 PERALEDA DEL ZAUCEJO BADAJOZ	49	TOT	Labor o Labradío secoano		
260/0	29	58	TORRES GONZALEZ, FERMIN PALOMA, 30 06919 PERALEDA DEL ZAUCEJO BADAJOZ	40	TOT	Labor o Labradío secoano		
261/0	30	59	TORRES ARRIBAS, JOSEFA PALOMA, 18 06919 PERALEDA DEL ZAUCEJO BADAJOZ	130	TOT	Labor o Labradío secoano		
262/0	31	62	GONZALEZ JARA, MANUELA UMBRIA, 19 06919 PERALEDA DEL ZAUCEJO BADAJOZ	108	TOT	Labor o Labradío secoano		
263/0	15	63A	TORRES REY, CLAUDINO MORTERO, 12 06919 PERALEDA DEL ZAUCEJO BADAJOZ	195	TOT	Labor o Labradío secoano		
264/0	15	64A	TORRES TORRES, JUAN ANTONIO FRAY ALBINO, 17 06919 PERALEDA DEL ZAUCEJO BADAJOZ	42	TOT	Labor o Labradío secoano		
265/0	15	68A	ARELLANO MORENO, UBALDINO PALOMAS, 42 06919 PERALEDA DEL ZAUCEJO BADAJOZ	67	TOT	Labor o Labradío secoano		
266/0	15	69 A	GONZALEZ CALDERON, SIMON EJIDO, 10 06700 VILLANUEVA DE LA SERENA BADAJOZ	67	TOT	Labor o Labradío secoano		

TÉRMINO MUNICIPAL:		610100	PERALEDA DEL ZAUCEJO		(BADAJOZ)			
Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	Mº Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
251/0	20	38	TORRES GONZALEZ, JOAQUIN FRAY ALBINO, 13 06919 PERALEDA DEL ZAUCEJO BADAJOZ	52	TOT	Olivos secano		
252/0	21	39	PILA GONZALEZ, ANTONIO SEVILLA, 15 06919 PERALEDA DEL ZAUCEJO BADAJOZ	37	TOT	Labor o Labradío secano		
253/0	22	41	GONZALEZ JARA, JULIA UMBRIA,9 06919 PERALEDA DEL ZAUCEJO BADAJOZ	95	TOT	Olivos secano		
254/0	23	42	GONZALEZ SILLERO, GABRIEL UMBRIA, 8 06919 PERALEDA DEL ZAUCEJO BADAJOZ	52	TOT	Labor o Labradío secano		
255/0	24	47	PEREA SANCHEZ, AMPARO FRAY ALBINO, 7 06919 PERALEDA DEL ZAUCEJO BADAJOZ	33	TOT	Olivos secano		
256/0	25	48	HABA ARMEÑO, MARCELINA JUAN JOSE, 5 06919 PERALEDA DEL ZAUCEJO BADAJOZ	40	TOT	Labor o Labradío secano		
257/0	26	49	CABANILLAS TRUJILLO, JOSEFA RISCO, 11 06919 PERALEDA DEL ZAUCEJO BADAJOZ	37	TOT	Labor o Labradío secano		
258/0	27	54	DAVILA ROJAS, ANGELINA MARIA JOSE TRUJILLO, 17 06919 PERALEDA DEL ZAUCEJO BADAJOZ	61	TOT	Labor o Labradío secano		

TÉRMINO MUNICIPAL:		610100	PERALEDA DEL ZAUCEJO	(BADAJOZ)				
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
243/0	15	21A	SANCHEZ HABA, PEDRO GRANJA, 26 PERALEDA DEL ZAUCEJO	43	TOT	Olivos secano		
244/0	15	27A	BADAJOZ HABA SANCHEZ, MARCIANA EJIDO, 4 PERALEDA DEL ZAUCEJO	206	TOT	Labor o Labradío secano		
245/0	15	31A	BADAJOZ HABA ARMEÑO, MARCELINA MARIA JOSEFA TRUJILLO 7 06919 PERALEDA DEL ZAUCEJO	86	TOT	Labor o Labradío secano		
246/0	15	32A	BADAJOZ JARA GUERRERO, CLEMENTE VIEJA N° 12 06919 PERALEDA DEL ZAUCEJO	69	TOT	Labor o Labradío secano		
247/0	16	33	BADAJOZ JARA HABA, AUDELINA GRANJA, 26 06919 PERALEDA DEL ZAUCEJO	53	TOT	Labor o Labradío secano		
248/0	17	34	BADAJOZ REY GARCIA, GUMERSINDA MORTERO, 38 06919 PERALEDA DEL ZAUCEJO	67	TOT	Labor o Labradío secano		
249/0	18	35	BADAJOZ REY GARCIA, SALVADOR FUENTEVIEJA, 2 06919 PERALEDA DEL ZAUCEJO	47	TOT	Labor o Labradío secano		
250/0	19	36	BADAJOZ HABA REY, JOAQUIN MORTERO, 35 06919 PERALEDA DEL ZAUCEJO	48	TOT	Labor o Labradío secano		

TÉRMINO MUNICIPAL:		610100	PERALEDA DEL ZAUCEJO		(BADAJOZ)			
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
235/0	15	18A	JIMENEZ MORENO, JOAQUINA SEVILLA, 46	63	TOT	Labor o Labradío secano		
			06919 PERALEDA DEL ZAUCEJO BADAJOZ					
236/0	15	19A	HABA TORRES, MARIA ROSA MORTERO, 42	157	TOT	Labor o Labradío secano		
			06919 PERALEDA DEL ZAUCEJO BADAJOZ					
237/0	15	20 A	REY MARTÍN, ANTONIO MANUEL NAVARRO , 3	52	TOT	Labor o Labradío secano		
			06919 PERALEDA DEL ZAUCEJO BADAJOZ					
238/0	21	A	GONZALEZ SILLERO, GABRIEL UMBRÍA,8	77	TOT	Labor o Labradío secano		
			06919 PERALEDA DEL ZAUCEJO BADAJOZ					
239/0	15	22A	GALLARDO MARIA, HDROS. DE ARTILLO, 16	92	TOT	Labor o Labradío secano		
			06919 PERALEDA DEL ZAUCEJO BADAJOZ					
240/0	15	23 A	HABA JARA, JOSE ANTONIO GRANJA, 2	59	TOT	Olivos secano		
			06919 PERALEDA DEL ZAUCEJO BADAJOZ					
241/0	15	24 A	NARANJO CALDERON, CAMILA MARIA FORTUNY,71 ATC.2º	59	TOT	Olivos secano		
			08830 S BOI DE LLOBREGAT BARCELONA					
242/0	15	25A	SANCHEZ HABA, ANTONIO FUENTENUEVA, 25	74	TOT	Olivos secano		
			06919 PERALEDA DEL ZAUCEJO BADAJOZ					

TÉRMINO MUNICIPAL:		610100	PERALEDA DEL ZAUCEJO	(BADAJOZ)				
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
227/0	15	8	CABANILLAS TRUJILLO, JOSEFA RISCO, 11 06919 PERALEDA DEL ZAUCEJO BADAJOZ	6	TOT	Olivos secano		
228/0	15	9	MACIAS SANCHEZ, MARIA J. Y DOS HIJOS EJIDO,7 06919 PERALEDA DEL ZAUCEJO BADAJOZ	9	TOT	Olivos secano		
229/0	15	10	GONZALEZ CALDERON, SIMON EJIDO,10 06919 PERALEDA DEL ZAUCEJO BADAJOZ	6	TOT	Labor o Labradío secano		
230/0	15	13 A	GONZALEZ GONZALEZ, 13 A MANUEL NAVARRO,28 06919 PERALEDA DEL ZAUCEJO BADAJOZ	1	TOT	Labor o Labradío secano		
231/0	15	14A	TORRES TORRES, JUNA ANTONIO FRAY ALBINO , 17 06919 PERALEDA DEL ZAUCEJO BADAJOZ	2	TOT	Labor o Labradío secano		
232/0	15	15A	TORRES MARTIN, MARCELA MONTERRUBIO, 17 06919 PERALEDA DEL ZAUCEJO BADAJOZ	5	TOT	Labor o Labradío secano		
233/0	15	16A	LOPEZ IZQUIERDO, MARCELA MANUEL NAVARRO , 24 06919 PERALEDA DEL ZAUCEJO BADAJOZ	9	TOT	Olivos secano		
234/0	15	17A	MORENO REY, JUAN MORTERO, 51 06919 PERALEDA DEL ZAUCEJO BADAJOZ	44	TOT	Labor o Labradío secano		

TÉRMINO MUNICIPAL:		610100	PERALEDA DEL ZAUCEJO		(BADAJOZ)			
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
219/0	15	213	RODRIGUEZ JURADO SARO, ADOLFO Y HNOS. MANUEL NAVARRO,16 06919 PERALEDA DEL ZAUCEJO BADAJOZ	1.365	TOT	Monte bajo		
220/0	15	1	TORRES REY, MARCELO MORTERO,9 06919 PERALEDA DEL ZAUCEJO BADAJOZ	19	TOT	Labor o Labradío secoano		
221/0	15	2	MARTIN REY, DOLORES MONTERRUBIO,21 06919 PERALEDA DEL ZAUCEJO BADAJOZ	12	TOT	Labor o Labradío secoano		
222/0	15	3	CARMONA MARTIN, ANTONIO JOSE FRAY ALBINO,9 06919 PERALEDA DEL ZAUCEJO BADAJOZ	4	TOT	Labor o Labradío secoano		
223/0	15	4	MARTIN SILLERO, ANGELINO Y HNA. LA PALOMA, 44 06919 PERALEDA DEL ZAUCEJO BADAJOZ	8	TOT	Labor o Labradío secoano		
224/0	15	5	MARTIN REY, DOLORES MONTERRUBIO,21 06919 PERALEDA DEL ZAUCEJO BADAJOZ	8	TOT	Labor o Labradío secoano		
225/0	15	6	MARTIN GONZALEZ, DIEGO SEVILLA,15 06919 PERALEDA DEL ZAUCEJO BADAJOZ	12	TOT	Labor o Labradío secoano		
226/0	15	7	CABANILLAS TRUJILLO, JUAN GRABIEL LA GRANJA, 1 06919 PERALEDA DEL ZAUCEJO BADAJOZ	3	TOT	Olivos secoano		

TÉRMINO MUNICIPAL:		610100	PERALEDA DEL ZAUZEJO	(BADAJOZ)				
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
211/0	18	9003	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA, DEL GUAD SINFORIANO MADROÑERO,12 06001	48	TOT	Hidrografía natural (río,laguna,...		
212/0	18	7A	FERNANDEZ CRUZ, CONSUELO FERRAZ, 73,3° B 28008 MADRID	7.243	TOT	Labor o Labradío secano		
213/0	18	2A	INVERSIONES CADE S.L., AVDA. DE LA PLANA, 3 08192 S QUIRZE DEL VALLÈS BARCELONA	2.058	TOT	Labor o Labradío secano	MALLA GANADERA 3*	10,00
214/0	18	1	GALA GONZALEZ, FRANCISCO CERVANTES,8 06910 GRANJA DE TORREHERMOSA BADAJOZ	62	TOT	Labor o Labradío secano		
215/0	15	214B	BALSERA GARCIA, ENRIQUE CASTANILLA,98 06450 QUINTANA DE LA SERENA BADAJOZ	9	TOT	Labor o Labradío secano		
216/0	15	214 A	BALSERA GARCIA, CARMEN PASEO DE LA SERENA, 17 06919 PERALEDA DEL ZAUZEJO BADAJOZ	252	TOT	Monte bajo		
217/0	15	9005	AYUNTAMIENTO PERALEDA DEL ZAUZEJO, PLAZA ESPAÑA, 1 06919 PERALEDA DEL ZAUZEJO BADAJOZ	13	TOT	Vía de comunicación de dominio público		
218/0	15	212C	MUJICA PEREZ, ANTONIO BUENAVISTA,8 06919 PERALEDA DEL ZAUZEJO BADAJOZ	194	TOT	Monte bajo		
203/0	19	S.P.C	AYUNTAMIENTO PERALEDA DEL ZAUZEJO, PLAZA ESPAÑA, 1 06019 PERALEDA DEL ZAUZEJO BADAJOZ	3	TOT	Pastos		
204/0	19	1D	AYUNTAMIENTO PERALEDA DEL ZAUZEJO, AVENIDA DE ESPAÑA, 1 06019 PERALEDA DEL ZAUZEJO BADAJOZ	214	TOT	Eucaliptus		

TÉRMINO MUNICIPAL:		610100	PERALEDA DEL ZAUCEJO	(BADAJOZ)				
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
205/0	19	1F	AYUNTAMIENTO PERALEDA DEL ZAUCEJO, PLAZA DE ESPAÑA, 1 06019 PERALEDA DEL ZAUCEJO BADAJOZ	6	TOT	Vía de comunicación de dominio público		
206/0	19	1G	AYUNTAMIENTO PERALEDA DEL ZAUCEJO, PLAZA ESPAÑA, 1 06019 PERALEDA DEL ZAUCEJO BADAJOZ	382	TOT	Eucaliptus		
207/0	19	1H	AYUNTAMIENTO PERALEDA DEL ZAUCEJO, AVDA. ESPAÑA, 1 06019 PERALEDA DEL ZAUCEJO BADAJOZ	1.955	TOT	Eucaliptus		
208/0	19	2	AYUNTAMIENTO PERALEDA DEL ZAUCEJO, AVDA. ESPAÑA,1 06019 PERALEDA DEL ZAUCEJO BADAJOZ	1.989	TOT	Eucaliptus		
209/0	18	11 A	AYUNTAMIENTO PERALEDA DEL ZAUCEJO, PLAZA DE ESPAÑA, 1 06019 PERALEDA DEL ZAUCEJO BADAJOZ	342	TOT	Eucaliptus		
210/0	8	10R	FERNANDEZ CRUZ, CONSUELO FERRAZ, 73,3º B 28008 MADRID	7	TOT	Labor o Labradío secano		
195/0	4	88B	TORRES TORRES, JOAQUINA TRV. MORTERO Y GRANJA, 36 06919 PERALEDA DEL ZAUCEJO BADAJOZ	10	TOT	Labor o Labradío secano		
196/0	4	89 B	TORRES TORRES, JOAQUINA TRV. MORTERO Y GRANJA, 36 06919 PERALEDA DEL ZAUCEJO BADAJOZ	6	TOT	Labor o Labradío secano		
197/0	4	93	GALA GALLARDO, MARIA ARTILLO, 16 06919 PERALEDA DEL ZAUCEJO BADAJOZ	2	TOT	Labor o Labradío secano		
198/0	4	130	ARELLANO MORENO, UBALDINO PALOMA,42 06919 PERALEDA DEL ZAUCEJO BADAJOZ	4	TOT	Labor o Labradío secano		

TÉRMINO MUNICIPAL:		610100	PERALEDA DEL ZAUZEJO		(BADAJOZ)			
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
199/0	4	131	SILLERO TORRES, HNOS SEVILLA, 42 06919 PERALEDA DEL ZAUZEJO BADAJOZ	20	TOT	Pastos con encinas		
200/0	4	132	GONZALEZ JARA, MANUELA UMBRÍA, 9 06919 PERALEDA DEL ZAUZEJO BADAJOZ	1	TOT	Pastos con encinas		
201/0	4	141	HABA JARA, JOSE ANTONIO GRANJA, 2 06919 PERALEDA DEL ZAUZEJO BADAJOZ	3	TOT	Pastos con encinas		
202/0	19	1B	AYUNTAMIENTO PERALEDA DEL ZAUZEJO, PLAZA DE ESPAÑA, 9 06019 PERALEDA DEL ZAUZEJO BADAJOZ	1.358	TOT	Eucaliptus		
187/0	3	7C	INVERSIONES CADE S.L., AVDA. LA PLANA, 3 08192 S QUIRZE DEL VALLÈS BARCELONA	42	TOT	Eucaliptus		
188/0	3	7B	INVERSIONES CADE S.L., AVDA. LA PLANA, 3 08192 S QUIRZE DEL VALLÈS BARCELONA	13	TOT	Vía de comunicación de dominio público		
189/0	3	7A	INVERSIONES CADE, AVDA LA PLANA, 3 08192 S QUIRZE DE BESORA BARCELONA	975	TOT	Labor o Labradío secoano		
190/0	3	7N	INVERSIONES CADE S.L., AVDA. LA PLANA, 3 08192 S QUIRZE DEL VALLÈS BARCELONA	587	TOT	Labor o Labradío secoano		
191/0	4	6K	INVERSIONES CADE S.L., AVDA. LA PLANA, 3 08192 S QUIRZE DEL VALLÈS BARCELONA	164	TOT	Labor o Labradío secoano		
192/0	4	8	FERNANDEZ CRUZ, CONSUELO FERRAZ, 73, 3º B 28008 MADRID MADRID	560	TOT	Labor o Labradío secoano		

TÉRMINO MUNICIPAL:		610100	PERALEDA DEL ZAUCEJO	(BADAJOZ)				
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
193/0	4	5D2	INVERSIONES CADE S.L., AVDA. LA PLANA,3 08192 S QUIRZE DEL VALLÈS BARCELONA	983	TOT	Labor o Labradío secano		
194/0	4	9005	AYUNTAMIENTO PERALEDA DEL ZAUCEJO, PLAZA ESPAÑA, 1 06019 PERALEDA DEL ZAUCEJO BADAJOZ	635	TOT	Vía de comunicación de dominio público		
179/0	3	5M	AYUNTAMIENTO PERALEDA DEL ZAUCEJO, PLAZA ESPAÑA N°1 06019 PERALEDA DEL ZAUCEJO BADAJOZ	971	TOT	Eucaliptus		
180/0	3	5K	AYUNTAMIENTO PERALEDA DEL ZAUCEJO, PLAZA ESPAÑA, 1 06019 PERALEDA DEL ZAUCEJO BADAJOZ	275	TOT	Eucaliptus		
181/0	3	5C	AYUNTAMIENTO PERALEDA DEL ZAUCEJO, PLAZA ESPAÑA, 1 06019 PERALEDA DEL ZAUCEJO BADAJOZ	6	TOT	Vía de comunicación de dominio público		
182/0	3	5J	AYUNTAMIENTO PERALEDA DEL ZAUCEJO, PLAZA ESPAÑA, 1 06019 PERALEDA DEL ZAUCEJO BADAJOZ	578	TOT	Eucaliptus		
183/0	3	5C	AYUNTAMIENTO PERALEDA DEL ZAUCEJO, PLAZA ESPAÑA, 1 06019 PERALEDA DEL ZAUCEJO BADAJOZ	23	TOT	Vía de comunicación de dominio público		
184/0	3	5e	AYUNTAMIENTO PERALEDA DEL ZAUCEJO, PLAZA ESPAÑA, 1 06019 PERALEDA DEL ZAUCEJO BADAJOZ	1.608 325	TOT TOT	Pastos Vía de comunicación de dominio público		
185/0	3	6	INVERSIONES CADE S.L., AVDA. LA PLANA, 3 08192 S QUIRZE DEL VALLÈS BARCELONA	330	TOT	Pastos		
186/0	0		INVERSIONES CADE S.L., AVDA. LA PLANA, 3 08192 S QUIRZE DEL VALLÈS BARCELONA	22	TOT	Labor o Labradío secano		

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de “Equipamiento asociado al Ciclo Formativo de Grado Superior “Diseño y producción editorial (ARG31)” en el I.E.S. Reino Aftasí, en Badajoz”. Expte.: 01/5900/05.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Equipamientos.
- c) Número de expediente: 01/5900/05.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Equipamiento asociado al Ciclo Formativo de Grado Superior “Diseño y producción editorial (ARG31)” en el I.E.S. Reino Aftasí de Badajoz.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 99, de 25/08/05.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

49.500,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 29 de septiembre de 2005.
- b) Contratista: La Esquina Educativa, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 47.343,53 € (I.V.A. incluido) Financiado con Fondos FEDER.

Mérida, a 29 de septiembre de 2005. La Secretaria General, P.D. de 31/01/05, ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de “Equipamiento asociado al Ciclo Formativo de Grado Superior “Prevención de riesgos profesionales (MSP34)” en el I.E.S. San José, en Badajoz”. Expte.: 01/5903/05.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Equipamientos.
- c) Número de expediente: 01/5903/05.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Equipamiento asociado al Ciclo Formativo de Grado Superior “Prevención de riesgos profesionales (MSP34)” en el I.E.S. San José de Badajoz.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 99, de 25/08/05.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

62.000,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 29 de septiembre de 2005.
- b) Contratista: El Corte Inglés, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 58.900,00 € (I.V.A. incluido) Financiado con Fondos FEDER.

Mérida, a 29 de septiembre de 2005. La Secretaria General, P.D. de 31/01/05, ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de “Equipamiento asociado al Ciclo Formativo de Grado Medio “Explotación de sistemas informáticos (INF21)” en el I.E.S. Virgen del Soterraño, en Barcarrota; el I.E.S. La Zarza, en La Zarza, y el I.E.S. Ildefonso Serrano, en Segura de León”. Expte.: 01/5908/05.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Equipamientos.
- c) Número de expediente: 01/5908/05.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Equipamiento asociado al Ciclo Formativo de Grado Medio “Explotación de sistemas informáticos (INF21)” en los I.E.S. Virgen del Soterraño de Barcarrota, I.E.S. La Zarza de La Zarza e I.E.S. Ildefonso Serrano de Segura de León.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 99, de 25/08/05.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

120.000,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 29 de septiembre de 2005.
- b) Contratista: La Esquina Educativa, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 106.715,86 € (I.V.A. incluido) Financiado con Fondos FEDER.

Mérida, a 29 de septiembre de 2005. La Secretaria General, P.D. de 31/01/05, ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Reparación de cubiertas en el C.P. Manuel Marín, en Zafra”. Expte.: 13.01.64.05.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 13.01.64.05.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Reparación de cubiertas en el C.P. Manuel Marín, de Zafra.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 81, de 14/07/05.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

87.858,68 euros, I.V.A. incluido. Cofinanciado por FEDER.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 23 de septiembre de 2005.
- b) Contratista: Fontetex, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 77.300,00 euros, I.V.A. incluido. Cofinanciado por FEDER.

Mérida, a 5 de octubre de 2005. La Secretaria General, (P.D. Resolución de 31.01.05, D.O.E. nº 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Reparaciones varias en el C.R.A. La Jara, en Valdelacasa de Tajo”. Expte.: 13.01.49.05.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 13.01.49.05.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Reparaciones varias en el C.R.A. La Jara, en Valdelacasa de Tajo.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 81, de 14/07/05.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

111.458,88 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER en un 70%.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 29 de septiembre de 2005.
- b) Contratista: Urbacon, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 103.656 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

Mérida, a 6 de octubre de 2005. La Secretaria General, (P.D. Resolución de 31.01.05, D.O.E. nº 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2005, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, del servicio de desarrollo, adaptación, aumento de servicios y calidad de la plataforma de creación y gestión de contenidos educativos digitales de la Consejería de Educación. Expte.: IN 02/05/02.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Servicio de Informática.
- c) Número de expediente: IN 02/05/02.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio de desarrollo, adaptación, aumento de servicios y calidad de la plataforma de creación y gestión de contenidos educativos digitales de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: No procede.
- d) Plazo de ejecución: Un mes y medio.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 105.000 euros. I.V.A. incluido.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada (art. 35 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio).
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Servicio de Informática de la Consejería de Educación. <http://www.edu.juntaex.es/sgt/atenex.htm>
- b) Domicilio: C/ Santa Julia, nº 5.
- c) Localidad y código postal: 06800-Mérida.
- d) Teléfono: 924-00-75-50.
- e) Telefax: 924-00-75-46.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No procede.
- b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese en sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Educación.

1ª Entidad: Consejería de Educación.

2ª Domicilio: C/ Santa Julia, nº 5.

3ª Localidad y código postal: 06800-Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 30 días.

e) Admisión de variantes: No procede.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación.
- b) Domicilio: Santa Julia, 5.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Se comunicará previamente a los interesados.
- e) Hora: Se comunicará previamente a los interesados.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse a la Dirección General de Política Educativa.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

No procede.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://www.edu.juntaex.es/sgt/atenex.htm>

Mérida, a 7 de octubre de 2005. La Secretaria General, P.D. 31/01/05 (D.O.E. nº 13, de 03/02/05), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

CONSEJERÍA DE CULTURA

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 12 de septiembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se adjudica definitivamente la consultoría y asistencia técnica para la redacción del proyecto básico y de ejecución de un Palacio de Congresos en Plasencia. Expte.: OB053PRI 7002.

Advertidos errores materiales en la Resolución de 12 de septiembre de 2005, por la que se hace pública la adjudicación de la consultoría y asistencia técnica de Redacción de proyecto básico y de ejecución de Palacio de Congresos en Plasencia, publicada en el D.O.E. núm. 112, de 27 de septiembre de 2005, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 13776, segunda columna, apartado 5 d) en el importe de adjudicación, donde dice "importe de adjudicación 315.768,00 euros" debe decir: "importe de adjudicación 315.000,00 euros".

Mérida, a 4 de octubre de 2005. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia licitación de las obras de "Adecuación de antiguo depósito para espacio de Creación Joven de Villanueva de la Serena". Expte.: OB055JVI 7032.

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Obras y Proyectos.

c) Número de expediente: OB055JV17032.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Adecuación antiguo depósito para espacio de creación joven.

b) División por lotes y número: No existen lotes.

c) Lugar de ejecución: Villanueva de la Serena.

d) Plazo de ejecución: 2 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Vía de urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 237.980,97 euros.

Naturaleza del presupuesto: Fondos de la C. Autónoma.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del importe de licitación. Art. 36. TRLCAP.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Consejería de Cultura. Servicio de Obras y Proyectos.

b) Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14.

c) Localidad y código postal: Mérida. 06800-Badajoz.

d) Teléfono: 924-00.70.09.

e) Telefax: 924-00.70.26.

f) Página web: www.culturaextremadura.com/villanueva

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: (Grupo: C, Subgrupo: Todos, Categoría: e).

Para las ofertas presentadas por personas físicas, se estará a lo dispuesto en los arts. 19 y 26 del TRLCAP.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: 31/10/05. Hora: Hasta las 14 horas.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobres "A", "B" y "C".

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Consejería de Cultura. Registro General.

2ª Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14.

3ª Localidad y Código postal: 06800-Mérida (Badajoz).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Cultura.

b) Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14.

c) Localidad: 06800-Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 07/11/05.

e) Hora: La Mesa de contratación se constituirá a las 10 h.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Previamente a la apertura de ofertas, el día 02/11/05, se habrá procedido por la Mesa de Contratación a la calificación de la documentación presentada en el sobre "B", comunicándose oportunamente los errores declarados subsanables, para lo cual se concederá un plazo no superior a tres días hábiles.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán abonados por el adjudicatario.

Mérida, a 10 de octubre de 2005. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 4 de octubre de 2005 de exposición pública de la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real", en el término municipal de Siruela.

Redactada la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real" en el término municipal de Siruela (Badajoz), Tramo "en todo el término municipal", y de acuerdo con el artículo 15 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. 14/03/2000), y conforme con el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre de 2001, por el que se modifica el anterior (D.O.E. 13/12/2001), se hace público, para general conocimiento, que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Siruela, así como en las oficinas de la Sección de Vías Pecuarias de la

Consejería de Desarrollo Rural, Carretera de San Vicente, s/n. Badajoz, durante un plazo de treinta días contados desde el día siguiente a la publicación de su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 4 de octubre de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación del suministro para la sustitución del equipo informático de supervisión y control de las instalaciones del edificio Morerías en Mérida. Expte.: SUM2005013.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Hacienda y Presupuesto.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Numero de expediente: SUM2005013.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro para la sustitución del equipo informático de supervisión y control de las instalaciones del edificio Morerías en Mérida.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E. nº 101, de 30 de agosto de 2005.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 82.000 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 5 de octubre de 2005.

- b) Contratista: Siemens, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 81.977,55 €.

Mérida, a 5 de octubre de 2005. El Secretario General (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003, D.O.E. nº 93, de 9 de agosto), LUIS ARJONA SOLÍS.

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Rehabilitación de 2 viviendas de promoción pública en casco urbano consolidado, trav. Florentino Gómez, 4 y 6, en Casatejada". Expte.: 052021OBR.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Asuntos Generales y Contratación.
- c) Número de expediente: 052021OBR.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Rehabilitación de 2 viviendas de promoción pública en casco urbano consolidado, trav. Florentino Gómez, 4 y 6 en Casatejada.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 7 de julio de 2005.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe 95.999,80 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 3 de octubre de 2005.

- b) Contratista: González Peraleda, S.A.
c) Importe de adjudicación: 94.079,80 euros.

Mérida, a 4 de octubre de 2005. El Secretario General, F. JAVIER GASPAS NIETO.

RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Construcción de 4 viviendas de promoción pública, en Casatejada”. Expte.: 042VC001OBR.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Asuntos Generales y Contratación.
c) Número de expediente: 042VC001OBR.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
b) Descripción del objeto: Construcción de 4 viviendas de promoción pública en Casatejada.
c) Lote: Ninguno.
d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 7 de julio de 2005.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe 191.999,98 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 3 de octubre de 2005.
b) Contratista: González Peraleda, S.A.
c) Importe de adjudicación: 188.159,98 euros.

Mérida, a 4 de octubre de 2005. El Secretario General, F. JAVIER GASPAS NIETO.

RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de las obras de “Rehabilitación de 3 viviendas de promoción pública en casco urbano consolidado en calle Rua 43-45, en Robledillo de Gata”. Expte.: 052011OBR.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Asuntos Generales y Contratación.
c) Número de expediente: 052011OBR.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
b) Descripción del objeto: Rehabilitación de 3 viviendas de promoción pública en casco urbano consolidado en C/ Rua 43-45 en Robledillo de Gata.
c) División por lotes y número: No existen.
d) Lugar de ejecución: Robledillo de Gata.
e) Plazo de ejecución: 10 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Urgencia.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso. Sin variantes.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe: 172.799,99 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.
Definitiva: 4 % del presupuesto de licitación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
b) Domicilio: Avda. Vía de la Plata, 31.
c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
d) Teléfonos: 924 930024 - 930023.
e) Telefax: 924 930001.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo C, Subg. 0, Categ. C.
- b) Otros requisitos:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del 3 de noviembre de 2005.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1ª Entidad: Registro General de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
 - 2ª Domicilio: Avda. Vía de la Plata, 31.
 - 3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.
 - 4ª Fax: 924 930001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados a partir de la apertura de las proposiciones.
- e) Admisión de variantes: (Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- Documentación Administrativa: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación Administrativa se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Asuntos Generales y Contratación de esta Agencia y será comunicada verbalmente a los licitadores en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
 - b) Domicilio: Avda. Vía de la Plata, 31.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 7 de noviembre de 2005.
 - e) Hora: 10,00 horas.
- Apertura de Oferta económica: Se realizará en acto público en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
 - b) Domicilio: Avda. Vía de la Plata, 31.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 11 de noviembre de 2005.
 - e) Hora: 10,00 horas.
- Propuesta de Adjudicación: Se realizará en acto público en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

- b) Domicilio: Avda. Vía de la Plata, 31.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 16 de noviembre de 2005.
- e) Hora: 10,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

— Al tratarse de un expediente de tramitación urgente, el plazo de inicio de ejecución del contrato no podrá ser superior a dos meses desde la fecha de adjudicación, quedando resuelto el contrato en caso contrario, salvo que el retraso se debiera a causas ajenas a la Administración y al contratista y así se hiciera constar en el correspondiente resolución motivada, de conformidad con el artículo 71 del TRLCAP.

— Los pliegos que rigen la presente contratación pueden consultarse en la página web: <http://agencia.juntaex.es>

— Modalidad de financiación: Fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS”:

No procede.

Mérida, a 7 de octubre de 2005. El Secretario General, F. JAVIER GASPAS NIETO.

ANUNCIO de 4 de agosto de 2005 sobre ampliación de explotación porcina. Situación: paraje “Malrabillo”, parcela 49 del polígono 3. Promotor: D. Miguel Rodríguez Ledo, en Don Álvaro.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Ampliación de explotación porcina. Situación: paraje “Malrabillo”, parcela 49 del polígono 3. Promotor: D. Miguel Rodríguez Ledo. Don Álvaro.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, nº 18, en Mérida.

Mérida, a 4 de agosto de 2005. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, P.D. Resolución 19 de julio de 2005 (D.O.E. de 26-07-2005), La Directora de Vivienda, ISABEL CEBALLOS EXPÓSITO.

ANUNCIO de 19 de septiembre de 2005 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: finca “Los Estanquillos”, parcela I del polígono 31. Promotor: Los Estanquillos, S.L., en Berzocana.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: finca “Los Estanquillos”, parcela I del polígono 31. Promotor: Los Estanquillos, S.L. Berzocana.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, nº 18, en Mérida.

Mérida, a 19 de septiembre de 2005. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 13 de octubre de 2005 por el que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Reforma y ampliación del Centro de Salud de Jaraíz de la Vera”. Expte.: CO/00/11/05/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Centrales.

c) Número de expediente: CO/00/11/05/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Obra de reforma y ampliación del centro de salud de Jaraíz de la Vera (Cáceres).
- b) Número de unidades a entregar:
- c) División por lotes y número: No hay lotes.
- d) Lugar de ejecución: Jaraíz de la Vera (Cáceres).
- e) Plazo de ejecución: 18 meses a contar desde la formalización del contrato.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.009.458,29 euros.

Este proyecto ha sido cofinanciado con Fondos FEDER en un 75%. Medida 5.9 “Infraestructuras y Equipamientos Sociales Sanitarios”, del Programa Operativo de Extremadura 2000-2006”.

5.- GARANTÍA:

Provisional: No procede.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Domicilio: Avda. de las Américas, 2
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 38 25 00.
- e) Fax: 924 38 25 63.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo C, Subg. 4, Categ. c; Grupo I, Subg. 6, Categ. d; Grupo J, Subg. 2, Categ. d.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los que se establezcan en los Pliegos.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural contador a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro General de Documentos del Servicio Extremeño de Salud.

2ª Domicilio: Avda. de las Américas, 2.

3ª Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses contados a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: (Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Servicio Extremeño de Salud.

b) Domicilio: Avda. de las Américas, 2.

c) Localidad: Mérida 06800.

d) Fecha: 24 de noviembre de 2005.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 11,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA”:

No procede.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

www.saludextremadura.com

Mérida, a 13 de octubre de 2005. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, P.D. (Res. 17-01-05, D.O.E. 01-02-05), RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

EDICTO de 3 de octubre de 2005 sobre la modificación de la delegación de la gestión y recaudación de los tributos municipales de Caminomorisco y Escorial.

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial en sesión ordinaria de fecha 24 de junio de 2005 ha adoptado entre otros el Acuer-

do de aprobar la modificación de los convenios de la delegación efectuada por los Ayuntamientos de Caminomorisco y Escorial en el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, en cuanto a la gestión y recaudación de los tributos municipales, ampliando dichos convenios con los siguientes tributos:

— CAMINOMORISCO: Tasa de alcantarillado.

— ESCURIAL: En periodo voluntario y ejecutivo: Tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras y Residuos sólidos urbanos, Tasa por la prestación del servicio de alcantarillado. En periodo ejecutivo: Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza Urbana (Plusvalías).

Cáceres, a 3 de octubre de 2005. El Secretario del Organismo.

EDICTO de 3 de octubre de 2005 sobre la delegación en la colaboración de la actualización de los catastros urbanos.

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial en sesión ordinaria de fecha 24 de junio de 2005 ha adoptado entre otros el Acuerdo de ratificar la aceptación de la delegación efectuada por el Ayuntamiento de Riobos en el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en cuanto a la colaboración de la actualización de los catastros urbanos.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cáceres, a 3 de octubre de 2005. El Secretario del Organismo.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 29 de septiembre de 2005 sobre aprobación provisional de la Revisión del Plan General Municipal.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en sesión del día 16 de septiembre de 2005, aprobó provisionalmente la Revisión del Plan General Municipal en cuanto a la ordenación del núcleo urbano rural núm. 9 (Guadiana del Caudillo), introduciendo las modificaciones derivadas del documento informativo redactado respecto a

las alegaciones presentadas y con las precisiones contenidas en el acuerdo plenario de 10 de junio de 2005, que las resolvía.

Asimismo, acordó el sometimiento a información pública por el plazo de un mes de las modificaciones de ordenación estructural derivadas del documento informativo expresado y precisiones contenidas en aquel acuerdo plenario.

Badajoz, a 29 de septiembre de 2005. El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL CELDRÁN MATUTE.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 16 de septiembre de 2005, aprobó la documentación complementaria que introduce el conjunto de cuestiones derivadas del acuerdo de aprobación provisional y acordó el sometimiento a información pública por el plazo de un mes de la modificación que afecta a la ordenación estructural derivada del incremento de la densidad de viviendas de 37 viv/Ha a 40,5 viv/Ha.

Badajoz, a 29 de septiembre de 2005. El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL CELDRÁN MATUTE.

ANUNCIO de 29 de septiembre de 2005 por el que se aprueba provisionalmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana, consistente en la reclasificación de suelo.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en sesión del día 3 de diciembre de 2004, aprobó provisionalmente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana, de la ciudad, consistente en la reclasificación de suelo en Finca La Pílara, en Ctra. de Madrid-Lisboa, afectando a terrenos comprendidos en la finca catastral núm. 29, del Polígono 272 del catastro de rústica, y que linda: al Norte, con el Sector SUP-E.9 (Pealsa); al Oeste, con finca rústica del polígono 272, núms. 25 y 27; al Sur, con el Área de Admisibilidad Residencial AR-7, La Atalaya; y al Este, con fincas rústicas del Polígono 272, núms. 35, 40 y 41.

Dicho acuerdo introducía, entre otras, la condición de que la tipología de vivienda se ajustara al plan especial actual de la Junta de Extremadura en los porcentajes y tipología a convenir con el órgano competente de la Comunidad Autónoma, a cuyo efecto había de procederse a la rectificación correspondiente en el ámbito de la presente modificación.

AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS

ANUNCIO de 27 de septiembre de 2005 sobre proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución nº 1 del Sector 3.

Se pone en conocimiento del público en general que el Sr. Alcalde, mediante Resolución nº 1283/2005, de 27 de septiembre, ha aprobado inicialmente el proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución nº 1 del Sector 3 del Plan General de Villafranca de los Barros (La Herrera), suscrito por este Ayuntamiento con fecha septiembre de dos mil cinco, y redactado por Extremeños Ingenieros, S.A.

Considerando lo dispuesto en los artículos 43, 44 y 46 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, por la que se aprueba la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se somete el presente acuerdo a información pública por término de veinte días.

Así lo firmo y hago saber en Villafranca de los Barros a 27 de septiembre de 2005. El Alcalde, RAMÓN ROPERO MANCERA.



**Diario Oficial de
EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56

